

Periódico



# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Enero de 1978

No. 1.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado MIÑACA Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 1

- 0 -

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la pág. 5 a la 36 Y de la 38 a la 40

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2130 promovido por concepto de 2a. ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "MIÑACA", del Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua: y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado de "MIÑACA", Municipio de Guerrero, de este Estado, fue dotado por Resolución Presidencial de fecha 26 de Marzo de 1925, con una superficie de 780-00-00 Has., para 37 beneficiados.- Con fecha 29 de Junio de 1974 la Comisión Agraria Mixta emite Opinión de reconocimiento de derechos a 18 nuevos adjudicatarios en este poblado.- Por incendio en el año de 1955 de esa Oficina se canceló el expediente número 1014 de ampliación. Este mismo poblado, con fecha 30 de Agosto de 1974, elevó ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de 2a. ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2130, con fecha 13 de Septiembre de 1974, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que

se encuentran dentro del radio legal de afectación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 79, del 2 de Octubre del mismo año, otorgando este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Jesús Rodríguez Ríos, Guillermo Gómez Peña y Abel Ledezma Rodríguez, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado su informe con la documentación recabada entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

|                              |     |
|------------------------------|-----|
| Habitantes.....              | 132 |
| Jefes de familia.....        | 25  |
| Capacitados.....             | 58  |
| Cabezas de ganado mayor..... | 72  |

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.- Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se lo localizan los siguientes terrenos:

FRACCIONAMIENTO UBICADO AL SW JUNTO AL POBLADO DE MIÑACA, con superficie total de 370-00-00 Has., las cuales están divididas en 36 partes, de las que 34 son parcelas de temporal de 10 Has., y dos lotes de 15 Has., cada uno, dedicados a agostadero de los animales que utilizan para la labranza de las parcelas.

ESTE FRACCIONAMIENTO Y 321-98-75 HAS. DEL LOTE QUE COLINDA AL SUR, fueron propiedad del Sr. Abigael Caraveo Jr., según lo acredita con el contrato privado otorgado en Miñaca, el 15 de Abril de 1940, inscrito bajo el No. 38, folios 104, volumen 46, Sección Primera,

Periódico



Oficial



# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Enero de 1978.

No. 2

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

*Legislativo*

FINIQUITOS Nos. 51 y 52 expedidos por la Contaduría General de Hacienda con relación a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GUERRERO Y GRAN MORELOS correspondientes al año de 1976.

Pág. 41

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 53 y 54 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de EL TULE y NAMQUIPA del año de 1976.

Pág. 41

- 0 -

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Aspirante a Notario expedida en favor de la C. LIC. MA. DEL CARMEN VALENZUELA DE CABALLERO.

Pág. 42

- 0 -

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedido en favor del C. LIC. JORGE ANTONIO CARRILLO LICONA.

Pág. 42

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 43 a la 72

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

FINIQUITO No. "51"

ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General del H. Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el artículo 64 Fracción VII de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de GUERRERO,

correspondientes al movimiento habido durante el año de 1976, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto No. 17-77 de fecha 22 de noviembre anterior, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION Chihuahua, Chih., 5 de Diciembre de 1977.

El Contador General de Hacienda.- C.P. ARMANDO SEADE DIAZ.

- 0 -

FINIQUITO No. "52"

ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el artículo 64 Fracción VII de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de GRAN MORELOS, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1976, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto No. 17-77 de fecha 22 de noviembre anterior, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION Chihuahua, Chih., 5 de Diciembre de 1977.

El Contador General de Hacienda.- C.P. ARMANDO SEADE DIAZ.

- 0 -

FINIQUITO No. "53"

ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General del H. Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el artículo 64 Fracción VII de la Constitución Política del Estado.

ma el C.  
ENZ RIVE-  
cia de éste  
ALVADOR  
uien actúa.  
orizar.

RIADA LA

AHUA, A  
NOVECIE-  
os el escrito  
EREDIA Y  
DE VALEN-  
así como lo  
ada en autos  
fectos legales  
certificadas  
de cuenta.  
ma el C.  
ENZ RIVE-  
cia de éste  
rio con quien

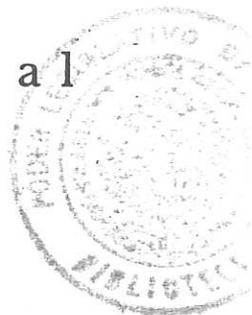
CONCUER-  
AL, VA EN  
E COTEJA-  
SE EXPIDE  
ERO GENE-  
TOS DE SU  
O OFICIAL  
FIRMA EN  
TADO DE  
AS DEL MES  
TOS SETEN-  
SALVADOR  
28

A L  
arse las  
1978, si  
mas, les  
de su  
o de la

Periódico



Oficial



# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LX Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Enero de 1978. No. 3.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado SAN VICENTE del Mpio. de Batopilas de este Estado.  
Pág. 73

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado REPOSACHIC Mpio. de Urique de este Estado.  
Pág. 75

- 0 -

ACUERDO No. 427 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se crea la Junta Especial Número Cuatro en la Local de Conciliación y Arbitraje de Cd. Juárez, Chih.  
Pág. 78

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 79 a la 112

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2225 promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "SAN VICENTE", del Municipio de Batopilas, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos del poblado "SAN VICENTE", del Municipio de Batopilas, de este Estado, con fecha 14 de Septiembre de 1976 y con fundamento en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurado esta

Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2225, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 66 de fecha 17 de agosto de 1977, otorgando este Ejecutivo del Estado los Nombres a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Braulio Grajeola Rentería, Anacleto Gómez Flores y Armando Acosta Estrada, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta, comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los siguientes resultados:

|                              |    |
|------------------------------|----|
| Habitantes.....              | 82 |
| Jefes de Familia.....        | 17 |
| Capacitados.....             | 31 |
| Cabezas de ganado mayor..... | 36 |
| Cabezas de ganado menor..... | 34 |

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.- Que según el informe del Ingeniero comisionado y el plano informativo, se llegó al conocimiento de que dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se localizan las siguientes propiedades

PREDIO DE "SAN VICENTE", con superficie total de 6.920-65-00 Has., mismo que se encuentra dividido en cuatro lotes de la siguiente manera:

LOTE No. 1, con superficie de 2,283-81-45 Has., propiedad de los CC. Pedro Acosta R., Raúl Acosta G. Nicolás Quiróz D. y Vicente Lerma M., división que se llevó a cabo de conformidad con Escritura Pública del Convenio de División,

to Morelos,

, relativo al  
or GUSTA-  
NA DELMY  
na sentencia  
ivos dice:

ISIETE DE  
SETENTA  
efinitiva los  
omovido por  
tra MYRNA  
Z, y es de  
PRIMERO.-

ativos de su  
la demanda  
Se decreta la  
traído entre  
y la señora

AMIREZ, el  
os setenta y  
stro Civil de

Buen entu-  
atada Cojas  
Matrimonios.

aptitud legal  
desean con  
ora MYRNA

, recobra su  
so de causar

atento oficio  
a fin de que

publicada esta  
el Estado y  
certificado de

e derechos de  
oficio al C.

rardo Flores  
nih., a fin de  
e establecen

il. SEXTO.-  
plaz por  
nten por

ormidad con  
9 y 504 del

lo resolvió y  
del Distrito

ONZALEZ.-  
CONCEP-

A.- LIDIA  
Publicado en  
bre de mil

ero treinta y  
TESTIGOS

ACION HOL-  
DOZA SIE-

os efectos de  
certificado de  
ón de Rentas

LECCION.  
e 1977.  
LIC. RENE

Periódico



Oficial

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Enero de 1978.

No. 4.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 060 de 6 de los corrientes, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se priva de efectos la resolución de 26 de mayo de 1973 publicada en este Periódico Oficial bajo el número 57 de 18 de julio de 1973, por lo que respecta a Central de Gas de Chihuahua, S.A., Super Gas, S.A., Comisionistas de Chihuahua, S.A., Hidrogas de Ojinaga, S.A., Super Gas de Parral, S.A., Carmen Valles de Moreira como propietaria de Gas Comercial de Parral, Tomás Zaragoza Fuentes propietario de Distribuidora de Gas L.P., y en representación de Hidrogas de Chihuahua, S.A., Gas Comercial de Delicias, S.A., Gas Comercial de Cuauhtémoc, S.A., Gas Comercial de Cd. Jiménez, S.A., Gas Comercial de Camargo, S.A., Gas Comercial de Chihuahua, S.A., Gas Comercial de Villa Ahumada y Gas Comercial de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, y que revocó el contenido del oficio de fecha 10 de Julio de 1963 derivado del expediente 3L2.1/30308 en el que los introductores y expendedores de gas combustible contrajeron la obligación de cubrir el Impuesto Estatal sobre el Comercio y la Industria, referente al 2% sobre la gasolina y demás derivados del petróleo en ventas de primera mano de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 202 Fracción 1 y 212 tercer grupo del Código Fiscal del Estado. pág. 114

- 0 -

### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1978 en el Mpio. de RIVA PALACIO. pág. 114

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Ejercicio Fiscal de 1978 en el Mpio. SAN FRANCISCO DE BORJA. pág. 117

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Ejercicio Fiscal de 1978 en el Mpio. de ROSALES. pág. 119

- 0 -

DECRETO No. 100-77 expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual esa H. Legislatura CLAUSURA su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. pág. 138

- 0 -

DECRETO No. 101-1-D.P.-77 expedido por la H. Diputación Permanente del Estado, en virtud del cual queda legítimamente instalada e inaugura el Período Ordinario de Sesiones que se efectuará durante el receso de la Legislatura. pág. 138

- 0 -

DECRETO No. 102-2-D.P. 78 expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, por el cual se convoca al H. Congreso del Estado a un Período Extraordinario de Sesiones, que se verificará el día 17 del actual a las once horas con objeto de tratar los asuntos indicados en el mismo. pág. 138

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. pág. 139 a la 144

ete días en el  
emanario LA  
I C. DELIO  
o formal de-  
bicado en la  
legal de esta  
50.00 metros  
colindancias

con: CALLE

: SILVIANO

a: MARTHA

la con: AV.

o del público

de 1978.

ELECCION

. AL EMIO

retario de H.

ON F. 86-

L

uesto por el

al vigente; en

najenación de

ocimiento del

Edicto que se

iete días en el

Semanario LA

C. HECTOR

na presentad

incipal icado

fundo legal de

de: 1,250.00

y colindancias

linda con:

: CALLE 20

n: LOTE 12

on: LEONAR-

RIGUEZ L.

to del público

de 1978.

ELECCION

. ARTEMIO

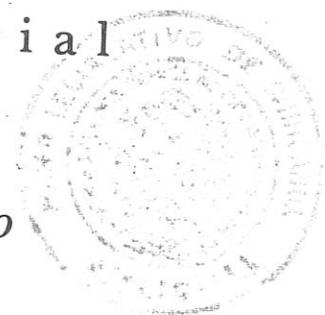
retario de H.

ON F. 87-

Periódico



Oficial



# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

|        |  |       |
|--------|--|-------|
| Año LX | Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Enero de 1978. | No. 5 |
|--------|--|-------|

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur No. 18 que se concedió al Sr. ALEXANDER WILLIAM CAMERON CULBERT para ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la Ciudad de México con jurisdicción en este Estado.  
pág. 145

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 57-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que amplíe el fundo legal a la cabecera municipal de DELICIAS, CHIH.  
pág. 146

DECRETO No. 67-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para dotar de Fundo Legal a la Sección Municipal de GUADALUPE VICTORIA perteneciente al Mpio. de MEOQUI.  
pág. 146

DECRETO No. 92-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Cd. Juárez, para la donación del terreno indicado en el mismo, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una Clínica-Hospital Tipo T-1.  
pág. 146

DECRETO No. 93-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de EL TULE, para enajenar el edificio que antiguamente ocupara la Presidencia Municipal.  
pág. 146

### JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS autorizadas por la Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado, para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado en Cd. Jiménez, Chih.  
pág. 147

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

PATENTE expedida en favor de la C. LIC. BLANCA LETICIA ORNELAS DOMINGUEZ como Notario Público Número Veinte del Distrito Judicial Morelos.  
pág. 147

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

### GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR ALEXANDER WILLIAM CAMERON CULBERT, CONSUL DE LA GRAN BRETAÑA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON JURISDICCION EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequatur número 18 que el 20 de septiembre de 1973 se concedió a favor del señor Alexander William Cameron Culbert, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

P.O. del Secretario, La Oficial Mayor.- LIC. GUILLERMINA SANCHEZ MEZA DE SOLIS.

declara que  
a todos los  
ancia désele  
del citado  
rma el C.  
, Juez de  
ial Benito  
ctúa y da  
ICAS.

E CON-  
UAL SE  
AL C.  
AL C.  
VA EN  
CORRE-  
S Y SE  
AD DE  
NUEVE  
E MIL  
DY FE.  
ONTES

E  
en el  
lo en el  
ENCIO  
EAÑEZ  
neda el  
ción se

úmero  
lidas y  
, 9.80  
14.00  
metros  
partida  
arcar  
e est.  
formi-  
ódigo  
00.00  
ONE-  
gal la  
se del  
6 del

ro de  
de la  
a de  
onde

al se  
s de  
dél  
dos

EA-  
te.

Periódico



Oficial

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

|        |   |        |
|--------|---|--------|
| Año LX | Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Enero de 1978. | No. 6. |
|--------|---|--------|

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PROCEDIMIENTO de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables en relación con el Nuevo Centro de Población que de constituirse se denominará BENITO JUAREZ Y SUS ANEXOS del Municipio de VILLA MATAMOROS de este Estado.  
Pág. 175

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado LA GOMERA Mpio. de Parral de este Estado.  
Pág. 176

- 0 -

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos al poblado denominado TRES LAGUNITAS del Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.  
Pág. 181

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado TRES LAGUNITAS del Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.  
Pág. 181

- 0 -

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 58-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GUADALUPE Y CALVO y URIQUÉ correspondientes al año de 1976.  
Pág. 182

DECRETO No. 103-78-1-P.E. en virtud del cual la H. Legislatura, INAUGURA SU PRIMER PERIODICO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.  
Pág. 182

- 0 -

DECRETO No. 104-78-1 P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declara de utilidad pública e interés social las obras de pavimentación de las principales calles de la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih., que propone el honorable Ayuntamiento del Mpio. del mismo nombre y se aprueba en sus términos las características en la realización de las obras, el cálculo de la derrama de su costo y accesorios en los términos indicados en el mismo.  
Pág. 182

- 0 -

DECRETO No. 105-78-1-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo para que mediante los trámites legales necesarios, amplíe el Fundo Legal a la cabecera Municipal de CAMARGO.  
Pág. 201

- 0 -

DECRETO No. 106-78-1-P.E. por el cual se autoriza a la H. Legislatura, para que mediante los trámites legales necesarios amplíe el fundo legal a la cabecera municipal de GUERRERO.  
Pág. 201

- 0 -

### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de JESUS LOYA PEREZ. Pág. 202

cial  
que  
los  
do,  
Así  
de  
Doy

LA  
dos  
eis.-  
arte  
mo  
los  
del  
la  
cho  
ria.  
nto  
ue-  
era  
ien

DE  
VA  
SE  
EZ,  
NE-  
EN  
CU-  
DE  
TÁ  
RI-  
SE  
DE  
RO  
VE-

EN

Periódico



# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

|        |  |        |
|--------|--|--------|
| Año LX | Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Enero de 1978. | No. 7. |
|--------|--|--------|

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de CARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1978.  
pág. 209 - 0 -

### JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS autorizadas por la Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado, para el cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado en Cd. Juárez, Chih.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la pág. 212 a la 232. - 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE C A R I C H I C, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1 9 7 8.

### I N G R E S O S

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ 14,000.00    |
| DERECHOS.....                  | \$ 56,000.00    |
| PRODUCTOS.....                 | \$ 35,000.00    |
| APROVECHAMIENTOS.....          | \$ 25,000.00    |
| LICENCIAS.....                 | \$ 20,000.00    |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | \$ 200,000.00   |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | \$ 790,000.00   |
| Total.....                     | \$ 1'140,000.00 |

### E G R E S O S

#### AYUNTAMIENTO

#### SERVICIOS PERSONALES

|                                     |              |            |
|-------------------------------------|--------------|------------|
| 500 Presidente Municipal            | \$ 60,000.00 |            |
| 500 Oficial Mayor.                  | " 24,000.00  |            |
| 501 Gratificaciones.                | " 20,000.00  |            |
| 506 Viáticos y gastos de transporte | " 5,000.00   |            |
| 507 Gastos de representación.       | " 12,000.00  |            |
| 508 Gratificación anual.            | " 6,000.00   | 127,000.00 |

antidad de  
00/100) y  
os terceras  
e que solo  
lenen los  
141, 142,  
cal de la

stores (1)  
nscripción  
onterizo y

1978.  
AGUIRRE

RTA LA  
SEÑALA  
EDA EL

lo Civil  
Chih.  
OS

elativo al  
o por la  
VALLES  
tra dice:  
AHUA. A  
IENTOS

CHHOA  
lamenta,  
ción a la  
elio, este  
ados los  
tar, con  
digo de  
cica  
por ad  
artes, en  
culo 499  
blíquese  
ete días,  
eriodico  
en los  
FIQUE-

SALIO  
stancia  
ante su  
E.- dos

dadada),  
dos los

ION  
78.  
stancia  
ON.  
69-7-9

Periódico



Oficial

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Enero de 1978.

No. 8

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1978 en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA.  
pág. 233 - 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
pág. 236 a la 256 - 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

#### INGRESOS

|                                |                        |
|--------------------------------|------------------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ 80,000.00           |
| DERECHOS.....                  | \$ 100,000.00          |
| PRODUCTOS.....                 | \$ 20,000.00           |
| APROVECHAMIENTOS.....          | \$ 50,000.00           |
| LICENCIAS ANUALES.....         | \$ 20,000.00           |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | \$ 200,000.00          |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | \$ 668,200.00          |
| <b>TOTAL:</b>                  | <b>\$ 1'138,200.00</b> |

#### EGRESOS

##### AYUNTAMIENTO.-

##### SERVICIOS PERSONALES.

|                                      |               |               |
|--------------------------------------|---------------|---------------|
| 500 Presidente Mpal.                 | \$ 108,000.00 |               |
| 506 Viáticos y Gastos de Transporte. | 10,000.00     |               |
| 508 Gratificación anual.             | 9,000.00      | \$ 127,000.00 |

##### SERVICIOS NO PERSONALES.

##### 521 SERVICIOS BASICOS.

|                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| 01 Correos, telegramas, radiogramas. | \$ 30,000.00 |
| 02 Teléfonos.                        | 20,000.00    |
| 03 Electricidad.                     | 5,000.00     |

##### 522 DIFUSION E INFORMACION.

|                      |             |
|----------------------|-------------|
| 01 Impresiones.      | \$ 1,500.00 |
| 02 Avisos Oficiales. | 1,500.00    |

de 1978.

o para su  
o y con  
nvocadas  
isuelto el  
OPEZ Y  
viembre  
ficial del  
uahua,  
cónyuges  
pero la  
lo menos  
e de su  
trimonio  
madre.  
ia, esta  
misma,  
nte para  
icada de  
cial del  
otifique-  
y firma  
Juez de  
cretario  
les.  
DA L  
hua a  
y siete.  
to en el  
ntencia  
ue dese  
misma.  
Juez de  
cretario  
bles.  
DA DE  
A, VA  
MPUL-  
PARA  
L DEL  
DO EN  
CINTI-  
CIEN-  
DR F  
N E  
N LA  
A LOS  
E MIL  
Y FE.  
MEN

Periódico



Oficial



# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 1o. de Febrero de 1978.

No. 9.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos, promovida por vecinos del poblado denominado "EL PONCEÑO", del Municipio de Valle de Zaragoza, de este Estado.

Pág. 257

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado "EL PONCEÑO", del Municipio de Valle de Zaragoza, de esta Entidad.

Pág. 258

- 0 -

### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Municipio de "MANUEL BENAVIDES", durante el ejercicio fiscal de 1978.

Pág. 258

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 260 a la 280

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 16 de Enero de 1978.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "EL PONCEÑO" del Municipio de Valle de Allende, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado denominado "EL PONCEÑO", del Municipio de Valle de Zaragoza, de esta Entidad, ante usted, con el debido respeto exponemos: - Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de ejidos ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población: Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE TERRENO DEL MUNICIPIO; PROP. DE VALLE DE ZARAGOZA. AL SUR: TERRENO MUNICIPIO: PROP. DE VALLE DE ZARAGOZA. AL ESTE: PROP. DE ARTURO GRAJEDA N. PROP. DE LOS CC. CESAR MORALES P., ABEL Y HECTOR DOMINGUEZ. AL OESTE: TERRENO DEL MUNICIPIO. PROP. DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH., Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE MARTHA AVIGAIL GRADO DE SAENZ. SECRETARIO: GERONIMO PEREZ M., y VOCAL: BENITO SAENZ SANCHEZ y como suplentes: los CC. ISIDRO MUÑOZ ALARCON. JOSE GRADO SAENZ y ELIAS GOMEZ VILLARRREAL. Respectivamente. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: "El Ponceño", Valle de Zaragoza, Chih. Lugar y fecha: El Ponceño, a 27 de Noviembre de 1977. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Pdte. Martha Avigail Grado de Sáenz. Srío. Jerónimo Pérez M. y Vocal. Benito Sáenz S. Con 25 firmantes más. RUBRICAS.

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
El Presidente.- ING. ROBERTO REYNOSO  
MENDIVIL, El Secretario.- ING. JESUS HEIRAS  
ARZOLARZA.



*Gobierno del Estado Libre y Soberano  
de Chihuahua*

*Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico*

*Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.*

*Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.*

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Febrero de 1978.

No. 10.

**S U M A R I O**

**GOBIERNO FEDERAL**

EXEQUATUR No. 28 que se expidió al Sr. Franklin E. Stevens para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los EE.UU. en Ciudad Juárez, con jurisdicción en todo este Estado.  
Pág. 281

- 0 -

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado COSCOMATE Y MESTEÑO Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 281

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1978 en el Mpio. de BATOPILAS.  
Pág. 282

- 0 -

**PODER JUDICIAL**

SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero Penal del Distrito Judicial Morelos contra MARGARITA HEREDIA DE ESCARCEGA.  
Pág. 284

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
Pág. 284 a la 312

- 0 -

**GOBIERNO FEDERAL**

EXEQUATUR No. 28

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul General expedida por el señor Presidente de los Estados Unidos de América, el quince de agosto de mil novecientos setenta y siete a favor del señor Franklyn E. Stevens,

le concede el presente exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, con jurisdicción en todo el estado de Chihuahua.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número VEINTIOCHO a fojas veintiocho del libro correspondiente, el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario de Relaciones Exteriores.- Rúbrica.

- 0 -

**SOLICITUD**

El Coscomate, Chih., Octubre 4 de 1976.  
C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.  
BOLIVAR No. 145, 3er. Piso.  
MEXICO 8, D.F.

JOSE DOLORES RODRIGUEZ GONZALEZ, Mexicano, mayor de edad y vecino de la COMUNIDAD DENOMINADA "EL COSCOMATE Y EL MESTEÑO", del Municipio de Guerrero, Sección Municipal de Temechi, Estado de Chihuahua, Chih., ante Ud. con el debido respeto ocurro a exponer y solicitar de Ud. lo siguiente:

Que desde el año de 1966 estamos solicitando ante las Autoridades del ramo se nos confirmen los bienes comunales del poblado COSCOMATE Y EL MESTEÑO, del Municipio y Sección Municipal de Cd. Guerrero y Temechi, Estado de Chihuahua, como lo comprobamos con los anexos que adjuntamos al presente y que son 1.- Copia del plano levantado por el C. Ing. Luis Tapia, mandado por la Delegación Agraria de Chihuahua, en el año de 1968 y 2.- Copia de la acta levantada en asamblea general por 26 comuneros radicados dentro de los terrenos y nativos de esta comunidad, poseando los mismos terrenos desde hace más de 50 años y como a la fecha no hemos logrado la

Febrero de 1978.

responderles a los  
ideicomiso que se  
omiso, embargo  
108 del libro 226  
a 4 de abril de  
l de \$ 189,673.39  
Conciliación y  
ado con fecha 15  
. 28 a folios 3 del  
nda.  
PRESIDENTE DE  
POR ANTE EL  
ACTUA Y DA  
I No. Uno. - LIC.  
DA, El Secretario  
A ESCOBEDO.  
232-10

PAL  
Barbara Chih.  
289 del Código  
hua en vigor, se  
o en eral, por  
publicada por tres  
ico Oficial" del  
r", que el Sr. J.  
EZ, ha hecho  
ad a mi cargo, de  
ue se encuentra  
tra No. 36, del  
Población y que  
colindancias:  
COLINDA CON  
uez de Delgado  
nda con terreno  
2 y colinda con  
2 y colinda con  
R.  
PERFICIE DE  
NTA UN ME-  
ROS CUADRA-  
REELECCION  
NTIAGO ENRI-  
R MONTES V.-

L  
RA  
CL. 2-09-58  
3.00  
4.00  
5.00  
200.00

Periódico



Oficial

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

|        |   |         |
|--------|---|---------|
| Año LX | Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Febrero de 1978. | No. 11. |
|--------|---|---------|

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial sobre expropiación de una superficie de 0-36-00 Has., de terrenos ejidales de EL PORVENIR Mpio. de Praxedis G. Guerrero de este Estado.  
Pág. 313

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 98-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se MODIFICA el Decreto No. 351-76 de fecha 20 de julio de 1976 en los términos indicados en el mismo.  
Pág. 314

- 0 -

DECRETO No. 107-78-1-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual ese Alto Cuerpo CLAUSURA hoy, su Primer Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.  
Pág. 315

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1978 en el Mpio. de GOMEZ FARIAS.  
Pág. 315

- 0 -

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la pág. 317 a la 332 sigue pág. 335  
y de la 335 a la 336 0-

### GOBIERNO FEDERAL

#### DECRETO

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de

### Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Por oficio número 39-726 de fecha 6 de agosto de 1968, el C. Director General de la Comisión Federal de Electricidad, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 3,600.00 M2. de terrenos ejidales del poblado denominado "EL PORVENIR", Municipio de Praxedis G. Guerrero, del Estado de Chihuahua, que se destinarán a la instalación de una subestación reductora de 69/13 KV., fundando su petición en las leyes aplicables, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente. En virtud de que la presente solicitud se presentó durante la vigencia del Código Agrario de 1942, no fue necesario hacer las publicaciones que ordena la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que el ordenamiento legal primeramente citado no lo exigía. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó, por una parte, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio No. 278215 de fecha 23 de julio de 1973; y por la otra, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 0-35-99.79 Has., de uso colectivo.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizar las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por resolución presidencial de fecha 9 de octubre de 1931, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 24 de diciembre de 1931, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 15,292-91-52 Has., de las que 4,092-78-92 Has., son de temporal de segunda calidad y 11,200-12-60 Has., de cerril y árido, habiéndose ejecutado dicha

está inscrito bajo  
nera del Registro  
trito Bravos. La  
número 233 del  
nismo Registro.  
encontrándose  
Lerdo de Ciudad

en general para

ero de 1978.  
o Civil.- LIC.

241-11-12-18

REMATE  
DA  
te de febrero de  
rematará en el

ICADO EN LA  
ERO ADICION  
D LOTE No. 59  
583 ETROS  
ENTEL MEDI-  
AL 2 MIDE  
OTE No. 51 Y  
TROS LINDA  
MIDE 200.469  
AR CANTU Y  
NUMERO 22  
605 DE LA

dos a LA C.  
o para hacer  
la misma por  
les del Seguro  
10-20 y 50-72,  
73 lo al 60-75

a cantidad de  
L DOSCIEN-  
será postura  
partes de esa  
e solo serán  
los requisitos  
142, 143 y  
a Federación.  
postores (1)  
rcunscripción  
Fronterizo y

7 del Código  
reedores que  
enes.  
erna, S.A. y

de 1978.  
DIO AGUI-



Periódico

Oficial

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno

|        |   |        |
|--------|---|--------|
| Año LX | Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Febrero de 1978. | No. 12 |
|--------|---|--------|

## — SUMARIO —

### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales al poblado SAN ANTONIO DE LA HUERTA del Mpio. de Morelos de este Estado.  
Pág. 337

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos al poblado GRAL. ALVARO OBREGON del Mpio. de Camargo de esta Entidad.  
Pág. 338

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado GRAL. ALVARO OBREGON del Mpio. de Camargo de este Estado.  
Pág. 338

- 0 -

### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado para regir durante el ejercicio fiscal de 1978 en el Mpio. de CUSIHUIRIACHIC.  
Pág. 338

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir durante el ejercicio fiscal de 1978 en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ.  
Pág. 373

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 341 a la 372 y de la 375 a la 376.

- 0 -

### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD  
C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION MEXICO D.F.

Nosotros los Campesinos que vivimos en el predio denominado "San Antonio de la Huerta", Municipio de Morelos Estado de Chihuahua, comparecemos ante Usted con el debido respeto para exponer:

Que desde que tenemos uso de razón hemos vivido y seguimos viviendo en el predio "San Antonio de la Huerta", Municipio de Morelos Estado de Chihuahua, que hemos venido llevando de hecho el régimen de estado Comunal.

Que actualmente nos encontramos con el justificado temor de perder gran parte de nuestras posesiones ya que personas completamente ajenas hicieron un denuncia que nos afecta nuestro terreno en más de mil hectáreas, siendo este un denuncia de Prescripción Ad-Perpetuum.

Que los Titulos del terreno amparan una superficie de 1,755 hectáreas y según los estudios llevados a cabo por las brigadas del Programa Nacional Agrario la superficie real del predio es de 3,000-00 Has. aproximadamente.

Que los puntos del citado terreno que desde hace más de 100 años hemos venido reconociendo y que menciona el Título Primordial son los siguientes: El Ajiladero, Arroyo de la Puerta, Paraje de Ojo de Agua, Cantera Blanca, Cerro de la Culebra, Cumbre Duraznillas; con las siguientes Colindancias: AL NORTE Terreno de Basuchil, AL SUR con Terreno de la Ciénega, AL ESTE con mancomún Tenoriva y la Huerta. AL OESTE Ejido de Tenoriva.

Por todo lo expuesto a Usted C. Ing. Atentamente pedimos:

Que se inicie el procedimiento para la Titulación y Confirmación de Bienes Comunales, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 128 y

amento en lo que  
demás relativos del  
s, procédase a sa-  
dos en este juicio.  
nforme a derecho,  
l de \$ 81,134.40  
ta y cuatro pesos  
los terceras partes  
peritos a dichos  
ORAS DEL DIA  
CURSO para que  
primera almone-  
y convocando a  
de remate corres-  
er publicados por  
en el Periódico  
e circulación local  
s de este Tribunal  
ctico se agregue a  
se actúa para los  
ar.- Notifíquese.  
primero de lo Civil  
Martínez E.- F.

MAT Lote de  
42. compuesto de  
mina acanalada,  
frente del jardín,  
, 12.07 Mts. con  
, 16.63 Mts. con  
Mts. con lote No.  
con Lote No. 65  
o en general para  
va lugar.  
brero de 1978.  
ero Civil. LIC.  
278-12-14

Distrito Bravos,  
ERO:  
/1976, relativo al  
o por el señor  
JO contra de  
la l dice:  
a diecinueve de  
ocho.- Agréguese  
día diecisiete de  
ior REYNALDO  
olicitado, se abre  
érmino de quince  
.- Notifíquese el  
artículo 499 del  
vigentes en este  
ez Primero de lo  
l Secretario con  
E.-F. Rocha R.-

por dos veces  
en el Periódico  
diódico local de  
esta forma para  
de 1978.  
Civil del Distrito  
AMIREZ.  
276-12-14



Periódico



# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

|        |  |         |
|--------|--|---------|
| Año LX | Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Febrero de 1978. | No. 13. |
|--------|--|---------|

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 29 que se expidió al Sr. DAVID ALBERT DEWBERRY, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la Cd. de México con jurisdicción en este Estado.

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado MUNERACHI Mpio. de Batopilas de este Estado.

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado SITURIACHIC Mpio. de Bocoyna de este Estado.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

### GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 29.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor.

DAVID ALBERT DEWBERRY para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General del Reino Unido de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

P.O. del Secretario, La Oficial Mayor, Lic. Guillermina Sánchez Meza de Solís.

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1937 promovido por concepto de 2a. ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "MUNERACHI", del Municipio de Batopilas, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el ejido de "MUNERACHI", Municipio de Batopilas, de este Estado, resultó beneficiado por concepto de dotación de ejidos con una superficie de 12,748-39-00 Has., para 259 beneficiados, según Resolución Presidencial de fecha 9 de Junio de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación No. 4 de fecha 5 de Julio de 1937.- Posteriormente con fecha 5 de Agosto de 1969 obtuvo 12,913-00-00 Has., por concepto de ampliación mediante Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación No. 40 de fecha 17 de Octubre de 1969.- Que con fecha 10 de Enero de 1971 elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de 2a. ampliación de ejidos, habiendo instaurado la Comisión Agraria Mixta el expediente respectivo bajo el número 1937, con fecha 19 de Febrero del mismo año, de conformidad con lo establecido por los Artículos 197 y 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 22 de fecha 17 de Marzo de 1971, habiendo otorgado este

Febrero de 1978.

DO RIVERA, ha terreno municipal ra ubicado dentro a como sigue: Al con denuncia de 00 metros, linda Balderrama; al da con Calle sin 00 metros y linda

una superficie de

siete en siete días 290 del Código

enero de 1978.

E REELECCION ANUEL ALMEI- ANFREDO GAR- 250.

IPAL

esto en el artículo ente, se hace del edio del presente veces consecutivas y en el Periódico des, Chihuahua, DO RIVERA, ha terreno municipal ra ubicado dentro como sigue: Al ene Jaramillo; al con Callejón Sin metros, linda con ente, mide 50.00 ipal.

una superficie de

ete ( ete días, 290 del Código

enero de 1978.

E REELECCION ANUEL ALMEI- ANFREDO GAR- 252.

IAL

VIRA TEL. 2-09-58

\$ 3.00 L 4.00 OS 5.00 200.00



# Periódico

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

|        |   |         |
|--------|---|---------|
| Año LX | Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Febrero de 1978. | No. 14. |
|--------|---|---------|

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 458 por el cual se realizan cambios de rutas que actualmente recorren los Permisarios Unidos del Frente Unico de Trabajadores del Volante.  
Pág. 401 - 0 -

ACUERDO No. 459 por el cual se realizan cambios de rutas que actualmente recorre la Cooperativa de Transportes Urbanos de Chihuahua, S.C.L.  
Pág. 402 - 0 -

ACUERDO No. 460 por el cual se realizan cambios de rutas que actualmente recorren los Permisarios Unidos del Frente Unico de Trabajadores del Volante.  
Pág. 403 - 0 -

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir durante el ejercicio fiscal de 1978 en el Mpio. de MEOQUI.  
Pág. 403 - 0 -

FINIQUITOS Nos. 55 y 56 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GUADALUPE Y CALVO y URIQUE correspondientes al año de 1976.  
Pág. 415 - 0 -

#### JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS para el cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado en San Juanito Mpio. de Bocoyna, Chih.  
Pág. 416 - 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
Pág. 405 a la 412 y Pág. 416 - 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO 458  
Vistas en estudio las rutas que actualmente recorren los Permisarios Unidos del Frente Unico de Trabajadores del Volante de las colonias periféricas al centro de la Ciudad, y

#### CONSIDERANDO

I.- Que el crecimiento demográfico de la Ciudad hace necesario un mejor control y distribución del servicio público de pasajeros de transporte urbano tendiente a beneficiar al público usuario.

II.- Que es grande la afluencia de usuarios que se traslada de extremo a extremo de la Ciudad, fundamentalmente de sus lugares de habitación a los centros de trabajo y viceversa.

III.- Que el Departamento de Comunicaciones y Obras Publicas y la Dirección General de Transito en el Estado practicaron estudios y emitieron opinión en el sentido de que se realicen cambios dentro de los itinerarios de algunas rutas. Por lo anterior con fundamento en los artículos 105, 125

de Febrero de 1978.

NO NUMEROS 74,  
OLONIA IRRIGA-  
Z GARZA", DEL

ESTE DISTRITO  
AR CONTIGUOS  
PIEDAD CON SU  
AS, CUYAS MEDI-  
OS SIGUIENTES:  
SECCION DE LOS  
-38.5, SE MIDEN  
METROS HASTA  
CCION DE LOS  
86.0; DE ALLI SE  
METROS HASTA  
TERSECCION DE  
N-127.0 DE AQUI  
ENTOS METROS  
O DE INTERSEC-  
S N-127.0 Y E-38.5  
HASTA LLEGAR  
N TRESCIENTOS  
OR EL PRIMER  
NTO ARENATA  
OCHO, CIENTO  
Y SETENTA Y  
LADO CON LA  
BAR", POR EL  
ES SETENTA Y  
TRO, CIENTO  
CIENTO CIN-  
LADO CON EL  
CINCO DE LA  
SE ENCUENTRA  
PUBLICO BAJO  
LIBRO 572, DE

ara su publicación  
copia de esta  
e esta Oficina y  
dam en lo  
y demás relativos  
e Chihuahua, lo  
JEL MOLINAR

AL  
VIRA  
TEL. 2-09-58  
\$ 3.00  
4.00  
OS 5.00  
200.00



Periódico



# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

|        |  |         |
|--------|--|---------|
| Año LX | Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Febrero de 1978. | No. 15. |
|--------|--|---------|

## — SUMARIO —

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

- PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de URIQUE durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 417 - 0 -
- PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 421 - 0 -
- PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de BALLEZA durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 441 - 0 -
- PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 443 - 0 -
- CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pag. 425 a la Pag. 440 - 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE "URIQUE" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

#### INGRESOS :

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ 8,130.00     |
| DERECHOS.....                  | " 44,535.00     |
| APROVECHAMIENTOS.....          | " 30,500.00     |
| LICENCIAS ANUALES.....         | " 67,905.50     |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | " 570,643.52    |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | " 1'053,817.53  |
| Total.....                     | \$ 1'775,532.05 |



Periódico

Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

|         |   |         |
|---------|---|---------|
| Año LX. | Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Febrero de 1978. | No. 16. |
|---------|---|---------|

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

- PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES durante el Ejercicio Fiscal de 1978. Pág. 449 - 0 -
- PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, que deberá regir en el Mpio. de H. DEL PARRAL durante el Ejercicio Fiscal de 1978. Pág. 453 - 0 -
- PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, que deberá regir en el Mpio. de ALLENDE durante el Ejercicio Fiscal de 1978. Pág. 478 - 0 -
- PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, que deberá regir en el Mpio. de MORIS durante el Ejercicio Fiscal de 1978. Pág. 481 - 0 -
- CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 457 a la 476 y de la 483 a la 484 - 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

INGRESOS

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ 772,000.00   |
| DERECHOS.....                  | " 562,000.00    |
| PRODUCTOS.....                 | " 187,000.00    |
| APROVECHAMIENTOS.....          | " 1'210,000.00  |
| LICENCIAS.....                 | " 1'100,000.00  |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | " 1'100,000.00  |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | " 3'569,000.00  |
| Total.....                     | \$ 8'500,000.00 |

\$ 4'216,540.00  
\$ 9'600,000.00

IO.  
RAMOS.

brero de 1978.  
 embargados  
 postores a la  
 ficativo a las  
 posterior a su  
 iendo el valor  
 \$ 34,100.00  
 PESOS) y la  
 eras partes de  
 bienes que se  
 NUMERO 29  
 IPLICACION  
 SUPERFICIE  
 00  
 u publicación  
 pia de esta  
 a Oficina y  
 ento en los  
 más relativos  
 ihuahua, lo  
 A. FRANCO  
 ravos,  
 tivo al Juicio  
 movido por  
 tra MARIA  
 acuerdo que  
 hihuahua, a  
 os setenta y  
 escrito de  
 ibido el día  
 no lo solicita,  
 a la rebeldía  
 tiene por  
 chos de la  
 re el juicio a  
 ara ambas y  
 ade de  
 artículo 447  
 vigente en el  
 cutivos en el  
 en uno de  
 (fronterizo,  
 ose a contar  
 ficación que  
 s del Código  
 el Estado.  
 firma el C.  
 uez Segundo  
 e da fe. C.  
 e la señora  
 acuerdo que  
 o al Juicio de  
 OLEGARIO  
 RIA LOUR-  
 o de 1978.  
 undo de lo  
 EZ.  
 347-16-18



Periódico

Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano  
 de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno

|         |   |         |
|---------|---|---------|
| Año LX. | Chihuahua, Chih., Miércoles 1o. de Marzo de 1978. | No. 17. |
|---------|---|---------|

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL  
 PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de OCAMPO durante el ejercicio fiscal de 1978.

Pág. 485 - 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de AQUILES SERDAN durante el ejercicio fiscal de 1978.

Pág. 489 - 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE. AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
 De la Pág. 491 a la 520

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
 PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH., DÚRANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

INGRESOS

|                                |    |              |
|--------------------------------|----|--------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ | 2,500.00     |
| DERECHOS.....                  | "  | 10,000.00    |
| APROVECHAMIENTOS.....          | "  | 11,000.00    |
| LICENCIAS ANUALES.....         | "  | 20,400.00    |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | "  | 596,492.00   |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | "  | 600,000.00   |
| Total.....                     | \$ | 1'240,392.00 |

EGRESOS

|                                     |    |           |
|-------------------------------------|----|-----------|
| AYUNTAMIENTO.-                      |    |           |
| SERVICIOS PERSONALES.               |    |           |
| 500 Presidente Municipal.           | \$ | 95,940.00 |
| 500 Escribiente.                    | "  | 24,000.00 |
| 501 Gratificaciones.                | "  | 9,000.00  |
| 503 Compensación por horas extras y |    |           |
| Suplencias.                         | "  | 10,000.00 |
| 504 Compensaciones Fijas.           | "  | 3,000.00  |

SERVICIOS  
GERACION,  
nistas a la  
rá celebrarse  
1978, en sus  
úmero 3333,  
iente

ración por el

al y cuentas  
al de 1977 y

a caso, del  
espondientes

Administra-

Pérd y

io.  
del acta de

tas que, de  
tutos de la  
currir a las  
retaría de la  
su depósito  
del País; o  
otifique por  
aría de la  
nombre del  
representante,  
acciones o  
ctivo sta  
ación de la

o de 1978.  
ION

NZ:  
357-17

09-58

3.00

4.00

5.00

00.00



Periódico

Oficial

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

|        |  |         |
|--------|--|---------|
| Año LX | Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Marzo de 1978. | No. 18. |
|--------|--|---------|

## — SUMARIO —

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de CORONADO durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 521 - 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 524 - 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado que deberá regir en el Mpio. de GUACHOCHI durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 534 - 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 525 a la 532 - 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CORONADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

#### INGRESOS :

|                                |               |
|--------------------------------|---------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ 22,000.00  |
| DERECHOS.....                  | " 77,000.00   |
| PRODUCTOS.....                 | " 21,000.00   |
| APROVECHAMIENTOS.....          | " 8,000.00    |
| LICENCIAS.....                 | " 3,000.00    |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | " 150,000.00  |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | " 519,000.00  |
| Total.....                     | \$ 800,000.00 |

#### EGRESOS :

|                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| AYUNTAMIENTO.                 |              |
| SERVICIOS PERSONALES.         |              |
| 500 Presidente.               | \$ 52,140.00 |
| 502 Sobresueldos.             | " 6,000.00   |
| 507 Gastos de representación. | 18,000.00    |



Periódico

Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

|        |   |         |
|--------|---|---------|
| Año LX | Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Marzo de 1978. | No. 19. |
|--------|---|---------|

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado LOS REMEDIOS del Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado. Pág. 537

- 0 -

ACUERDO No. 241 del C. Gobernador Constitucional del Estado, referente a la modificación del Calendario de vacaciones para los empleados burócratas al servicio del Gobierno del Estado. Pág. 538

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1978 en el Mpio. de COYAME. Pág. 538

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

PATENTE expedida a favor del C. LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS como Notario Público Número CUATRO para el Distrito Judicial Bravos. Pág. 540

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Pág. 540 a la 576

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1992 promovido por concepto de Segunda Ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "LOS

REMEDIOS", del Municipio Dr. Belisario Domínguez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado de "LOS REMEDIOS", del Municipio Dr. Belisario Domínguez, de este Estado, fue dotado de tierras mediante Resolución Presidencial de fecha 19 de Marzo de 1937, con una superficie de 4,330-00-00 Has., beneficiando a 59 capacitados y en virtud de ser insuficientes las tierras de que disponían, promovieron solicitud de Ampliación de ejidos, misma que fue resuelta mediante Resolución Presidencial de fecha 16 de Marzo de 1971, ampliando al poblado de referencia con una superficie de 6,652-47-87 Has., que favorece a 43 capacitados y debido a que las tierras de las cuales disponen actualmente no satisfacen las necesidades agrarias del núcleo gestor, es por ello que los vecinos del lugar con fecha 8 de Enero de 1972 elevaron ante este Ejecutivo del Estado, con fundamento en los Artículos 197 y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitud de Segunda Ampliación de ejidos, misma que fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, la que instauró el expediente respectivo bajo el número 1992 con fecha 17 de Marzo del mismo año, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 25, de fecha 25 de Marzo de 1972, otorgando este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Tomás Valdez Ballesteros, Vicente Trevizo Frias y Antonio Chacón, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta de conformidad con lo estipulado en los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria,

D. José  
ta y da  
MITO  
IA DE  
ON LO  
ISO B,  
VILES

ION

ancia.-  
Z C.  
9-21-23

en los  
la Ley  
en las  
Déci-  
atutos  
os de  
a la  
s qu  
a 5 de  
de la  
ificio  
e esta  
nte:

nente  
forme

idas y  
re de

caso,

os del

para

07-19

8

0

0

0

0

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Marzo de 1978.

No. 20

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de TEMOSACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1978.  
Pág. 577 - 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1978.  
Pág. 582 - 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de ALDAMA durante el Ejercicio Fiscal de 1978.  
Pág. 597 - 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de NONOAVA durante el Ejercicio Fiscal de 1978.  
Pág. 603 - 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 585 a la Pág. 596 - 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE "TEMOSACHIC" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

INGRESOS :

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ 9,500.00     |
| DERECHOS.....                  | " 179,932.00    |
| PRODUCTOS.....                 | " 1,800.00      |
| APROVECHAMIENTOS.....          | " 9,000.00      |
| LICENCIAS ANUALES.....         | " 32,500.00     |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | " 401,200.00    |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | " 1'104,800.00  |
| Total.....                     | \$ 1'738,732.00 |

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Marzo de 1978.

No. 21.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de BUENAVENTURA durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 605

- O -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 608

- O -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 608 a la 641 y de la Pág. 643 a la 644.

- O -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE "BUENAVENTURA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

#### INGRESOS :

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ 250,000.00   |
| DERECHOS.....                  | " 311,480.00    |
| PRODUCTOS.....                 | " 300,000.00    |
| APROVECHAMIENTOS.....          | " 110,000.00    |
| LICENCIAS ANUALES.....         | " 188,520.00    |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | " 311,326.97    |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | " 1'235,673.03  |
| Total.....                     | \$ 2'707,000.00 |

#### EGRESOS :

|                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| AYUNTAMIENTO.-                       |               |
| SERVICIOS PERSONALES.                |               |
| 500 Presidente Municipal.            | \$ 144,000.00 |
| 500 Secretaria.                      | " 42,000.00   |
| 506 Viáticos y Gastos de Transporte. | " 14,000.00   |
| 507 Gastos de Representación.        | " 72,000.00   |

1978  
 /100  
 s del  
 mate.  
 nera  
 e se  
 abla  
 ienes  
 s en  
 o al  
 e se  
 ctos.  
 zález  
 Dto.  
 rica.  
 ATE  
 ego,  
 o de  
 reno  
 una  
 No.  
 del  
 Dto.  
 ueve  
 cias;  
 crita  
 de la  
 la  
 DEL  
 DE  
 N  
 LOS  
 2-23  
 culo  
 del  
 ente  
 ivas  
 dico  
 e el  
 ovi-  
 e se  
 e se  
 nda  
 0.00  
 por  
 e, y  
 con  
 ias,  
 ligo  
 de  
 8.  
 DA  
 CIA  
 24-

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Marzo de 1978. No. 22.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
 PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de BACHINIVA durante el Ejercicio Fiscal de 1978.  
 Pág. 645 - 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de BOCOYNA durante el Ejercicio Fiscal de 1978.  
 Pág. 665 - 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. GALEANA durante el Ejercicio Fiscal de 1978.  
 Pág. 667 - 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
 De la pág. 649 a la pág. 664.

GOBIERNO LOCAL  
 PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE "BACHINIVA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

INGRESOS

|                                |    |                     |
|--------------------------------|----|---------------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ | 94,000.00           |
| DERECHOS.....                  | "  | 246,000.00          |
| PRODUCTOS.....                 | "  | 200,000.00          |
| APROVECHAMIENTOS.....          | "  | 425,600.00          |
| LICENCIAS ANUALES.....         | "  | 80,000.00           |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | "  | 197,766.00          |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | "  | 725,886.00          |
| Total.....                     | "  | <u>1'969,252.00</u> |

EGRESOS:

AYUNTAMIENTO.

SERVICIOS PERSONALES.

|                                  |    |            |
|----------------------------------|----|------------|
| 500 Presidente Municipal.        | \$ | 102,000.00 |
| 500 Escribiente.                 | "  | 30,000.00  |
| 500 Pte. Seccional del Porvenir. | "  | 18,000.00  |
| 501 Gratificaciones.             | "  | 24,000.00  |

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Marzo de 1978. No. 23.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos al poblado denominado EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL del Mpio. de Balleza de este Estado. Pág. 669

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del ejido denominado EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL del Mpio. de Balleza de este Estado. Pág. 670

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado BASASEACHIC del Mpio. de Ocampo de este Estado. Pág. 670

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado BASASEACHIC del Mpio. de Ocampo de este Estado. Pág. 670

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor de lo Penal de esta Municipalidad en contra de JUAN DE DIOS MATA LARA. Pág. 670

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 671 a la 700

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 17 de Febrero de 1978.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 272 de la Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL", del Municipio de Balleza, de esta Entidad Federativa.

Los suscritos, vecinos del ejido "EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL", del Municipio de Balleza, del Estado de Chihuahua, ante Ud., con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con los Artículos 197 y 241, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIACION" de ejidos del poblado "EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL" que representamos, en virtud de que los terrenos con que contamos no satisfacen nuestras necesidades agrarias. Que los predios colindantes con el poblado son: "AL NORTE: LA PINTA Y ARROYO DEL MAIZ". PROP. DE SOLEDAD JURADO Y EL EJ. LA PINTA. AL SUR: "EJ. PILARES Y TERRENOS NACIONALES". PROP. DE LA NACION: "AL ESTE: "LOS LOTES: JUAREZ Y CUAUHTEMOC. PROP. DEL C. PEDRO AGUIRRE Y RAFAEL FRANCO". AL OESTE: "EJ. SAN CARLOS Y RINCON DE LA VIBORA". PROP. DE LA NACION. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE. ALFONSO GUERRA. SECRETARIO. ROBERTO GARCIA E. y vices: MANUEL LOERA SALAS. Y como Suplentes los CC. GUMERCINDO NAVARRETE N., ARTEMIO RODRIGUEZ C., y CRUZ FRANCO MATA. Respectivamente. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: DOMICILIO CONOCIDO.

abr  
epc  
re e

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Marzo de 1978. No. 24.

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado Providencia Mpio. de Temosachic de este Estado.  
Pág. 701 - 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1978 en el Mpio. de MATACHIC.  
Pág. 702 - 0 -

### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero Menor de lo Penal de esta Municipalidad en contra de NICOLAS LOPEZ PEREYRA.  
Pág. 705 - 0 -

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor Penal de esta Municipalidad en contra de ROBERTO SOLIS RUIZ.  
Pág. 705 - 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 706 a la 724 - 0 -

### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD  
Dirección General de Asuntos Jurídicos.  
C. DIRECTOR GENERAL DE ADMON.  
OFICINA DE ARCHIVO.

EDIFICIO. México, D.F. a 6 de Mayo de 1977  
De acuerdo con el Artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y tomando en consideración los antecedentes al caso, sírvase iniciar con este oficio, expediente por concepto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado LA PROVIDENCIA, Municipio de Temósachic, Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE  
El Director General. LIC. JORGE HERKERA VALENZUELA.

EL C. LIC. WILFRIDO LAZARO JIMENEZ, SUBDIRECTOR DE AMPAROS Y TRAMITES JUDICIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE ESTA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CERTIFICA: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN UNA FOJA UTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA Y QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE INICIADO EN ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES DEL NUCLEO DE POBLACION DENOMINADO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE TEMOSACHIC, ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SE EXPIDE LA PRESENTE PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 357 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN VIGOR, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.  
El Subdirector de Amparos y Tramites Judiciales LIC. WILFRIDO LAZARO JIMENEZ.

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Marzo de 1978.

No. 25.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO De Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de CASAS GRANDES durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 725

- O -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, que deberá regir en el Mpio. de EL TULE durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 727

- O -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 729 a la 748

- O -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

| INGRESOS                       |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ 24,520.00    |
| DERECHOS.....                  | " 286,470.00    |
| PRODUCTOS.....                 | " 47,100.00     |
| APROVECHAMIENTOS.....          | " 36,364.00     |
| LICENCIAS.....                 | " 134,900.00    |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | " 430,000.00    |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | " 674,075.00    |
| Total.....                     | \$ 1'633,429.00 |

#### EGRESOS:

AYUNTAMIENTO.  
SERVICIOS PERSONALES.  
500 Presidente Municipal.  
500 Secretario.  
500 Oficial Mayor.  
501 Gratificaciones.  
507 Gastos de representación.

|              |               |
|--------------|---------------|
| \$ 92,400.00 |               |
| " 66,000.00  |               |
| " 24,000.00  |               |
| " 74,000.00  |               |
| " 19,800.00  | \$ 276,200.00 |

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 10. de Abril de 1978.

No. 26.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por los vecinos del poblado denominado EJIDO JULIMES del Mpio. de su nombre de este Estado.  
Pág. 749

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado EJIDO JULIMES del Mpio. de su nombre de este Estado.  
Pág. 750

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 750 a la 768.

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 28 de Febrero de 1978.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION DE AGUAS", según solicitud presentada por vecinos del poblado denominado "EJIDO JULIMES", del Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos miembros del Comité integrados de la siguiente manera: PRESIDENTE. EFREN NUÑEZ FIERRO, SECRETARIO RAMON ARAGON BERSOSA y VOCAL. MANUEL FRANCO MONCAYO, del poblado denominado "EJIDO JULIMES", del Municipio de su nombre, de esta

Entidad, que tiene actualmente posesión DEFINITIVA de su Ejido, recibiendo notificaciones en DOMICILIO CONOCIDO, JULIMES, CHIH.- Ante usted respetuosamente solicitamos DOTACION de Aguas para REGADIO de 120-00-00 HECTAREAS de tierras ejidales, cuyas aguas RIO CONCHOS, pasa por 40 Mts. al NORTE, del terreno de que se trata, la cantidad de agua que necesitamos es de 120 litros por segundo, durante DOCE MESES del año, Las aguas se tomarán por medio de BOMBEO en la márgen DERECHA de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a 40.00 metros del "ARROYO DE LA CANTERA" y en terrenos de "LA SOCIEDAD GANADERA DE LAS PUENTES Y DEL EJIDO" Los terrenos afectados al aprovechamiento que se solicita, tienen las siguientes colindancias: NORTE: TERRENOS DEL EJIDO. SUR: SOC. GANADERA "LAS PUENTES", ESTE: TERRENO EJIDAL: OESTE: TERRENO EJIDAL.- Datos complementarios Las aguas que se solicitan no han sido aprovechadas antes por el ejido. Los comisariados ejidales o representantes: EL PRESIDENTE: FABIAN MATA NIETO. EL SECRETARIO. ANTONIO GARCIA. EL TESORERO. EDUWIGES PAIS TORRES. El Presidente del Consejo de Vigilancia. MANUEL FRANCO BERSOSA., Julimes, Chih., Febrero 7 de 1978.- RUBRICAS.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
El Presidente. ING. ROBERTO REYNOSO MENDIVIL. El Secretario. ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA

- 0 -

##### NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 28 de Febrero de 1978.  
A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL

de 1978.

l artículo  
hace del  
presente  
nsecutivas  
Periódico  
n., que el  
romovido  
car que se  
l y que se  
metros y  
Tamauli-  
con Calle  
ste, mide  
e Mayo y  
al Oeste,  
No. 1 y  
de 2,500  
iete días,  
Cód

ACION  
ALMEI-  
DO GAR-  
518-

l artículo  
hace del  
presente  
ivas en el  
ódico El  
que e  
ovido el  
ncuentra  
localiza  
y limita  
lipas; al  
e Nuevo  
de 50.00  
ctubre y  
0 metros  
ancio de  
uperficie

ete días,  
Codigo  
978.  
ACION  
MEIDA  
ARCIA  
513-

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Abril de 1978. No. 27

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de GUERRERO durante el Ejercicio Fiscal de 1978.  
Pág. 769

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 772 a la 788

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO, DURANTE EL EJERCICIO DE 1978.

#### INGRESOS

|   |                        |
|---|------------------------|
| IMPUESTOS.....  | \$ 3'606,550.00        |
| DERECHOS.....   | " 337,085.00           |
| PRODUCTOS.....  | " 124,600.00           |
| APROVECHAMIENTOS.....   | " 2'901,300.00         |
| LICENCIAS ANUALES.....  | " 570,000.00           |
| PARTICIPACIONES FEDERALES.....  | " 850,000.00           |
| PARTICIPACIONES ESTATALES.....  | " 2'600,000.00         |
| EMPRESTITOS DE INSTITUCIONES DE CREDITO CONFORME AL DECRETO 161-75..... | " 500,000.00           |
|   | Total \$ 11'489,135.00 |

#### EGRESOS

|   |               |
|---|---------------|
| AYUNTAMIENTO                                      |               |
| SERVICIOS PERSONALES.                             |               |
| 500 Presidente Municipal.                         | \$ 142,800.00 |
| 500 Secretario Municipal.                         | " 72,000.00   |
| 500 Tres Escribientes.                            | " 146,880.00  |
| 500 Intendente.                                   | " 48,960.00   |
| 500 Conserje.                                     | " 9,000.00    |
| 500 Mozo de Oficios.                              | " 9,000.00    |
| 500 Recepcionista.                                | " 24,320.00   |
| 501 Gratificaciones.                              | " 28,000.00   |
| 503 Compensación por Hrs. Ext. y Suplen-<br>cias. | " 12,000.00   |

Periódico  
que la  
O., ha  
municipal  
do legal  
de 50.00  
Ornelas  
de 50.00  
uncio de  
metros y  
Terreno  
y limita  
municipal.  
irados.  
ete días,  
o Código

CCION  
LMEI  
GAR

el artículo  
hace del  
presente  
nsecutivas

Periódico  
Chihuahua,  
ANO, ha  
municipal  
do legal y  
de 50.00

Terreno  
imita con  
y Calle  
imita con  
Enrique  
imita con  
al. Tiene  
s.

siete días,  
o Código

CCION  
L ALMEI-  
DO GAR-  
515-

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Abril de 1978.

No. 28.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 789

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 793

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de JIMENEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1978.  
Pág. 796

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 800 a la Pág. 820

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE "GUADALUPE Y CALVO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

#### INGRESOS

|                                |    |              |
|--------------------------------|----|--------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ | 12,000.00    |
| DERECHOS.....                  | "  | 29,000.00    |
| PRODUCTOS.....                 | "  | 1,200.00     |
| APROVECHAMIENTOS.....          | "  | 10,000.00    |
| LICENCIAS ANUALES.....         | "  | 100,000.00   |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | "  | 1'464,500.00 |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | "  | 2'397,000.00 |
| Total.....                     | \$ | 4'013,700.00 |

#### EGRESOS

##### AYUNTAMIENTO.

##### SERVICIOS PERSONALES.

|                           |    |            |
|---------------------------|----|------------|
| 500 Presidente Municipal. | \$ | 108,000.00 |
| 500 Secretario.           | "  | 72,000.00  |
| 500 Escribiente.          | "  | 34,800.00  |

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Abril de 1978.

No. 29.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante el ejercicio fiscal de 1978. Pág. 821

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de LOPEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1978. Pág. 824

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, que deberá regir en el Mpio. de ASCENSION, durante el Ejercicio Fiscal de 1978. Pág. 827

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, que deberá regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante el Ejercicio Fiscal de 1978. Pág. 829

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, que deberá regir en el Mpio. de URUACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1978. Pág. 831

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 833 a la Pág. 852

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

INGRESOS

Table with 2 columns: Category (IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, LICENCIAS) and Amount (\$ 51,996.00, 22,529.00, 4,600.00, 14,725.00, 17,156.00)

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Abril de 1978.

No. 30.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 20-00-00 Hs. pertenecientes al poblado de TABALAOPA de este Mpio. y Estado para la constitución de un campo de experimentación y demostración así como de posta zootécnica dependiente de la Escuela de Agronomía de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Pág. 853

Mpio. de HUEJOTITAN durante el ejercicio fiscal de 1978. Pág. 860

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de CHINIPAS DE ALMADA, durante el ejercicio fiscal de 1978. Pág. 861

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. \* De la Pág. 863 a la 896.

- 0 -

FE DE ERRATAS a la Publicación del denuncia de Terreno Municipal de la C. MERCED SALAZAR MORENO, publicado en los Periódicos Oficiales Nos. 97, 99 y 101 correspondientes a los Sábados 3, 10 y 17 de Diciembre de 1977.

DICE:

MERCEDES SALAZAR DE MORENO. DEBE DECIR: MERCED SALAZAR DE MORENO.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 457 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se fija una cuota de \$ 14.00 (catorce pesos 00/100) diarios, por concepto de gastos de alimentación y demás atenciones, para el sostenimiento de cada uno de los reos de la Federación y de otros Estados de la República, reclusos en la Penitenciaría del Estado. Pág. 854

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA. LIBERTAD Y 13a. ALTOS. CIUDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112, Fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria y demás relativos y aplicables, se hace la presente solicitud de expropiación de un terreno presente y ejidal propiedad del ejido "TABALAO-PA" para los efectos

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de VILLA AHUMADA durante el ejercicio fiscal de 1978. Pág. 855

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante el ejercicio fiscal de 1978. Pág. 858

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Abril de 1978. ● No. 31.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de MADERA durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 897

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 903 a la 927

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE M A D E R A DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1 9 7 8.

I N G R E S O S :

|                                |    |              |  |
|--------------------------------|----|--------------|--|
| IMPUESTOS.....                 | \$ | 461,000.00   |  |
| DERECHOS.....                  | "  | 869,000.00   |  |
| PRODUCTOS.....                 | "  | 221,050.00   |  |
| APROVECHAMIENTOS.....          | "  | 777,000.00   |  |
| LICENCIAS ANUALES.....         | "  | 975,000.00   |  |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | "  | 2'600,000.00 |  |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | "  | 2'918,900.00 |  |
| Total :.....                   | \$ | 8'821,950.00 |  |

E G R E S O S :

AYUNTAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES.

|                                      |    |            |               |
|--------------------------------------|----|------------|---------------|
| 500 Presidente Municipal.            | \$ | 132,000.00 |               |
| 506 Viáticos y Gastos de Transporte. | "  | 24,000.00  |               |
| 507 Gastos de Representación.        | "  | 48,000.00  |               |
| 508 Gratificación Anual.             | "  | 7,500.00   | \$ 211,500.00 |

SERVICIOS NO PERSONALES.

|                                     |    |           |  |
|-------------------------------------|----|-----------|--|
| 520 ARRENDAMIENTOS.                 |    |           |  |
| 03 Equipo de Transporte.            | \$ | 5,000.00  |  |
| 09 Arrendamientos Varios.           | "  | 6,000.00  |  |
| 521 SERVICIOS BASICOS.              |    |           |  |
| 01 Correos, Telegramas, radiogramas | \$ | 3,000.00  |  |
| 02 Teléfonos.                       | "  | 18,000.00 |  |
| 03 Electricidad.                    | "  | 15,000.00 |  |

arzo de 1978.  
uesto por el  
Vigente, en  
ajenación de  
ocimiento del  
dicto que se  
iete días en el  
dico Norte de  
A GAMBOA  
nuncio de un  
el fundo legal  
de 362.40 M2  
uientes:  
nda con el Sr.

a con Avenida

nda con Calle

nda con el Sr.

o del pùblico,  
ley.

LECCION  
O JIMENEZ  
G. ANTONIO  
612-

uesto por el  
n vigor, el C.  
A con domici-  
ca ci d, ha  
municipal, un  
nal denuncia  
CTOR No. 1  
IDALGO de  
da de 608.20  
Colindancias:  
alle Abasolo.  
e Hidalgo.  
M., 3.00 M.,  
o y Agustín

M., 4.75 M.,  
o, Suc. y José

arse por tres

imiento del  
dódigo.

ión  
de 1978.

A MONTES  
IGNACIO  
605

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Abril de 1978.

No. 32.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 108-3-D.P.-78 en virtud del cual la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, CLAUSURA su Período de Sesiones que inauguró con fecha 31 de Diciembre de 1977.

Pág. 929 - 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de JANOS durante el ejercicio fiscal de 1978.

Pág. 930 - 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de GUADALUPE, D.B. durante el ejercicio fiscal de 1978.

Pág. 932 - 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 934 a la Pág. 956

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO 108-3-D.P.-78.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE D E C R E T O:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CLAUSURA HOY, QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EL PERIODO DE SESIONES QUE INAUGURO CON FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

D A D O EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

Diputado Presidente.- LIC. MARIO DE LA TORRE HERNANDEZ, Diputado Secretario.- RAUL ARMENDARIZ DOMINGUEZ.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado a 15 de Abril de 1978.

El Gobernador Constitucional del Estado.- MANUEL BERNARDO AGUIRRE, El Secretario General de Gobierno.- LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

Abril de 1978.  
 de Parral",  
 BURCIAGA,  
 esta Autoridad  
 e se encuentra  
 No. 13-B, del  
 oblación, que  
 colindancias:  
 2 (DIEZ ME-  
 con Terreno  
 M2 (VEINTI-  
 NTIMETROS  
 eno Municipal,  
 (VEINTISEIS  
 ETROS) y co-  
 rramite a favor  
 2 (DIEZ ME-  
 n la Calle Jesús  
 ERFICIE DE  
 A Y CUATRO  
 ELECCION  
 TIAGO ENRI-  
 NTES V.  
 644.  
 AL  
 uesto con el  
 vigente, se hace  
 or medio del  
 por tres veces  
 del Estado y en  
 Chihuahua que  
 N ha novido  
 ra fincar que  
 do Legal de  
 cie 670.50 M  
 TO METRO  
 CIAS  
 unto cincuenta  
 a. 10.00 (Diez  
 a Castillo.  
 unto cincuenta  
 DOS PUNTO  
 da con el C.  
 INTICUATRO  
 blinda con el C.  
 Y SIETE ME-  
 pyen.  
 e 1978.  
 ELECCION  
 ARO JIMENEZ  
 NG. ANTONIO  
 645.

Gobierno del Estado  
 Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih. Miércoles 26 de Abril de 1978. No. 33

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
 PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, que deberá regir en el Mpio. de SAUCILLO durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 Pág. 958 - 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, que deberá regir en el Mpio. de SATEVO durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 Pág. 962 - 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
 De la Pág. 965 a la Pág. 996. - 0 -

GOBIERNO LOCAL  
 PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE "SAUCILLO" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

INGRESOS

|                                |    |              |
|--------------------------------|----|--------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ | 77,000.00    |
| DERECHOS.....                  | \$ | 139,750.00   |
| PRODUCTOS.....                 | "  | 50,000.00    |
| APROVECHAMIENTOS.....          | "  | 145,000.00   |
| LICENCIAS ANUALES.....         | "  | 100,000.00   |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | "  | 984,749.61   |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | "  | 2'527,020.71 |
| Total.....                     | \$ | 4'023,520.32 |

EGRESOS

AYUNTAMIENTO

|                           |               |
|---------------------------|---------------|
| SERVICIOS PERSONALES      |               |
| 500 Presidente Municipal. | \$ 102,000.00 |
| 500 Secretario.           | " 60,000.00   |
| 500 Oficial Mayor.        | " 30,000.00   |
| 500 Cinco Empleadas.      | " 150,000.00  |
| 500 Conserje.             | " 24,000.00   |

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Abril de 1978.

No. 34.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 110-78 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se declara de utilidad pública las obras de pavimentación de diversas calles de Ciudad Juárez y se aprueban en sus términos las características de las obras, cálculo de la derrama y su costo y accesorios, en los términos indicados en el mismo.  
Pág. 957

- 0 -

DECRETO No. 111-78 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se declara de utilidad pública e interés social la construcción del edificio e instalaciones de la Industrializadora Agropecuaria de Juárez, en los términos y características de las obras indicadas en el mismo.  
Pág. 959

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1978 en el Mpio. de STA. BARBARA.  
Pág. 960

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 962 a la Pág. 988

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 110-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se declara de utilidad pública las obras de pavimentación de diversas calles de Cd. Juárez, Chih., que propone el H. Ayuntamiento del Municipio del mismo nombre y se aprueban en sus términos las características de las obras, cálculo de la derrama y su costo y accesorios, en la siguiente forma:

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Mayo de 1978.

No. 35.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de ROSARIO durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 989

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de MORELOS durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 993

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de GRAN MORELOS durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 991

- 0 -

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 995 a la 1028

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

### INGRESOS :

|                                |    |                   |
|--------------------------------|----|-------------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ | 69,745.00         |
| DERECHOS.....                  | \$ | 93,250.00         |
| PRODUCTOS.....                 | \$ | 43,000.00         |
| LICENCIAS ANUALES.....         | \$ | 11,000.00         |
| APROVECHAMIENTOS.....          | \$ | 43,000.00         |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | \$ | 112,220.00        |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | \$ | 591,962.00        |
| TOTAL:                         | \$ | <u>921,177.00</u> |

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Mayo de 1978

No. 36

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 112-78 expedido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se crea el Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Chihuahua.  
Pág. 1029

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir durante el ejercicio fiscal de 1978 en el Mpio. de GUAZAPARES.  
Pág. 1031

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir durante el ejercicio fiscal de 1978 en el Mpio. MATAMOROS.  
Pág. 1033

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir durante el ejercicio fiscal de 1978 en el Mpio. de JULIMES.  
Pág. 1034

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1035 a la 1052

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 112-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO 1º.- Se crea el Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Chihuahua, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto promover y estimular actividades de los particulares que persigan el beneficio social.  
ARTICULO 2º.- Son facultades del Patronato:

- I.- Organizar grupos de promotores voluntarios para el cumplimiento de objetivos específicos.
- II.- Coadyuvar en la atención de servicios sociales útiles y necesarios.
- III.- Estimular aptitudes especializadas a través de su empleo productivo.
- IV.- Favorecer la cooperación de los particulares en trabajos que redunden en provecho social.
- V.- Estudiar las formas de utilizar la experiencia y el trabajo de las personas que sean jubiladas o pensionadas, provenientes del sector público o del privado.
- VI.- Auxiliar en los trabajos de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de carácter cultural, artístico, arqueológico y los destinados a servicios públicos.
- VII.- Apoyar los esfuerzos de la comunidad para incrementar el turismo, en la creación, mejoría y mantenimiento de atractivos y servicios para los visitantes.
- VIII.- Coordinar sus actividades con las instituciones afines que existan en los Municipios.
- IX.- Promover las demás acciones que procuren

## Gobierno del Estado

## Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Mayo de 1978.

No. 37.

## SUMARIO

## GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Nulidad por Actos de Simulación en el caso relacionado con el poblado denominado SANTA ANA del Mpio. de Villa Matamoros de este Estado.  
Pág. 1053

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 109-78 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se inaugura el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.  
Pág. 1055

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de Cuauhtémoc durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 1055

- 0 -

## PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia en contra de JOSE INES DIAZ SIGALA.  
Pág. 1062

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
Pág. 1062 De la Pág. 1062 a la Pág. 1077

- 0 -

## GOBIERNO FEDERAL

## ACUERDO

México, D.F., a

C. ING. ROBERTO REYNOSO MENDIVIL.  
DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
CHIHUAHUA, CHIH.

El C. Subsecretario de Planeación e Infraestructura Agraria, Ing. Prudencio Mora Ramírez, en sesión celebrada con fecha 4 ABR 1978 y al ser tratado por el C. Director General para la Investigación Agraria, Lic. Atanasio Espinoza Ramírez, el caso relacionado con el poblado denominado "SANTA ANA", del Municipio de Villa Matamoros, Estado de Chihuahua, el cual promovió la acción agraria de Nuevo Centro de Población Ejidal, aprobó el Acuerdo siguiente que me permito transcribir en atención a lo dispuesto por el Artículo 36, Fracción II, del Reglamento Interior de Trabajo de la Secretaría de la Reforma Agraria para su debido cumplimiento.

PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por el núcleo de población "SANTA ANA", del Municipio de Villa Matamoros, Estado de Chihuahua, quien promueve la acción agraria de Nuevo Centro de Población Ejidal, que los predios rústicos denominados: LOTE No. 1 de la Ex-Hda. "EL MIRADOR", "EL HUIZACHE", "LOS CONEJOS", "DIVISADERO", Lote No. 6 de "EL MIRADOR", Lote No. 3 de "EL MIRADOR", "EL PINO", Lotes 11 y 12 de la Ex-Hda. "EL MIRADOR", "PRIMAVERA DE ABAJO", Lote 2 de la Ex-Hda. "EL MIRADOR", Lote No. 9 de la Ex-Hda. "EL MIRADOR", "EL MANZANO", "EL MEMBRILLO", "EL ZENZONTLE", Lotes 4 y 5 de la Ex-Hda. "EL MIRADOR", "LA REPUBLICA", "EL TECUAN

o por el  
igente, en  
nación de  
miento del  
o que se  
días en el  
anario EL  
. VICTO-  
presentado  
l, ubicado  
o legal de  
e: 337.50  
lindancias

: CALLE

ELODIA

n: RITA

LOT 11  
el público

1978.

CCION  
RTEMIO  
o de H.  
F. 778-

o por el  
gente, en  
nación de  
miento del  
o que se  
días el  
anario LA  
RAMON  
denuncio  
manzana  
al de esta  
00 metros  
lindancias

da con:

LFREDO

DAVID

CALLE-

el público

978.

CCION  
RTEMIO  
o de H.  
F. 779-

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Mayo de 1978.

No. 38.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de CHIHUAHUA durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 1077

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1083 a la Pág. 1100

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

INGRESOS.

| PARTIDA. |                            | ANUAL.           |                         |
|----------|----------------------------|------------------|-------------------------|
| 4.1      | Propios:                   |                  |                         |
| 4.1.1.   | Licencias.                 | \$ 8'800,000.00. |                         |
| 4.1.2.   | Impuestos.                 | 6'900,000.00     |                         |
| 4.1.3.   | Derechos.                  | 4'250,000.00     |                         |
| 4.1.4.   | Productos.                 | 750,000.00       |                         |
| 4.1.5.   | Aprovechamientos.          | 3'600,000.00     | \$ 24'300,000.00        |
| 4.2      | Participaciones:           |                  |                         |
| 4.2.1.   | Estatal.                   | 49'850,000.00    |                         |
| 4.2.2.   | Federal.                   | 7'000,000.00     | 56'850,000.00           |
| 4.3      | Financiamientos.           |                  |                         |
| 4.3.1.   | Instituciones de Créditos. | 5'350,000.00     | 5'350,000.00            |
|          |                            |                  | <u>\$ 86'500,000.00</u> |

EGRESOS.

|      |                  |                 |
|------|------------------|-----------------|
| 5.1. | Ayuntamiento.    | \$ 3'328,608.00 |
| 5.2  | Secretaría.      | 1'442,484.00    |
| 5.3  | Tesorería.       | 2'849,712.00    |
| 5.4  | Oficialia Mayor. | 16'070,520.00   |
| 5.5  | Servs. Médicos.  | 779,448.00      |

la señora  
RERAS y  
ediente y  
Téngasele  
juicio de  
esposo el  
de quien  
Se admite.  
lugar en  
que ignora  
por medio  
consecuti-  
co Oficial  
ción diaria  
nas de un  
Juzgado,  
ue dentro  
n desde el  
tificación,  
conteste la  
ibido que  
presuntive  
que deiare  
perso e  
o, con el  
y citacio-  
medio de  
gado y no  
gan desde  
ante de la  
para que  
demanda-  
e, propor-  
vista al C.  
409, 412,  
os Civiles,  
y XIX del  
TIFIQUE-  
y firma el  
HEZ, Juez  
avos, que  
Natividad  
del señor  
os legales  
de 1978.  
e lo Civil.

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Mayo de 1978.

No. 39.

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 113-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza el Ayuntamiento del Mpio. de CASAS GRANDES, CHIH., para enajenar, onerosamente un predio de propiedad municipal en favor del C. Blas Aurelio Morales Mancinas.  
Pág. 1101

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado para regir durante el ejercicio fiscal de 1978 en el Mpio. de JUAREZ.  
Pág. 1102

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1121 a la Pág. 1152

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO 113-78

El ciudadano Manuel Bernardo Aguirre, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Chihuahua, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chih.; para enajenar, onerosamente, un predio de propiedad municipal, con superficie de 3,750.00

M2, en favor del C. BLAS AURELIO MORALES MANCINAS, inmueble de las siguientes características:

Al Norte.- Mide 50.00 Mts. y linda con terreno municipal.

Al Sur.- Mide 50.00 Mts. y linda con terreno municipal.

Al Este.- Mide 75.00 Mts. y linda con Ave. Progreso y Calle Profr. Manuel R. Esquer.

Al Oeste.- Mide 75.00 Mts. y linda con Ave. 20 de Noviembre.

ARTICULO SEGUNDO.- Se condiciona esta enajenación a que en este terreno deberá construir el adquirente, un frigorífico y empacadora de frutas, concediéndose un término máximo de dos años para su edificación.

ARTICULO TERCERO.- De no cumplirse con cualquiera de las condiciones establecidas en el punto anterior, el inmueble y sus accesorios revertirá en favor del municipio.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Diputado Presidente.- IGNACIO ROMO ANGUIANO, Diputado Secretario.- PROFR. OSCAR SILVA SANCHEZ, Diputado Secretario.- RAFAEL VEGA GOMEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 2 de mayo de 1978.

El Gobernador Constitucional del Estado.- MANUEL BERNARDO AGUIRRE, El Secretario General de Gobierno.- LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

L

RA

09-58

3.00

4.00

5.00

00.00-

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Mayo de 1978.

● No. 40.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de LA CRUZ, durante el ejercicio fiscal de 1978.

Pág. 1153

- 0 -

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1156 a la 1172

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE "LA CRUZ", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

#### INGRESOS :

|                                |    |                   |
|--------------------------------|----|-------------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ | 20,975.00         |
| DERECHOS.....                  | "  | 14,080.00         |
| PRODUCTOS.....                 | "  | 2,369.00          |
| APROVECHAMIENTOS.....          | "  | 38,879.00         |
| LICENCIAS ANUALES.....         | "  | 14,614.50         |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | "  | 134,907.50        |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | "  | 424,175.00        |
| Total.....                     | \$ | <u>650,000.00</u> |

#### EGRESOS :

|                          |                                     |    |           |
|--------------------------|-------------------------------------|----|-----------|
| AYUNTAMIENTO.-           |                                     |    |           |
| SERVICIOS PERSONALES.    |                                     |    |           |
| 500                      | Presidente Municipal.               | \$ | 48,000.00 |
| 507                      | Gastos de Representación.           | "  | 24,000.00 |
| 508                      | Gratificación Anual.                | "  | 4,000.00  |
|                          |                                     | \$ | 76,000.00 |
| SERVICIOS NO PERSONALES. |                                     |    |           |
| 521 SERVICIOS BASICOS.   |                                     |    |           |
|                          | 01 Correos, Telegramas, Radiogramas | \$ | 600.00    |
|                          | 02 Teléfonos.                       | "  | 5,800.00  |

el Artículo  
L. C. LUIS  
n domicilio  
de este  
un terreno  
egal de ese  
/ colindan-

piedad Sr.

av. 20 de

Tercera  
alle Felipe

del público  
ey.

1978.

CCION  
HECTOR  
cretario.-  
872-

el Artículo  
hace del  
l presente  
nsecutivas  
Periódico  
l C. E  
romovido  
opio para  
del fundo  
orte, mide  
ncisco I.  
imita con  
este, mide  
Manuel R.  
imita con

erficie de

siete días  
Código

78.

CCION  
ALMEI-  
DO GAR-  
871-

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Mayo de 1978.

No. 41.

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 2 que se expidió al Sr. DAVID ALBERT DEWBERRY, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la Cd. de México con jurisdicción en este Estado.  
Pág. 1173

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovidas por los vecinos del poblado denominado LA BOQUILLA DE CONCHOS del Mpio. de San Francisco de Conchos de esta Entidad.  
Pág. 1173

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado LA BOQUILLA DE CONCHOS del Mpio. de San Fco. de Conchos de este Estado.  
Pág. 1174

- 0 -

### PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de SATEVO durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 1174

- 0 -

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MATAMOROS durante el ejercicio fiscal de 1976.  
Pág. 1174

### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Menor Penal de H. del Parral, Chih., en contra de MARIA DE LOURDES ORTIZ DE REYES.  
Pág. 1174

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1175 a la Pág. 1192

- 0 -

### GOBIERNO FEDERAL

#### PATENTE

#### EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul expedida por Su Majestad la Reina de la Gran Bretaña Isabel II, el dieciseis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a favor del señor David Albert Dewberry, le concede el presente Exequatur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, Distrito Federal, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número DOS, a fojas treinta y uno del libro correspondiente, el seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario de Relaciones Exteriores. Rúbrica

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 8 de Mayo de 1978.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTA-

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Mayo de 1978.

No. 42.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 114-78 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, correspondiente al mes de septiembre de 1977.  
Pág. 1193

- 0 -

DECRETO No. 116-78 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para gratuitamente en favor de la Secretaría de Educación Pública, un predio propiedad municipal ubicado en la Manzana No. 41 de la Colonia Libertad, para la construcción de la Escuela Primaria Federal Urbana indicada en el mismo.  
Pág. 1194

- 0 -

DECRETO No. 120-78 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Camargo para enajenar gratuitamente en favor de la Secretaría de Educación Pública, un predio propiedad municipal ubicado en la Manzana No. 41 de la Colonia Libertad, para la construcción de la Escuela Primaria Federal Urbana indicada en el mismo.  
Pág. 1194

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1194 a la Pág. 1202

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 114-78.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 1977.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. FIDEL JUAREZ HERNANDEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- PROFR. OSCAR SILVA SANCHEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RAFAEL VEGA GOMEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 2 de Mayo de 1978.

El Gobernador Constitucional del Estado.- MANUEL BERNARDO AGUIRRE, El Secretario General de Gobierno.- LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

*Chihua  
Leona*

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 31 de Mayo de 1978

No. 43

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 115-78 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de Octubre de 1977.

Pág. 1213

- 0 -

AMPLIACION a los Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de BATOPILAS durante el ejercicio fiscal de 1977.

Pág. 1213

- 0 -

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES.

Pág. 1214

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1214 a la Pág. 1236

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 115-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de OCTUBRE de 1977.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. FIDEL JUAREZ HERNANDEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- PROF. OSCAR SILVA SANCHEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RAFAEL VEGA GOMEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 2 de mayo de 1978.

El Gobernador Constitucional del Estado.- MANUEL BERNARDO AGUIRRE, El Secretario Gral. de Gobierno.- LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

- 0 -

### AMPLIACION

Chihuahua, Chih., abril 28 de 1978.

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un Dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente punto resolutivo:

UNICO.- Se amplían los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de BATOPILAS, durante el Ejercicio Fiscal de 1977, en sus siguientes Partidas:

yo de 1978.

N  
ito Bravos.

vo al Juicio  
ALFREDO  
ed, se dictó

ce de mayo  
sus autos el  
REZ GON-  
ibiendo los  
el Estado y  
dad y como  
beldía a la  
ueba por el  
MUNES A  
el presente  
días en el  
o de Juárez  
establece el  
os Civiles.-  
ic. Crimina  
rcero lo  
R. M. de

o para los

ayo de 1978  
de lo Civil.  
RGEN.  
926-43-45

o por el  
e, se hace  
edio del  
tres veces  
estado y en  
ahua que  
pron. io  
opio para  
mpliación  
liza como

erficie de

da con la

da con el  
(z.)  
da con la

da con la  
(municipal)  
siete días  
el Código

CCION  
Santiago  
rlos Rubio  
937

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Junio de 1978.

No. 44

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de MAGUARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 1237

- 0 -

FINIQUITO No. 21 expedido por la Contaduría General de Hacienda, con relación a la Cuenta del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 1977.  
Pág. 1240

- 0 -

FINIQUITO No. 22 expedido por la Contaduría General de Hacienda, con relación a la Cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondientes al mes de OCTUBRE de 1977.  
Pág. 1240

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1240 a la 1268

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE "MAGUARICHIC", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1978.

#### INGRESOS

|                                |    |               |
|--------------------------------|----|---------------|
| IMPUESTOS.....                 | \$ | 250.00        |
| DERECHOS.....                  | \$ | 14,500.00     |
| PARTICIPACIONES FEDERALES..... | \$ | 174,000.00    |
| PARTICIPACIONES ESTATALES..... | \$ | 438,000.00    |
| TOTAL:                         |    | \$ 626,750.00 |

#### EGRESOS

|                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| AYUNTAMIENTO.                         |              |
| SERVICIOS PERSONALES.                 |              |
| 500 PRESIDENTE MUNICIPAL.             | \$ 78,000.00 |
| 506 VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTES. | \$ 8,500.00  |

Handwritten mark resembling '44'.

io de 1978.

el Código  
crean con  
término de  
la última

CCION  
il de 1978.  
OSE LUIS  
io.- LIC.  
955-

RODRI-  
do, solda-  
en la casa  
laguna de  
o ante este  
un terreno  
temporal y  
proxi la  
medidas y

al  
e la Niña

Zempoala  
municipal  
el público  
án en tres  
ico Oficial  
RREO DE  
n, por tres  
d por lo  
ulo III del  
os que se  
dentro del  
e la última

CCION  
l de 1978.  
OSE LUIS  
io.- LIC.  
953-

2-09-58

3.00

4.00

5.00

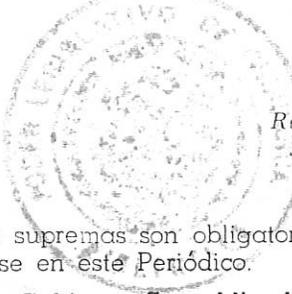
200.00

# Gobierno del Estado

## Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Junio de 1978.

No. 45.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 128-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de CUAUHTEMOC, para enajenar y titular lotes de terreno del inmueble de propiedad municipal indicado en el mismo.  
Pág. 1269

- 0 -

DECRETO No. 129-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de H. del Parral, para que enajene en favor de familias de escasos recursos económicos, un terreno propiedad municipal.  
Pág. 1270

- 0 -

DECRETO No. 130-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Parral, para que enajene en favor de familias de escasos recursos económicos un terreno municipal que se localiza en el Fraccionamiento Colonia Juárez de aquella ciudad.  
Pág. 1270

- 0 -

DECRETO No. 134-78 expedido por el H. Congreso Local, relativo a las obras de reconstrucción del Edificio Municipal y construcción de caminos de desfogue de tránsito pesado, en la ciudad de H. del Parral, Chih.  
Pág. 1271

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS autorizadas por la Junta Central de

Aguas y Saneamiento del Estado para el cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado de Nuevo Casas Grandes, Chih.  
Pág. 1272

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1273 a la 1300.

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 128-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINGUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, para enajenar y titular lotes de terreno del inmueble de propiedad municipal, misma que justifica mediante Escritura Pública No. 4088 tirada ante la fe del Notario Público No. 2 para el Distrito Judicial Benito Juárez, con fecha 13 de marzo de 1978, inmueble con superficie de 308,396.20 M2., enajenación que deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a).- El municipio enajenará y titulará lotes de terreno del predio cuya enajenación se autoriza, a las personas cuyos nombres proporcionará, mediante relación, el Comité Coordinador Regional de la FSTSE de Cd. Cuauhtémoc.

b).- La enajenación y titulación que se autoriza, deberá hacerse mediante la intervención y

EMPLASE.

Firma el C. ASCO, Juezrito Judicial por ante las ES BAEZA con quie-

CORRECTA S QUE SE S UTILES LADAS Y DAS AL C. SERVICIOS UDAD DE EFECTOS A A MISMA SE EN LA DIAS DEL ECIENTOS

OTELO M. 959-

CO, mexicana domicilio cada con el a ciudad, ha niento una o Municipal , con una dos con las on terreno ANO denunciado sin nombre on terreno

del público rán en tres dico Oficial MONITOR s veces cada uesto en los del Código Chihuahua, Municipales, nos pasen a s a partir de

RECCION . de 1978. JOSE WILS rio.- LIC. 952-

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Junio de 1978. ● No. 46.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos, vigente en el Mpio. de COYAME durante el Ejercicio Fiseal de 1977.  
Pág. 1301

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1301 a la Pág. 1332.

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

#### AMPLIACION Chihuahua, Chih., abril 28 de 1978.

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un Dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente punto resolutivo:

UNICO.- Se amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Municipio de COYAME, durante el Ejercicio Fiscal de 1977, en sus siguientes Partidas:

#### INGRESOS

1.- PARTICIPACIONES.-  
Se amplía en..... \$ 104,433.75

#### EGRESOS

PARTIDA QUINTA.- MEJORAS MATERIALES.  
Se amplía en..... \$ 104,433.75

Lo que nos permitimos transcribir a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
Diputado Secretario.- PROF. OSCAR SILVA SANCHEZ, Diputado Secretario.- RAFAEL VEGA GOMEZ.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia, Distrito Camargo, Camargo, Chih.

Que en el expediente número 174/978, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la señora ANTONIA

SANTOS VIUDA DE NIETO, se dictó un auto que en lo conducente dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA A CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- Con el escrito y documentos que acompaña la señora ANTONIA SANTOS VIUDA DE NIETO, recibido el día de hoy, se le tiene por presentada promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a legitimar un predio rústico denominado "La Esperanza", ubicado en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, cuyos datos de identificación son los siguientes: Un predio rústico de 29-55-32 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 rumbo S76°29'W y mide 197.50 metros, del 2 al 3 S63°10'W, mide 420.00 metros, del 3 al 4 rumbo S52°16'W y mide 312.00 metros, del 4 al 5 rumbo S47°50'W y mide 246.00 metros, del 5 al 6 rumbo S66°35'E y mide 153.18 metros, del 6 al 7 rumbo N54°43'E y mide 756.00 metros, del 0 al 1 rumbo N30°27'W y mide 250.00 metros y colinda por el Norte con el Ejido Parritas y con el proyecto de este mismo ejido para su ampliación al Sur con Ejido "La Cruz", al Este colinda con Ejido Parritas y al Oeste colinda con la rivera del Río Conchos.- Fómese expediente y registrese en el libro de gobierno respectivo.- Dese la intervención legal que les corresponde a los CC. Agente del Ministerio Público adscrito y Registrador Público de la propiedad de este Distrito Judicial Públíquese la radicación e identificación del bien objeto de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos "Oficial del Estado", "El Norte", que se editan en la Capital del Estado y en "Ecos de la Semana" de esta Ciudad...NOTIFIQUESE.- Lo acordó y firma el C. PASANTE DE DERECHO ALFONSO ACOSTA RODRIGUEZ Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el C. PASANTE DE DERECHO SALVADOR AMARO CASTILLO. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que en caso de oposición lo haga valer ante este Juzgado.

#### Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
Cd. Camargo, Chih., Mayo 4 de 1978  
El Secretario.- P. de D. SALVADOR AMARO CASTILLO. 999-46-48-50

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Junio de 1978 ● No. 47

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

BASES: Para la designación de los Representantes de las Organizaciones Locales de Trabajadores y de Patrones ante la Comisión de Seguridad e Higiene del Estado de Chihuahua.

Pág. 1333 - 0 -

BASES para la designación de Representantes de las Organizaciones Locales de Trabajadores y de Patrones del Consejo Consultivo de Capacitación y Adiestramiento del Estado de Chihuahua.

Pág. 1335 - 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 117-78, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de JUAREZ, para donar al Gobierno del Estado, un predio de propiedad municipal correspondiente al 15% del Fraccionamiento Mayorga, para la construcción del Jardín de Niños, Gregorio M. Solís, No. 1028,

Pág. 1336 - 0 -

DECRETO No. 122-78, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de noviembre de 1977

Pág. 1336

- 0 -

DECRETO No. 123-78, aprobado pro el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público

del Estado, correspondientes al mes de Diciembre de 1977.

Pág. 1336

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1337 a la Pág. 1368

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

BASES PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES LOCALES DE TRABAJADORES Y DE PATRONES ANTE LA COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 512-A de la Ley Federal del Trabajo, cuyos fines persiguen la adopción de medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo, se organizará la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
2. Asimismo y conforme al artículo 512-B de la Ley Federal del Trabajo, se constituirá en cada Entidad Federativa la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, cuyos objetivos serán los de estudiar y proponer la adopción de todas aquellas medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo comprendidos en su jurisdicción.

Al respecto, el propio artículo invocado dispone que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobernador de cada Entidad Federativa, deben expedir, conjuntamente, las bases que regulen la designación de representantes de las organizaciones locales de trabajadores y de patrones ante la Comisión Nacional de Seguridad e Higiene.

386  
1'535  
130  
254  
2'305  
1'500  
43  
259  
773  
2 575  
4'880  
1006-46  
Privada de  
hecho 16.45  
quierdo con  
tros por su  
y 2º con  
a ARNOL-  
efectivo un  
concepto de  
cantidad de  
SEISCIENTOS  
legal la que  
ama; en la  
las posturas  
os artículos  
del Código  
ostores (1)  
1978.  
JAIME A.  
gravámenes  
yan podido  
el artículo  
Federación,  
catoria, en  
bio ordena-

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Junio de 1978.

No. 48.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 118-78, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de JUAREZ, para donar al Gobierno del Estado, para la ampliación de la Escuela Plan de Ayala, un terreno de propiedad Municipal, que se ubica en la Colonia Constitución. Pág. 1370

- 0 -

DECRETO No. 119-78, aprobado por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., para donar a la Sría. de Educación Pública, para la construcción de una escuela de jurisdicción federal, un terreno de propiedad municipal, ubicado en la Colonia Plutarco Elías Calles. Pág. 1370

- 0 -

DECRETO No. 121-78, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de JUAREZ, para donar a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una escuela audio-visual, un predio de propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento "PAULA", de dicha población. Pág. 1371

- 0 -

DECRETO No. 124-78, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de ENERO de 1978.

DECRETO No. 125-78, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de JUAREZ, para donar gratuitamente a la Sría. de Educación Pública, para la construcción de una Escuela de Educación Especial, un terreno Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Chihuahua de de aquella ciudad. Pág. 1371

- 0 -

DECRETO No. 126-78, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de JUAREZ, para enajenar a la Secretaría de Educación Pública un terreno para la construcción de una escuela primaria. Pág. 1372

- 0 -

DECRETO No. 127-78, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DE ROSARIO, JIMENEZ Y VILLA MATAMOROS, correspondientes al año de 1976. Pág. 1372

- 0 -

DECRETO No. 141-78, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., para donar gratuitamente a la Sección Regional Aduana número 31 del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda, un lote de propiedad Municipal. Pág. 1373

- 0 -

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de LA CRUZ, durante el Ejercicio Fiscal de 1977. Pág. 1373

- 0 -

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GRAN MORELOS, durante el ejercicio fiscal de 1977. Pág. 1373

- 0 -

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1977. Pág. 1374

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. de la Pág. 1374 a la 1384

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO 118-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para que done al Gobierno del Estado, para la ampliación de la Escuela Plan de Ayala, un terreno de propiedad municipal, con superficie de 8,960.00 Metros cuadrados, que se ubica en la Colonia Constitución de aquella Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Del punto 1 al 2, rumbo NE 4°00', mide 80.00 Mts. y linda con Calle M. Soto;

Del punto 2 al 3, rumbo NW 50°00', mide 112.00 Mts. y linda con Calle M. Auza;

Del punto 3 al 4, rumbo SW 4°00', mide 80.00 Mts. y linda con Escuela Plan de Ayala,

Del punto 4 al 1, rumbo SE 50°00', mide 112.00 Mts. y linda con Calle P. Baranda

ARTICULO SEGUNDO.- Al predio que se dona deberá dársele precisamente el uso para el que se autoriza y en caso contrario el inmueble con sus accesorios, revertirá en favor del Municipio.

DADO en el palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Diputado Presidente. DR. FIDEL JUAREZ HERNANDEZ. Diputado Secretario. PROF. OSCAR SILVA SANCHEZ. Diputado Secretario. RAFAEL VEGA GOMEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de

Gobierno del Estado, a 12 de mayo de 1978.

El Gobernador Constitucional del Estado. MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario Gral. de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

- 0 -

##### DECRETO 119-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de JUAREZ, para donar a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una escuela de jurisdicción federal, un terreno de propiedad municipal con superficie de 5,981.1032 M2., que se ubica en la Colonia Plutarco Elías Calles de aquella ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 1 al 2, rumbo NE 25°08'33" mide 116.70 Mts. y linda con terreno municipal.

Del punto 2 al 3, rumbo NW 69°33'31" mide 26.00 Mts. y linda con calle Pavo.

Del punto 3 al 4, rumbo SW 44°03'46" mide 126.93 Mts. y linda con arroyo, y

Del punto 4 al 1 de partida, rumbo SE 69°33'31" mide 76.86 Mts. y linda con Calle Lerdo de Tejada

ARTICULO SEGUNDO.- Al predio que se dona deberá dársele precisamente el uso para el que se autoriza y en caso contrario el inmueble con sus accesorios revertirá en favor del Municipio.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setena y ocho.

Diputado Presidente. DR. FIDEL JUAREZ HERNANDEZ. Diputado Secretario. PROF. OSCAR SILVA SANCHEZ. Diputado Secretario. RAFAEL VEGA GOMEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, Palacio de Gobierno del Estado de Chihuahua, a los doce días del mes de Mayo de 1978.

El Gobernador Constitucional del Estado. MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Sr. General de Gobierno LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

- 0 -

EL CIUDADANO AGUIRRE, MANUEL BERNARDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.-

Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de JUAREZ, para donar a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una escuela de jurisdicción federal, un terreno de propiedad municipal con superficie de 5,981.1032 M2., que se ubica en la Colonia Plutarco Elías Calles de aquella ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 1 al 2, rumbo NE 25°08'33" mide 116.70 Mts. y linda con terreno municipal.

Del punto 2 al 3, rumbo NW 69°33'31" mide 26.00 Mts. y linda con calle Pavo.

Del punto 3 al 4, rumbo SW 44°03'46" mide 126.93 Mts. y linda con arroyo, y

Del punto 4 al 1 de partida, rumbo SE 69°33'31" mide 76.86 Mts. y linda con Calle Lerdo de Tejada

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setena y ocho.

ARTICULO SEGUNDO.- Al predio que se dona deberá dársele precisamente el uso para el que se autoriza y en caso contrario el inmueble con sus accesorios, revertirá en favor del Municipio.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setena y ocho.

Diputado Presidente. DR. FIDEL JUAREZ HERNANDEZ. Diputado Secretario. PROF. OSCAR SILVA SANCHEZ. Diputado Secretario. RAFAEL VEGA GOMEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, Palacio de Gobierno del Estado de Chihuahua, a los doce días del mes de Mayo de 1978.

El Gobernador Constitucional del Estado. MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Sr. General de Gobierno LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

EL CIUDADANO AGUIRRE, MANUEL BERNARDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.-

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Junio de 1978 ● No. 49.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador, relativo a la autorización de aumento de tarifas a los concesionarios del servicio público de transporte foráneo, en las rutas del Estado de Chihuahua.

Pág. 1386

- 0 -

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 133-78, expedido por el H. Congreso Local, por el cual el Estado de Chihuahua acepta la delegación de facultades que efectuó en su favor la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según acuerdo número 101-34.

Pág 1386

- 0 -

DECRETO No. 135-78, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de FEBRERO de 1978.

Pág. 1387.

- 0 -

DECRETO No. 136-78, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de MARZO de 1978.

Pág. 1387

- 0 -

DECRETO No. 137-78, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de BATOPILAS, COYAME Y

MATACHIC, correspondientes al año de 1977.

Pág 1387

- 0 -

DECRETO No. 138-78, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de URUACHIC, LA CRUZ, Y MANUEL BENAVIDES, correspondientes al año de 1977.

Pág. 1387

- 0 -

DECRETO No. 139-78, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza la donación por el Poder Ejecutivo del Estado en favor del Municipio de OJINGA, Chih., de los bienes inmuebles indicados en el mismo.

Pág. 1388

- 0 -

DECRETO No. 140-78, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento Local, para enajenar a cuenta de un terreno permutado, un lote propiedad municipal en favor del C. JOSE RAMON GARCIA LAZO.

Pág. 1389

- 0 -

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de JIMENEZ, durante el ejercicio fiscal de 1977.

Pág. 1390

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1390 a la 1416.

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Junio de 1978.

No. 50

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se concede autorización a los diversos concesionarios de servicio público de transporte colectivo de pasajeros, en las áreas urbanas y semi-urbanas del Estado, para aumentar sus tarifas.  
Pág. 1417

- 0 -  
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1418 a la Pág. 1448  
- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

20 de junio de 1978

Vista la solicitud de diversos concesionarios de Servicio Público de transporte colectivo de pasajeros, en las áreas Urbanas y Semi-Urbanas del Estado, para el aumento de tarifa en las rutas en que prestan el servicio, y

CONSIDERANDO:

1.- Que con motivo del aumento que han sufrido los precios en los energéticos, lubricantes, refacciones, llantas, y el aumento en los salarios, que ha ocasionado un incremento en el costo de operación, los concesionarios de referencia se dirigieron al Ejecutivo a mi cargo, expresando que la situación económica por la que atraviesan, conlleva a realizar sus actividades dentro de un estado financiero cada vez más difícil de tolerar, por la disminución de sus ingresos, atendiendo al incremento de dichos costos de operación.

II.- Que la solicitud tiene por objeto autorizar un aumento en la tarifa actual, de \$ 1.50 (UN PESO 50/100 M.N.) a \$ 2.50 (DOS PESOS 50/100 M.N.) por pasajero, argumentando su petición en las razones expuestas en el considerando que antecede.

III.- Que el Departamento de Economía del Gobierno del Estado, practicó estudio financiero a los concesionarios, analizando sus ingresos, egresos y utilidades, de cuyo resultado se estimó procedente el aumento en un 20% sobre la tarifa actual, ya que por otra parte, habiéndose auscultado a la opinión pública a través de los sectores económicamente activos, público usuario y estudiantes, recibiendo diversos puntos de vista sobre las solicitudes formuladas, se ha llegado al convencimiento de autorizar el aumento de mérito, aunado al compromiso de los propios concesionarios de mejorar la prestación del servicio, extremo loggable con la intervención consciente de los usuarios para la conservación de las unidades, toda vez, que el mantenimiento de éstas, se verá reducido con la participación de los referidos usuarios, comprendidos en el sector económicamente débil, que para el Ejecutivo del Estado reviste especial importancia la protección a sus intereses, determinando todo ello aprobar solamente en un 20% el aumento de la tarifa, por lo cual, los usuarios habrán de coadyuvar en que el servicio se realice en las mejores condiciones posibles, en cuya intervención el Ejecutivo del Estado, finca, además la aprobación indicada.

IV.- Que el Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas y la Dirección General de Tránsito, mediante oficios números 310-925 y 3718 de fechas 28 y 15 de mayo último respectivamente, emitieron opinión favorable coincidente con la del Departamento de Economía del Gobierno del Estado, en el sentido de aumentar la tarifa tan solo en un 20% a que este Acuerdo se refiere, por lo cual, con fundamento

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Junio de 1978. ● No. 51.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado denominado BARAGOMACHI del Municipio de Urique de esta Entidad.  
Pág. 1449

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado BARAGOMACHI del Mpio. de Urique de este Estado.  
Pág. 1450

- 0 -

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado denominado SENECU del Mpio. de Juárez de esta Entidad.  
Pág. 1450

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado SENECU del Mpio. de Juárez de este Estado.  
Pág. 1451

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por vecinos del poblado SEGUHAYVO del Mpio. de Temosachic de este Estado.  
Pág. 1451

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado de SEGUHAYVO del Mpio. de Temosachic de este Estado.  
Pág. 1451

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 142-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para enajenar, a título gratuito, a la Asociación Cristiana de Jóvenes, A.C., el terreno de propiedad municipal indicado en el mismo.  
Pág. 1451

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de CORONADO durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 1452

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1452 a la 1480.

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 9 de Junio de 1978.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "SEGUNDA AMPLIACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "BARAGOMACHI", del Municipio de Urique, Estado de Chihuahua.

Los suscritos vecinos del poblado denominado "BARAGOMACHI" Municipio de Urique, Estado de Chihuahua, ante Ud., con el debido respeto exponemos: "Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "SEGUNDA AMPLIACION" de ejidos ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 1o. de Julio de 1978.

No. 52

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por vecinos del poblado denominado EL TECUAN del Mpio. de Camargo de este Estado.  
Pág. 1481

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado EL TECUAN del Mpio. de Camargo de esta Entidad.  
Pág. 1482

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 147-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, a enajenar en favor de la C. Librada Soto de Lima, una fracción de terreno de propiedad Municipal con las medidas y colindancias que en el mismo se expresan.  
Pág. 1482

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1482 a la Pág. 1496

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Junio 19 de 1978.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma

Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION DE AGUAS" que elevaron los vecinos del poblado denominado "EL TECUAN", del Municipio de Camargo de esta Entidad.

Los suscritos ANGEL JIMENEZ, FRANCISCO ZUBIA y RAMON LUCERO, miembros del Comisariado Ejidal del poblado denominado "EL TECUAN", Municipio de Camargo, del Estado de Chihuahua, que tiene actualmente posesión (DEFINITIVA) de su ejido, recibiendo notificaciones en EL ESTADO DE CHIHUAHUA. Ante Usted respetuosamente solicitamos DOTACION DEFINITIVA DE AGUAS para RIEGO de 44 HAS: (CUARENTA Y CUATRO HAS): de tierras ejidales, cuyas aguas RIO DEL CONCHOS denominado del mismo pasa por 50 Metros al SUR del terreno de que se trata, la cantidad de Agua que necesitamos es de 80 LITROS POR SEGUNDO, durante 4 MESES del año. Las aguas se tomarán por medio de BOMBEO en la margen DERECHA de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a 10 (DIEZ METROS) de una tierra particular propiedad de ELISEO ZUBIA F., y en terrenos del mismo Ejido. Los terrenos afectados al aprovechamiento que se solicita, tienen las siguientes colindancias: AL NORTE: CON ELISEO ZUBIA F., AL SUR: CON CARRETERA. Datos complementarios: Los Comisariados Ejidales o Representantes.- El Presidente: ANGEL JIMENEZ. EL SECRETARIO: FRANCISCO ZUBIA. EL VOCAL: RAMON LUCERO. El Consejo de Vigilancia. ELEUTERIO SALCIDO. RUBRICAS.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

3 MIDE  
11 MTS.  
CALLE  
34 MTS.  
L 1 DE  
CON EL  
DE SR.  
ISC. 107  
ECCION  
DE LA

4,000.00  
siete días  
de esta  
Oficina y  
en los  
y demás  
acordó y  
NCO A.

de 1  
por el  
gor, el C.  
domicilio  
cio de un  
ndo legal  
guientes

no Muni-

Eleuterio

no Muni-

Terreno

el público

CCION

HECTOR

retario.-

1136-

09-58

3.00

4.00

5.00

00.00

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Julio de 1978.

● No. 53

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

MODIFICACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 1497

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de MEOQUI durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 1498

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la Pág. 1498 a la Pág. 1598

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

#### MODIFICACION

Chihuahua, Chih., abril 28 de 1978.

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un Dictamen de Primera Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente punto resolutivo:

UNICO.- Se MODIFICA el presupuesto de ingresos y egresos vigente en el Municipio de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1977, en sus siguientes Partidas:

#### INGRESOS:

|                 |                   |                   |
|-----------------|-------------------|-------------------|
| <u>PARTIDA:</u> | <u>Se reduce:</u> | <u>Se amplía:</u> |
| LICENCIAS.-     |                   | 1'349,892.18      |
| IMPUESTOS.-     |                   | 1'137,857.58      |

|                         |              |                  |
|-------------------------|--------------|------------------|
| DERECHOS.-              | 1'121,948.47 |                  |
| PRODUCTOS.-             |              | 853,992.20       |
| APROVECHA-<br>MIENTOS.- | 925,235.29   |                  |
| PARTICIPACIO-<br>NES.-  |              | 13'955,843.96    |
| FINANCIAMIEN-<br>TO.-   |              | 3'724,628.07     |
| SUMAS.-                 | 2'047,183.76 | 21'022,213.99    |
| MENOS REDUC-<br>CIONES: |              | 2'047,183.76     |
| TOTAL.-                 |              | \$ 18'975,030.23 |

#### EGRESOS:

|                              |                   |                   |
|------------------------------|-------------------|-------------------|
| <u>PARTIDA:</u>              | <u>Se reduce:</u> | <u>Se amplía:</u> |
| AYUNTAMIENTO.                |                   | 1'434,207.82      |
| SECRETARIA MU-<br>NICIPAL.   |                   | 1'368,979.44      |
| TESORERIA MU-<br>NICIPAL.    |                   | 1'984,826.00      |
| DEPTO. DE OBRAS<br>PUBLICAS. |                   | 6'845,609.66      |
| COMANDANCIA<br>DE POLICIA.   | 583,651.95        |                   |
| AMORTIZACION<br>PASIVO.      | 1'220,454.44      |                   |
| PARTIDAS GLO-<br>BALES.      |                   | 9'145,513.70      |
| SUMAS:-                      | 1'804,106.39      | 20'779,036.62     |
| MENOS REDUC-<br>CIONES:      |                   | 1'804,106.39      |
| TOTAL:-                      |                   | \$ 18'975,030.23  |

Lo que nos permitimos transcribir a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

sta la constancia  
lia del demanda-  
or un término de  
artes. Publíquese  
le edictos que se  
tivas de siete en  
al del Estado y  
ciudad, además  
tablero de avisos  
amento en los  
digo de Procedi-  
E. Lo acordó y  
S DOMINGUEZ  
Civil del Distrito  
s Domínguez R.-  
s.  
esente forma en  
del demandado

nio de 1978.  
LOPEZ

44-53-55

, promoviendo  
ndose radicado  
opietario de un  
chic, Chih., con

**DISTANCIAS.**

- 1,326.47 Mts.
- 697.80 Mts.
- 711.45 Mts.
- 353.01 Mts.
- 462.28 Mts.
- 262.01 Mts.
- 154.71 Mts.
- 88 Mts.
- 595.98 Mts.
- 402.44 Mts.
- 2,362.00 Mts.
- 2,362.00 Mts.

el arroyo Oso a  
a la 4, Rancho  
no de Reynaldo  
la 11 a la 12,  
irachic a Mesa  
r Ro. Zorrillo,

fecha para el  
denadas.  
no a oponerse a

ERTHA LYDIA  
1150-53-55-57

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Julio de 1978.

No. 54.

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

EDICTO girado por la Dirección General para la Investigación Agraria con relación al Nuevo Centro de Población que de constituirse se denominará BENITO JUAREZ Mpio. de Villa Matamoros, Chih.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 1530

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 131-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de IGNACIO ZARAGOZA, CARICHIC y GOMEZ FARIAS respectivamente correspondiente al año de 1977.  
Pág. 1530

DECRETO No. 132-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GRAN MORELOS y SAN FCO. DE BORJA correspondientes al año de 1977.  
Pág. 1530

DECRETO No. 158-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de CHIHUAHUA, para contratar con una Institución Bancaria del País un crédito hasta por la suma de \$ 6,500,000.00 M.N., cantidad que se destinará a la adquisición de un lote de terreno urbano conocido como RANCHO SANTA ELENA con superficie de 473,384.64 M2.  
Pág. 1530

FINIQUITOS Nos. 1, 2 y 3 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DEL ROSARIO, JIMENEZ Y VILLA MATAMOROS correspondientes al año de 1976.  
Pág. 1532

FINIQUITOS Nos. 23 y 24 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes a los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1977.  
Pág. 1532

FINIQUITO No. 25 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de ENERO de 1978.  
Pág. 1533

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1533 a la Pág. 1560

relativo al  
instaurado  
a ciudad en  
FES se dictó

h., a 28 de  
os autos del  
ue sigue esta  
SA SIFUEN-  
PRIMERA  
s en Autos,  
a la Subasta  
a las 12:00  
de su última  
sirviendo de  
CHENTA Y  
OS 00/100  
ubra las dos  
ienes que se

ZANA 1070  
RFICIE DE  
8.75 MTS.  
SEPULVE-  
NDA CON  
NTE MIDE  
DONA DE  
0.00 MTS.  
CION. RE-  
A TERESA  
FOLIO 159  
PRIMERA  
A PROPIE-

AR" JLO  
GO FISCAL  
CITA POR  
OCATORIA  
ES APODA-  
CAUSANTE  
IENTO LA  
TO DE RE-  
NCURRA A  
ITAR LOS

85,600.00  
en siete días  
opia de esta  
ca Oficina y  
ento en los  
64 y demás  
lo acordó y  
FRANCO A.

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX • Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Julio de 1978.

• No. 55.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 494 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se priva de efectos, unicamente por lo que respecta a la negociación denominada De Llano, S.A., la publicación del Reglamento para el Ejercicio de la Fotografía de los Fotógrafos Profesionales, que apareció anexo al Periódico Oficial del Estado número 5 de 17 de enero de 1976, en lo relativo al requisito de distancia, establecido en el inciso e) del Artículo Tercero.

Pág. 1561

- 0 -

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 153-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de CUAUHTEMOC, para que enajene y titule onerosamente fracciones de terreno, a familias de escasos recursos, dentro de los lotes números tres y cuatro ubicados en las Colonias República y Reforma, inmuebles con superficie total de 362-94-00 Has. y 269-43-50 Has., respectivamente.

Pág. 1562

- 0 -

DECRETO No. 154-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de CUAUHTEMOC, para enajenar a título gratuito a personas de escasos recursos económicos, lotes de terreno de propiedad

municipal en el predio denominado AMPLIACION FRANCISCO VILLA, que se ubica en la Colonia Guadalupe Victoria de aquel lugar, con superficie de 18-30-00 Has.

Pág. 1563

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de BUENAVENTURA, durante el Ejercicio Fiscal de 1977.

Pág. 1563

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1564 a la 1596

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO No. 494

Visto para resolver el oficio número 16291 de 5 de los corrientes, suscrito por el C. Juez Primero de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo número 331/978 promovido por DOMINGO BRACAMONTES GUTIERREZ, en representación de la negociación "De Llano" S.A., contra actos del Gobernador Constitucional del Estado y de otras autoridades, y

#### CONSIDERANDO

I.- Que en el juicio constitucional que se cita con anterioridad, se reclamó del Titular del Poder Ejecutivo del Estado LA PUBLICACION del "Reglamento para el Ejercicio de la Fotografía de los Fotógrafos Profesionales", que apareció anexo al Periódico Oficial del Estado número 5 de 17 de enero de 1976.

II.- Que en el oficio de antecedentes, se

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Julio de 1978.

SUMARIO

DECRETO 157-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que done en favor del Municipio de Ojinaga, Chih., el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano ubicado dentro del fundo legal de la ciudad de Ojinaga, Chih., y que se localiza en la manzana número 87 con una superficie de 3,999.80 (tres mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: por su frente 33.33 (treinta y tres metros treinta y tres centímetros) con la calle Octava, por su costado derecho en una línea quebrada compuesta de tres fracciones que mide la primera 60 (sesenta metros), la segunda 16.67 (Dieciseis metros y sesenta y siete centímetros) y la tercera 40 (cuarenta metros) con la manzana número 87; por su espalda 50 (cincuenta metros) con Calle Décima y por su costado izquierdo 100 (cien metros) con Avenida Presidio; el cual obra

inscrito en favor del Gobierno del Estado bajo el número 168, a folios 102, del Libro número 76 de la Sección Primera en la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga.

ARTICULO SEGUNDO.- El Municipio aludido conforme los estudios socio-económicos y asistencia técnica del Programa de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, destinará este inmueble a la lotificación y titulación a jefes de familia de escasos recursos económicos y que no reciban los beneficios de cualquier otra institución que proporcione viviendas a sus agremiados.

ARTICULO TRANSITORIO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Diputado Presidente. SALVADOR NUÑEZ QUEZADA. Diputado Secretario. PROF. OSCAR SILVA SANCHEZ. Diputado Secretario. RAFAEL VEGA GOMEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 7 de Julio de 1978.

El Gobernador Constitucional del Estado. MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario General de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

CARRILLO  
MERA AL-  
Autos, para  
asta Pública  
00 horas del  
ma publica-  
o de base la  
O CUAREN-  
OS PESOS  
la que cubra  
. Los bienes  
es:  
B ADICION  
AL NORTE  
Z, SUR 5.00  
ARDE OTE.  
CEDO PTE.  
DE FLORES  
LIBRO 96  
REGISTRO

\$143,000.00  
en siete días  
opia de esta  
a Oficina y  
ento en los  
4 y demás  
lo acordó y  
RANCO A.

L  
esto por el  
vigor, el C.  
Con domici-  
este Pueblo a  
unic , un  
nal denuncio  
lo en calle  
quina de la  
proximada de  
s siguientes

ncia  
na  
arse por tres  
imiento del  
ódigo.

LECCION  
1978.  
DO JAQUEZ  
IDAD OLI-  
1164-

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Julio de 1978.

No. 56

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 149-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las Tesorerías Municipales de GUACHOCHI, HUEJOTITAN Y SAN FCO. DE CONCHOS, correspondientes al año de 1976.  
Pág. 1597

- 0 -

DECRETO No. 151-78 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos de Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ y MORELOS correspondientes al año de 1976.  
Pág. 1598

- 0 -

DECRETO No. 152-78 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de TEMOSACHIC, JULIMES Y MEOQUI correspondientes al año de 1977.  
Pág. 1598

- 0 -

DECRETO No. 157-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para donar en favor del Municipio de OJINAGA, un lote de terreno urbano ubicado dentro del fundo

legal de dicha ciudad que se localiza en la Manzana 87 con una superficie de 3,999.80 metros cuadrados y las medidas y colindancias indicadas en el mismo. (Publicado en Alcance al Periódico Oficial No. 55 correspondiente al Miércoles 12 de Julio de 1978.)

- 0 -

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1598 a la 1628.

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 149-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GUACHOCHI, HUEJOTITAN y SAN FRANCISCO DE CONCHOS, correspondientes al año de 1976.

h. a 13 de  
s los autos del  
que sigue esta  
TOVAR DE  
ate en PRIME-  
mbargados en  
postores a la  
verificativo a  
abil después de  
dióico Oficial.  
e: \$ 31,600.00  
NTOS PESOS  
al la que cubra  
na. Los bienes  
entes:

L. GALEANA  
ERFICIE DE  
A: I 1 AL  
DEL 2 AL 3  
3 AL 4 CON  
5.00 METROS  
N 307 FOLIO  
CC. PRIMERA  
LA PROPIE-

\$ 31,600.00

ete en siete días  
a copia de esta  
esta Oficina y  
mento en los  
364 y demás  
do, lo acordó y  
FP CO A.

L", S.A.  
Accionistas de  
A., a la ASAM-  
NARIA DE AC-  
ivo a las 12:30  
s Oficinas de la  
es No. 1313, en  
, conforme al

aciones prefe-  
ores Accionistas

1978.  
Administración.  
1246-56

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Julio de 1978.

No. 57

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

EDICTO girado por la Dirección General para la Investigación Agraria con relación al Nuevo Centro de Población que de constituirse se denominará BENITO JUAREZ Mpio. de Villa Matamoros, Chih.-  
(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 1629

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 159-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Aldama para que enajene onerosamente un lote de terreno municipal en favor de Teléfonos de México, S.A.

Pág. 1630

- 0 -

FINIQUITOS No. 4 y 5 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GRAN MORELOS y SAN FRANCISCO DE BORJA correspondientes al año de 1977.

Pág. 1630

- 0 -

FINIQUITOS No. 9, 10 y 11 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BATOPILAS, COYAME, MATACHIC correspondientes al año de 1977.

De la Pág. 1630 a la Pág. 1631

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1631 a la 1660

#### GOBIERNO FEDERAL

##### EDICTO

SRES. ROBERTO ORDOÑEZ, CARLOS RAMIREZ ZETINA, HORACIO MIGUEL CHAVEZ OLIVARES Y MANUEL RUIZ.

En autos del Juicio de Nulidad previsto en los Artículos 399 al 405, de la Ley Federal de Reforma Agraria, promovido por la Secretaría de la Reforma Agraria, para substanciar el N.C.P.E. que de constituirse se denominará "BENITO JUAREZ Y SUS ANEXOS", del Municipio de Villa Matamoros, Estado de Chihuahua, y por ser titulares de los Certificados de Inafectabilidad Agrícola Números 8161, 8163, 8160 y 8164; sin que existan traslado de dominio a favor de los actuales propietarios y considerando además, que el Artículo 405, de la Ley Federal de Reforma Agraria, prevee que al declararse la nulidad de un fraccionamiento, la Resolución Presidencial traerá como consecuencia la nulidad de todos los actos derivados del mismo y posteriormente la cancelación de las inscripciones respectivas, tanto en el Registro Público de la Propiedad como en el Registro Agrario Nacional, consecuentemente se mandó emplazarlos por edictos, en virtud de desconocerse sus domicilios actuales, previniéndolos presenten pruebas y aleguen lo que a su derecho convenga, dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación, quedando a la vista el expediente en la Dirección General para la Investigación Agraria, dependiente de esta propia Secretaría, con domicilio en la Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 127 4o. Piso, México 8, D.F.

México, D.F., 7 de Junio de 1978.

El Director General. ING. LUIS ORTEGA OLASCOAGA.

M.N.) y como  
terceras partes  
sacan a remate

CIE DE 288.95  
MANZANA 23  
AMPLIACION  
STA CIUDAD.  
DE REGINA  
RIPCION 329  
LA SECCION  
BLICO DE LA

AL \$56,000.00  
ete en siete días  
copia de esta  
esta Oficina y  
mento en los  
364 y demás  
do lo acordó y  
FRA O A.

AL

uesto por el  
al Vigente, en  
enajenación de  
conocimiento  
Edicto que se  
siete días en el  
periódico Norte  
USTAMANTE  
l denuncia de  
tro Fondo  
superficie de  
Colindancias

da con el Sr.

on Ave. 12a.  
a con la calle

da con el Sr.

o del público,

ELECCION  
o de 1978.

LO JIMENEZ  
G. ANTONIO  
1212-

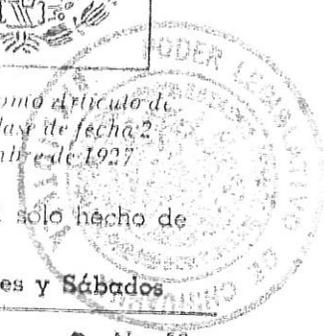
# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Julio de 1978.

No. 58

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 146-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA BARBARA Y PRAXEDIS G. GUERRERO correspondientes al año de 1976.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 1661 a la Pág. 1676

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 146-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de Las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA BARBARA Y PRAXEDIS G. GUERRERO, correspondientes al año de 1976.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos setenta y

ocho.

Diputado Presidente.- PROFR. RAFAEL SERVANDO PORTILLO DIAZ, Diputado Secretario.- PROFR. OSCAR SILVA SANCHEZ, Diputado Secretario.- RAFAEL VEGA GOMEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 16 de junio de 1978.

El Gobernador Constitucional del Estado.- MANUEL BERNARDO AGUIRRE, El Secretario General de Gobierno.- LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

- 0 -

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a los señores accionistas de FUNDIDORA DE BOLA, S.A., con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1978 a las 17:00 horas en el local de la Sociedad ubicado en Calle 53 No. 3-A, bajo el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### UNICO:

Conveniencia de aumentar el Capital Social de la Sociedad y en su caso modificar la Cláusula respectiva en la Escritura Constitutiva.

Se replica a los señores Accionistas concurran a depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad en Calle 53 No. 3-A, o bien exhibir certificados de haberlas depositado en institución financiera del país o del extranjero, a más tardar un día antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 22 de Julio de 1978.

FUNDIDORA DE BOLA, S.A.

Jorge Lowensten Héctor, Administrador

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Julio de 1978

No. 59

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

EDICTO girado por la Dirección General para la Investigación Agraria con relación al Nuevo Centro de Población que de constituirse se denominará BENITO JUAREZ, Mpio. de Villa Matamoros, Chih.  
(SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 1661

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 148-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, correspondientes al año de 1976, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de LA CRUZ, BALLEZA Y VALLE DE ZARAGOZA.

Pág. 1661

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES, Y DIVERSOS.

De la Pág. 1662 a la Pág. 1692

- 0 -

### GOBIERNO FEDERAL

#### EDICTO

SRES. ROBERTO ORDOÑEZ, CARLOS RAMIREZ ZETINA, HORACIO MIGUEL CHAVEZ OLIVARES Y MANUEL RUIZ.

En autos del Juicio de Nulidad previsto en los Artículos 399 al 405, de la Ley Federal de Reforma Agraria, promovido por la Secretaría de

la Reforma Agraria, para substanciar el N.C.P.E. que de constituirse se denominará "BENITO JUAREZ Y SUS ANEXOS", del Municipio de Villa Matamoros, Estado de Chihuahua, y por ser titulares de los Certificados de Inafectabilidad Agrícola Números 8161, 8163, 8160 y 8164; sin que existan traslado de dominio a favor de los actuales propietarios y considerando además, que el Artículo 405, de la Ley Federal de Reforma Agraria, prevee que al declararse la nulidad de un fraccionamiento, la Resolución Presidencial traerá como consecuencia la nulidad de todos los actos derivados del mismo y posteriormente la cancelación de las inscripciones respectivas, tanto en el Registro Público de la Propiedad como en el Registro Agrario Nacional, consecuentemente se mandó emplazarlos por edictos, en virtud de desconocerse sus domicilios actuales, previniéndolos presenten pruebas y aleguen lo que a su derecho convenga, dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación, quedando a la vista el expediente en la Dirección General para la Investigación Agraria, dependiente de esta propia Secretaría, con domicilio en la Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 127 4o. Piso, México 8, D.F.

México, D.F., 7 de Junio de 1978.

El Director General. ING. LUIS ORTEGA OLASCOAGA.

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 148-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIO-

Edicto que se  
siete días en el  
el Semanario  
d, que el C.  
ha presentado  
municipal, ubica-  
e 7 del fundo  
superficie de:  
las medidas y

n: EDUARDO

con: CALLE

on: REBECA

con: MA. DE

VARADO.

to del público

ELECCION  
R. ARTEMIO  
retario de H.  
EON F.

1217-

AL  
CORTES, ha  
municipal formal  
municipal dentro  
Calle Vicente  
icie de 270.00  
y co lancias

linda en dos  
ez;  
da con cuatro  
es;  
linda en dos  
v;  
y linda en dos  
ez;

to del público  
uestos por los  
municipal vigente,  
or tres veces  
n el Periódico  
l.

ELECCION  
ARMENDA-  
EDUARDO

1277-

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Julio de 1978

No. 60

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 143-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de H. DEL PARRAL, DR. BELISARIO DOMINGUEZ Y CARICHIC, correspondientes al año de 1976.

Pág. 1693

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES, Y DIVERSOS.

De la Pág. 1694 a la Pág. 1708

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 143-78  
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente DECRETO

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las

Cuentas de las Tesorerías Municipales de H. DEL PARRAL, DR. BELISARIO DOMINGUEZ y CARICHIC, correspondientes al año de 1976.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Diputado Presidente.- PROFR. RAFAEL SERVANDO PORTILLO DIAZ, Diputado Secretario.- PROFR. OSCAR SILVA SANCHEZ, Diputado Secretario.- RAFAEL VEGA GOMEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 16 de junio de 1978.

El Gobernador Constitucional del Estado.- MANUEL BERNARDO AGUIRRE, El Srio. Gral. de Gobierno.- LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES, Y DIVERSOS.

ALVIDREZ  
cordó y firma  
lo Civil, por  
Doy Fé.- Dos

NMUEBLE:-  
ubicado en  
oqui, Chihua-  
HECTAREAS,  
guientes: AL  
Propiedad de  
00.00 Metros  
AL OESTE,  
NATIVIDAD  
FE, en 400.00

o del Público

io 12 de 1978  
EL C. MEN

1291-60-62-64

L

Junio de 1978

uesto por el  
IPAL vigente  
co por medio  
por tres veces  
del Estado y  
e la localidad,  
O D. STOS  
manzana s/n  
e por el Norte  
ensia Quevedo  
netros y linda  
NIS; por el  
con terreno  
7.32 mts. con

siete en siete  
90 del Código  
o bajo el No.  
de Terrenos

ELECCION  
JEL QUEVE-  
C. JOAQUIN

1241-

# Gobierno del Estado

## Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Agosto de 1978.

No. 61.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

EDICTO GIRADO por la Dirección General para la Investigación Agraria con relación al Nuevo Centro de Población que de constituirse se denominará BENITO JUAREZ Municipio de Villa Matamoros, Chih. (TERCERA PUBLICACION).  
Pág. 1709

expedir los Finiquitos Previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS, MEOQUI, y VALLE DE ALLENDE correspondientes al año de 1976.  
Pág. 1712

- 0 -

DECRETO No. 150-78 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos de Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de BUENAVENTURA y OJINAGA correspondientes al año de 1976.  
Pág. 1712

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 12, 13 y 14 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de URUACHIC, LA CRUZ Y MANUEL BENAVIDES correspondientes al año de 1977.  
Pág. 1712

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la 1713 a la pág. 1740.

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

##### EDICTO

SRES. ROBERTO ORDOÑEZ, CARLOS RAMIREZ ZETINA, HORACIO MIGUEL CHAVEZ OLIVARES Y MANUEL RUIZ.

En autos del Juicio de Nulidad previsto en los Artículos 399 al 405, de la Ley Federal de Reforma Agraria, promovido por la Secretaría de

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por concepto de Dotación de ejidos al poblado LA SOLEDAD VIEJA Y NUEVA Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 1710

- 0 -

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 144-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CASAS GRANDES, VILLA AHUMADA y MANUEL BENAVIDES correspondientes al año de 1976.  
Pág. 1711

- 0 -

DECRETO No. 145-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Agosto de 1978.

No. 62.

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequatur No. 4 que fue otorgado al Dr. Mario Cuellar Valenzuela como Cónsul de Bolivia en este Estado.  
1739

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 156-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de ABRIL de 1978.  
1739

- 0 -

DECRETO No. 160-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, para que enajene en favor de la Secretaría de Educación Pública un lote de propiedad municipal.  
1740

- 0 -

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MATA-CHIC durante el ejercicio fiscal de 1977.  
1740

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1741 a la Pág. 1754.

- 0 -

### GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCE-  
DIDO AL SEÑOR DOCTOR MARIO CUE-  
LLAR VALENZUELA, CONSUL DE BOLIVIA  
EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON JURISDIC-  
CION EN TODA LA REPUBLICA MEXICA-  
NA.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del exequatur número 4, que el 17 de marzo de 1972, se concedió a favor del señor doctor Mario Cuéllar Valenzuela, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de BOLIVIA en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.

P. O. del Secretario, El Oficial Mayor, C.P.  
ADRIAN GARZA PLAZA.

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 156-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIO-  
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL  
SIGUIENTE DECRETO;

EL QUINCAGESIMO SEGUNDO H. CON-  
GRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Agosto de 1978.  
rio rústico llamado  
do en el Municipio  
la superficie de  
ndancias son: del  
79°00'E y mide  
umbo S 84°85'E y  
al punto 4 rumbo  
lindando por este  
io, del punto 4 al  
135.10 Mts.; del  
088E mide 53.94  
umbo N 34°27'E  
al punto 8 rumbo  
punto 8 al punto  
Mts.; del punto 9  
mide 219.00 Mts.;  
N 56°10'E mide  
nto 12 rumbo N  
unto 12 al punto  
Mts.; del punto  
41'E mide 32.00  
rumb 79°39'E  
4 al punto 15  
Mts.; del punto  
6'E mide 92.75  
umbo N 80°34'E  
7 al punto 18  
s. del punto 18  
e 65.00 Mts. del  
7°32'E mide  
to 21 rumbo S  
to 21 al punto  
Mts.; del punto  
E mide 89.26  
umbo N 79°22'E  
al punto 25  
; del punto 25  
e 13' Mts.;  
71°22'E mide  
o 28 rumbo S  
o 28 al punto  
ts.; del punto  
mide 665.00  
ropiedad de la  
GUILAR; del  
2°13'W mide  
32 rumbo N  
o 32 al punto  
lindando por  
ARMANDO  
Q al punto p  
del punto p  
266.00 Mts.;  
23.85 Mts.;  
5°51'D mide  
o n rumbo  
N al punto m  
punto m al

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Agosto de 1978. ●

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 172-2-D.P.

El Ciudadano Manuel Bernardo Aguirre, Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Chihuahua, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se convoca al H. Congreso del Estado a un período extraordinario de sesiones que se verificará el martes 8 del actual, a las 11:00 Hrs.

ARTICULO SEGUNDO.- En el período extraordinario se dará trámite a las siguientes iniciativas:

a).- Solicitud de los H. Ayuntamientos de Juárez, Parral y Ojinaga, para que se les autorice a enajenar predios de propiedad municipal, a familias de escasos recursos, en sus respectivas cabeceras municipales.

b).- Conocer de solicitud que hacen el Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento de H. del Parral, para que se autorice la gestión de dos créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, para la construcción de una Central de Abastos y un Rastro en aquella cabecera municipal.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Diputado Presidente.- DR. FIDEL JUAREZ HERNANDEZ, Diputado Secretario.- PROFR. RAFAEL SERVANDO PORTILLO DIAZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado a 4 de agosto de 1978.

El Gobernador Constitucional del Estado.- MANUEL BERNARDO AGUIRRE, El Secretario General de Gobierno.- LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 9 de Agosto de 1978.

No. 63.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

MANDAMIENTO dictado por concepto de ampliación de ejidos al poblado EL SANDILLAL DE SAN MARCOS Mpio. y Estado de Chihuahua.  
Pág. 1755

- 0 -

DECRETO No. 161-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Rosales, para que enajene y titule en favor de Jefes de Familia de escasos recursos económicos, el predio de propiedad municipal con superficie de 7-20-50 Has., conocido como granjas número 20 y 22 ubicadas en el fundo legal de aquella población.  
Pág. 1757

- 0 -

DECRETO No. 172-2-D.P. en virtud del cual la Diputación Permanente convoca al H. Congreso del Estado a un periodo extraordinario de sesiones que se iniciará el martes 8 del actual a las once horas.

(Publicado en Alcance al Periódico Oficial No. 62 correspondiente al Sábado 5 de Agosto de 1978.)

- 0 -

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de COYAME durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 1758

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de CUSIHUI-

RIACHIC durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 1759

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1759 a la 1786.

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2166, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado denominado "EL SANDILLAL DE SAN MARCOS", del Municipio y Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado denominado "EL SANDILLAL DE SAN MARCOS", Municipio y Estado de Chihuahua, fue beneficiado por concepto de dotación de ejidos, según Resolución Presidencial de fecha 5 de Agosto de 1969, con una superficie total de 19,392-00-00 Has., para 86 capacitados. Que con fecha 27 de Noviembre de 1974 un grupo de campesinos elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento; dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente mencionado bajo el No. 2166 con fecha 26 de Agosto de 1975, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 12 de Agosto de 1978.

● No. 64.

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 168-78 expedido por la H. Legislatura Local, que contiene el ARANCEL DE ABOGADOS. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 171-1-D.P. expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual esta H. Diputación Permanente QUEDA LEGITIMAMENTE INSTALADA E INAUGURA EL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES QUE SE EFECTUARA DURANTE EL RECESO DE LA LEGISLATURA. Pág. 1788

- 0 -

DECRETO No. 173-78-2-P.E. expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual INAUGURA SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente. Pág. 1788

- 0 -

DECRETO No. 174-78-2-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se AUTORIZA al Ayuntamiento de Hidalgo de Parral, Chih., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$ 4,635,000.00 M.N. cuyo importe podrá ser incrementado hasta en un 50%, sin necesidad de nueva autorización legislativa con el objeto de construir una Central de Abastos en la población antes mencionada. Pág. 1788

DECRETO No. 175-78-2-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de H. del Parral, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., el otorgamiento de un crédito por la cantidad indicada en el mismo, que se destinará a la construcción de un nuevo Rastro en dicha Población. Pág. 1790

- 0 -

DECRETO No. 176-78-2-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para titular a jefes de familia de escasos recursos económicos, lotes de terreno de propiedad municipal. Pág. 1792

- 0 -

DECRETO N. 177-78-2-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Parral, para que enajene y titule en favor de jefes de familia de escasos recursos económicos el terreno de propiedad municipal indicado en el mismo. Pág. 1792

- 0 -

DECRETO No. 178-78-2-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga para enajenar y titular a jefes de familia de escasos recursos económicos lotes de terreno de propiedad municipal. Pág. 1793

- 0 -

DECRETO No. 179-78-2-P.E. expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual CLAU-

SURA SU SEGUNDO PERIODO EXTRA-ORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente. Pág. 1794

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1794 a la Pág. 1818

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 171-1-D.P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DECRETA:

ARTICULO UNICO.- LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, QUEDA LEGITIMAMENTE INSTALADA E INAUGURA HOY, QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES QUE SE EFECTUARA DURANTE EL RECESO DE LA LEGISLATURA.

D A D O EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. FIDEL JUAREZ HERNANDEZ DIPUTADO SECRETARIO.-PROFR. RAFAEL S. PORTILLO DIAZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 9 de agosto de 1978.

El Gobernador Constitucional del Estado.- MANUEL BERNARDO AGUIRRE, El Srío. General de Gobierno.- LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

- 0 -

DECRETO No. 173-78-2-P.E.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO: EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- El Quincuagesimo Segundo H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, INAUGURA HOY, ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, su SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente, quedando integrada su Mesa Directiva en la siguiente forma:

- PRESIDENTE.- C. DIP. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.
- VICE-PRESIDENTE.- C. DIP. ROMELIA B. DE MARTINEZ.
- PRIMER SECRETARIO.- C. DIP. RAUL ARMENDARIZ DOMINGUEZ.
- SEGUNDO SECRETARIO.- C. DIP. SALVADOR NUNEZ QUEZADA.
- PRIMER PRO-SECRETARIO.- C. DIP. JOSE MORAN CRUZ.
- SEGUNDO PRO-SECRETARIO.- C. DIP. IGNACIO ROMO ANGUIANO.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Diputado Presidente.- LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO, Diputado Secretario.- RAUL ARMENDARIZ DOMINGUEZ, Diputado Secretario.- SALVADOR NUNEZ QUEZADA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 8 de agosto de 1978.

El Gobernador Constitucional del Estado.- MANUEL BERNARDO AGUIRRE, El Srío. General de Gobierno.- LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

- 0 -

DECRETO No. 174-78-2 P.E

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de 1978

No. 65

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 162-78 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos de las Cuentas de las Tesorerías Municipales de OCAMPO, ASCENSION y GUADALUPE Y CALVO, correspondientes al año de 1977.  
Pág. 1819

- 0 -

DECRETO No. 163-78 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CUSIHUIRICHIC, SAN FCO. DE CONCHOS, y BACHINIVA, correspondientes al año de 1977.  
Pág. 1820

- 0 -

DECRETO No. 165-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de las Tesorerías Municipales de ROSALES y CUAUHTEMOC correspondientes al año de 1977.  
Pág. 1820

- 0 -

DECRETO No. 166-78 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CASAS GRANDES y NUEVO CASAS GRANDES,

correspondientes al año de 1977.

Pág. 1820 - 0 -

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de GUAZAPARES durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 1821 - 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de JULIMES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1977  
Pág. 1821

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de URUACHIC durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 1821

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1822 a la 1850

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 162-78.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

EL QUINUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

UNICO: Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de: CAMARGO, ASCEN-

o las 11:00 horas  
a y día señalados  
ebrero de 1978,  
de Remate en  
amiento Económi-  
Recaudación de  
a del C. DIEGA  
ROS E HIJOS y  
ublicación en el  
Fecha 24 de Junio  
es procedente se  
sando previamen-  
an concurrido al  
concurrieron, es  
nate en Tercera  
os en autos, para  
a Sul Pública  
s 11:00 horas del  
a última publica-  
viendo de base la  
EINTISEIS MIL  
00) y la postura  
erceras partes de  
en menos otro 20%.  
a remate son los

UBICADO DEN-  
LA VILLA DE  
ELOS, CON SU-  
TAREAS, FOR-  
ADO DE 500.00  
ND. AL NOR-  
ESTE CON TE-  
Y EJIDO Y POR  
NOS QUE FOR-  
MASTRANZO".  
ENTRA INSCRI-  
CO DEL DISTRI-  
MERO 494, FO-  
DE LA SECCION

z, en el Periódico  
a copia de esta  
de esta Oficina y  
ndamento en los  
1, 378 y demás  
Estado de Chihua-  
MANUEL MOLI-  
Rentas.

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Agosto de 1978

No. 66

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 164-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MORELOS, URIQUE y MADERA correspondientes al año de 1977.  
Pág. 1852

- 0 -

DECRETO No. 169-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Mayo del año en curso.  
Pág. 1852

- 0 -

FINIQUITOS No. 15, 16 y 17 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de H. DEL PARRAL, DR. BELISARIO DOMINGUEZ y CARICHIC correspondientes al año de 1976.  
Pág. 1852

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 21, 22 y 23 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS, MEOQUI y VALLE DE ALLENDE correspondientes al año de 1976.  
Pág. 1853

- 0 -

FINIQUITO No. 28 expedido por la Contaduría

General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de Abril de 1978.  
Pág. 1853

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1854 a la 1882

FE DE ERRATAS al Decreto No. 178-78-2-P.E.

Por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga para enajenar y titular a jefes de familia de escasos recursos económicos lotes de terreno de propiedad municipal, publicado en el Periódico No. 64 correspondiente al Sábado 12 de Agosto de 1978.

En el artículo único, inciso d) del decreto mencionado, dice:

d).- Cada adquirente quedará expresamente obligado a construir su propia habitación en el terreno debido en el plazo de dos años a partir de la fecha de la construcción, y en el caso de que no la construyere, se revocará unilateralmente la venta por el H. Ayuntamiento de esa municipalidad.

DEBE DECIR:

d).- Cada adquirente quedará expresamente obligado a construir su propia habitación en el terreno debido en el plazo de dos años a partir de la fecha de la titulación, y en el caso de que no la construyere, se revocará unilateralmente la venta por el H. Ayuntamiento de esa municipalidad.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 23 de Agosto de 1978

No. 67

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado CERRO BLANCO del Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 1883

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado HUICORACHI, Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 1885

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1887 a la Pág. 1914

FE DE ERRATAS al Decreto No. 168-78 relativo al Arancel de Abogados publicado en el Periódico Oficial No. 64 correspondiente al Sábado 12 de Agosto de 1978.

En el párrafo segundo del artículo 23 de dicho Decreto dice:

....Tratándose de rentas inferiores a esta última proporción, en ningún caso podrá repetirse en contra del demandado honorario alguno ...

debe decir:

....Tratándose de rentas inferiores a esta última proporción, en ningún caso podrá repetirse en contra del demandado honorario alguno,...

Por otra parte, al iniciarse el Capítulo VI dice:

ARTICULO VI

debe decir:

CAPITULO VI.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2223 promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado denominado "CERRO BLANCO", del Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado "CERRO BLANCO", Municipio de Guerrero, de este Estado, resultó beneficiado por Resolución Presidencial de fecha 15 de Octubre de 1969, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de Septiembre de 1970, con una superficie de 8,847-00-00 Has., para 27 beneficiados.- Que con fecha 14 de Abril de 1977 los vecinos del mismo poblado elevaron solicitud de ampliación ante este Ejecutivo del Estado de conformidad con lo establecido por el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2223, con fecha 5 de Julio de 1977, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 56 del 13 de Julio de 1977, otorgando este Ejecutivo del Estado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Agosto de 1978 ● No. 68

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por concepto de Ampliación de ejidos al poblado SAN SIMON Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 1915

- 0 -

MANDAMIENTO dictado por concepto de 2a. Ampliación de ejidos al poblado AQUILES SERDAN Mpio. de su nombre de este Estado.  
Pág. 1918

- 0 -

COMISION AGRARIA MIXTA

OPINION que emite la Comisión Agraria Mixta del Estado, de acuerdo con el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con la solicitud de expropiación de una superficie de 12-62-16 Has., pertenece al poblado SAN LUCAS, Mpio. de Rosales de este Estado, para destinarse al alojamiento del gasoducto y oleoducto Torreón-Chihuahua.

Pág. 1920

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1921 a la Pág. 1954

FE DE ERRATAS al Decreto No. 174-78-2-P.E. publicado en el Periódico Oficial No. 64 correspondiente al Sábado 12 de Agosto de 1978.

En el artículo primero del decreto mencionado, dice:

"ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$ 4'635,000.00 ( CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N. )

DEBE DECIR:

"ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$4'635,000.00 ( CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N. )

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1516, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "SAN SIMON", del Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el Ejido de "SAN SIMON", Municipio de Guadalupe y

ACTIVO:

BANCO MERCANTIL, S.O.F.I.M.E.X., S.A.  
INSTITUCION DE DEPOSITO, AHORRO Y FIDUCIARISMO  
AVE. INDEPENDENCIA NUM. 601, CHIHUAHUA, H.  
BANQUE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977.

PASIVO:

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 30 de Agosto de 1978

● No. 69

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se priva de efectos la expedición, publicación, ejecución y refrendo de la Ley sobre Relaciones Familiares de 20 de febrero de 1919, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 8 de 22 de febrero del mismo año, unicamente por lo que respecta a las sucesiones de BASILIO RAMIREZ ADAME y RAFAEL RAMIREZ MONTELONGO.

Pág. 1955

ACUERDO DEL C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se priva de efectos unicamente por lo que respecta a PETROLEOS MEXICANOS, los actos que se citan en el considerando Segundo de este acuerdo mismos que se reclamaron de las autoridades también ahí especificadas.

Pág. 1956

MANDAMIENTO sobre segunda ampliación de ejidos al poblado OJOS AZULES Mpio. de Carichic de este Estado.

Pág. 1956

MANDAMIENTO dictado por concepto de Ampliación de ejidos al poblado PULIQUEZ Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 1964

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado BENITO JUAREZ Mpio. de Guachochi de este Estado.

Pág. 1962

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1965 a la Pág. 1986

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Vistos para resolver los oficios números 32503 y 32504, de 22 de los corrientes, suscritos por el C. Juez Segundo de Distrito en el Estado, y:

CONSIDERANDO

I.- Que en la ejecutoria pronunciada el día 28 de marzo del año en curso, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en Pleno, se concedió el amparo y protección de la justicia federal a las sucesiones de BASILIO RAMIREZ ADAME y RAFAEL RAMIREZ MONTELONGO, contra los actos que reclamaron del Gobernador Constitucional del Estado, del Secretario General de Gobierno y de otras autoridades, consistentes los del primero en la expedición, publicación y ejecución de la "Ley sobre Relaciones Familiares" de 20 de febrero de 1919, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 8 de 22 de febrero del mismo año; y del segundo el refrendo de dicho Ordenamiento jurídico, en el toca en revisión número 4613/74, correspondiente al juicio de amparo número 1160/74 promovido por Josefina Ramírez Montelongo, en su carácter de albacea ante el Organismo del Poder Judicial de la Federación citado en el proemio del presente.

II.- Que en los oficios de antecedentes se

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Septiembre de 1978. No. 70.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado N.C.P. PEDRO CONTRERAS ZARAGOZA Mpio. de Villa Aldama de este Estado. Pág. 1987

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado RANCHERIA JUAREZ de este Mpio. y Estado. Pág. 1989

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1991 a la Pág. 2018

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2220, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado N.C.P. "PEDRO CONTRERAS ZARAGOZA", del Municipio de Villa Aldama, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado "PEDRO CONTRERAS ZARAGOZA", del Municipio de Villa Aldama, de este Estado, fué creado como Nuevo Centro de Población por Resolución Presidencial de fecha 14 de Abril de 1971, con una superficie de 800-00-00 Has., para 31 beneficiados.- Que con fecha 28 de Marzo de

1977 los vecinos de este poblado elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2220, con fecha 17 de Mayo de 1977, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentra dentro del radio legal de afectación de 7 kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 48, del 15 de Junio de 1977, otorgando este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Miguel Prieto Aranda, Guillermo Ramos Carrasco y Pedro Robles Flores, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada entre la que figura la diligencia censal, a la que concurren al lugar acostumbrado para celebrar juntas la mayoría de los interesados, ya que no radican en el poblado, obteniéndose los resultados siguientes:

Habitantes... 117
Jefes de familia... 21
Ejidatarios... 19
Capacitados... 12
Cabezas de ganado mayor... 34
Cabezas de ganado menor... 5

Además se recabaron los datos técnico-infor-



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Sept. de 1978.

No. 71.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de MEOQUI Mpio. de su nombre de este Estado. Pág. 2019

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado MOCTEZUMA Mpio. de Madera de este Estado. Pág. 2021

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado SAN RAFAEL DEL AGOSTADERO del Mpio. de Balleza de este Edo. Pág. 2022

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado GUAZAPARES Mpio. del mismo nombre de este Estado. Pág. 2023

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado PROF. GRACIANO SANCHEZ Mpio. de Rosales de este Estado. Pág. 2024

- 0 -

CONVOCATORIAS. EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2025 a la 2050

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1850, promovido por concepto de ampliación de tierras por los vecinos del poblado de "MEOQUI", del Municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el ejido de "MEOQUI" Municipio de su nombre, de este Estado, fue beneficiado con una superficie de 10,813-48-66 Has., por concepto de restitución, según Resolución Presidencial de fecha 1o. de Noviembre de 1928.- Posteriormente en escrito fechado el 6 de Agosto de 1969, elevaron ante el Ejecutivo del Estado solicitud de ampliación de tierras, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971 y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1850, con fecha 30 de Enero de 1970, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 16, del 25 de Febrero de 1970 y en cumplimiento al Artículo 12 del Código mencionado, se otorgaron Nombres a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Manuel Gómez Salgado, Antonio Zarazúa Mauricio y Esteban



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Septiembre de 1978 No. 72.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación al poblado KILOMETRO 86-4 Mpio. de Delicias de esta Entidad. Pág. 2052

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos y vigente en el Mpio. de ASCENSION durante el ejercicio fiscal de 1977. Pág. 2054

AMPLIACION del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1977. Pág. 2054

AMPLIACION del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de CUAUHTEMOC durante el ejercicio fiscal de 1977. Pág. 2055

MODIFICACION del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS durante el ejercicio fiscal de 1977. Pág. 2055

AMPLIACION del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de GUADALUPE

Y CALVO durante el ejercicio fiscal de 1977. Pág. 2055

AMPLIACION del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de JULIMES durante el ejercicio fiscal de 1978. Pág. 2056

AMPLIACION del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de MORELOS durante el ejercicio fiscal de 1977. Pág. 2056

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de URIQUE durante el ejercicio fiscal de 1977. Pág. 2056

MODIFICACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante el ejercicio fiscal de 1977. Pág. 2057

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Menor de lo Penal de H. del Parral, Chih., en contra de ROSARIO GOMEZ MARTINEZ. Pág. 2057

SENTENCIA dictada por el C. Juez Menor Penal del H. del Parral, Chih., en contra de JOSE

GUADALUPE MONGE PIÑON y CANDE-  
LARIA MARTINEZ MONGE.  
Pág. 2057

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2058 a la 2082

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido; solicitada por vecinos del poblado denominado kilometro 86-4, del Municipio de Delicias, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de 22 de octubre de 1968, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado, dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo, inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de diciembre de 1968, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 21 de Enero de 1969 y arrojó un total de 36 capacitados en materia agraria, anotándose además 6 cabezas de ganado mayor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen el 18 de marzo de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien no dictó su mandamiento, por lo que se considera emitido en sentido negativo con base en lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Agrario de 1942, correlativo del artículo 293 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizados las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: del informe rendido por el comisionado de la Delegación Agraria en el Estado de Chihuahua, para efectuar los trabajos técnicos e informativos complementarios, se tiene que con fecha 23 de marzo de 1976 se llevó a cabo una nueva diligencia censal, arrojando un total de 180 capacitados, pero al se revisado dicho censo, se excluyeron 89 individuos por dedicarse a actividades distintas a la agricultura y se tiene que realmente son 91 capacitados con derechos a la acción intentada, y dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan afectables 548-74-65

Has., de terrenos de agostadero susceptibles de cultivo (4a. clase) que se pueden tomar como sigue: del fraccionamiento del predio denominado "La Mesa", 307-30-00 Has., de los lotes siguientes: Lote No. 3 con superficie de 14-85-00 Has., propiedad del C. Jesús González Porras; Lote No. 6 con superficie de 16-85-00 Has., propiedad del C. Wenceslao Durón de Lara; Lote No. 8 con superficie de 15-00-00 Has., propiedad del C. José Durón de Lara; Lote No. 9 con superficie de 30-00-00 Has., propiedad del C. Antonio Monares Candia; lote No. 14 con superficie de 31-90-00 Has., propiedad del C. Gabriel Chico Patiño; lote No. 15 con superficie de 31-85-00 Has., propiedad del C. Arturo Llamas; lote No. 61 con superficie de 20-00-00 Has., propiedad del C. Jesús Muñoz Burrola; lote No. 17 con superficie de 15-00-00 Has., propiedad del C. Helimeleo Huereca de la O.; lote No. 18 con superficie de 10-00-00 Has., propiedad del C. Tito Huereca de la O.; lote No. 23 con superficie de 31-55-00 Has., propiedad del C. Issac Ordoñez Bustamante; lote No. 24 con superficie de 60-30-00 Has., propiedad del C. José Ortega Miranda y lote No. 27 con superficie 30-00-00 Has., propiedad del C. Carlos Ortega Blake y 241-44-65 Has., de terrenos propiedad del Gobierno Federal. Por lo que respecta a los lotes mencionados en primer término, resultan afectables con fundamento en lo que disponer los Artículos 27 Constitucional Fracción XV y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu; 45 fracción VII Inciso B) del reglamento de Colonias Agrícolas y Ganaderas; y en cuanto a la superficie propiedad del Gobierno Federal, se afecta con base en el artículo 204 del ordenamiento legal invocado en segundo término.

Los nombres de los 91 capacitados son los siguientes: 1.-Monzerrat Meléndez Ruiz, 2.- José Alarcón Aragón, 3.-Marcos Pargas Navarro, 4.- José Manuel Pargas Puente, 5.- Eulogio López Navarro, 6.- Paulo López Coronado, 7.- Bartolo López Coronado, 8.- Paz López Coronado, 9.- Pablo López Coronado, 10.- Ramón López Coronado, 11 Ventura López Coronado, 12.- Antonio Navarro Vázquez, 13.- Andrés Navarro Torres, 14.- José Antonio Navarro Torres. 15.- Jesús Villa Barroterán, 16.- Aguedo Villa Alvarado, 17.- Rito Villa Barroterán, 18.- Manuel Reza Tarango, 19.- Francisco Villa Barroterán, 20.- Casimiro Hernández Espinoza, 21.- Ramón Hernández Espinoza, 22.- Manuel Morales Contreras, 23.- Cristino Hernández Espinoza, 24.- Esteban Aguirre Reyes, 25.- Tomás Coronado Escobedo, 26.- Manuel Coronado B., 27.- Pedro Coronado Becerra, 28.- Esteban Reyes Gámez, 29.- Aurelio Madrigal Cuéllar, 30.- Juan Aguirre Medina, 31.- Reyes Morales Sánchez, 32.- Dolores Morales C.,

relativo al  
por GUA-  
de JESUS  
uerdo que

CHIHUA-  
DE MIL  
a sus autos  
MBERTO  
cita, se le  
os peritajes  
lo pide,  
a el bien  
tal efecto,  
de edictos  
de nueve  
el Diario  
y en los  
base para  
CIEI

que es el  
s por los  
ra las dos  
ne tenga  
RAS DEL  
EL AÑO  
rma el C.  
ercero de  
Lic. Raul  
Rúbricas.

A REMA-  
SC

Ubicada  
dad, con  
el 1 al 2,  
3, 25.00  
de 11.50  
ats. linda  
50 Mts.2,  
EIS MIL

áblico en  
stores.

CION  
978.  
il.- LIC.  
72-73-74

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 13 de Sept. de 1978.

No. 73.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 6, 7 y 8 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de IGNACIO ZARAGOZA, CARICHIC y GOMEZ FARIAS correspondientes al año de 1977.  
Pág. 2083

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 24, 25 y 26 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA BARBARA y PRAXEDIS G. GUERRERO correspondientes al año de 1976.  
Pág. 2084

- 0 -

MODIFICACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de Ignacio Zaragoza durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 2084

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 2085 a la Pág. 2114.

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. "6"  
ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General del H. Congreso del Estado acatando lo dispuesto en el artículo 64 Fracción VII de la Constitución

### Política del Estado.

#### CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de IGNACIO ZARAGOZA, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1977, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto No. 131-78 de fecha 23 de Mayo del año en curso, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
Chihuahua, Chih., 5 de Junio de 1978.  
El Contador General de Hacienda. C.P.  
ARMANDO SEADE DIAZ.

- O -

#### FINIQUITO No. "7"

ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General del H. Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el artículo 64 Fracción VII de la Constitución Política del Estado.

#### CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de CARICHIC, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1977, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto No. 131-78 de fecha 23 de Mayo del año en curso, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Septiembre de 1978

No. 74

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur No. 47 que fue otorgado al Sr. Francois Barrelet, como Cónsul Honorario de MONACO en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Pág. 2115

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 26 relativo a las cuentas de la Tesorería General del Estado correspondiente al mes de Febrero del año actual.

Pág. 2116

- 0 -

FINIQUITO No. 27, relativo a la Cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de MARZO DE 1978.

Pág. 2116

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 30, 31 y 32 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GUACHOCHI, HUEJOTITAN y SAN FRANCISCO DE CONCHOS correspondiente al año de 1976.

Pág. 2116

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 33 y 34 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a

las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BUENAVENTURA y OJINAGA correspondientes al año de 1976.

Pág. 2117

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2117 a la 2146

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR FRANCOIS BARRELET, CONSUL HONORARIO DE MONACO EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON JURISDICCION EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber fallecido el interesado con esta fecha se dispuso la cancelación del exequátur No. 47 que el 12 de agosto de 1963, se concedió a favor del señor Francois Barrelet, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul Honorario de MONACO en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.

P.O. del Secretario. El Oficial Mayor, C.P. ADRIAN GARZA PLAZA.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Septiembre de 1978. No. 75.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 29 relativo a las Cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de Mayo de 1978. Pág. 2147

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2147 a la 2180

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 29

ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas del Tesoro Público, correspondiente al movimiento habido durante el mes de MAYO, del año en curso, y que las observaciones formuladas por la Contaduría General de Hacienda, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, se extiende el presente FINIQUITO, para constancia y resguardo de la Tesorería General del Estado, de acuerdo con el Artículo UNICO del Decreto No. 169-78 de fecha 15 de Julio del año en curso, que expidió la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION Chihuahua, Chih., 7 de Agosto de 1978.

El Contador General de Hacienda. C. P. ARMANDO SEADE DIAZ.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO

Juzgado Cuarto de lo Civil, Distrito Morelos, Chihuahua, Chih.

En el Juicio Ordinario Civil No. 8-78 promovido por ERNESTO CALAHORRA VARGAS en contra de la Sucesión del señor BENJAMIN GONZALEZ CABALLERO representada por su albacea BENJAMIN GONZALEZ MARTINEZ; se dictó una sentencia que en su parte resolutive dice: CHIHUAHUA, CHIH., DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por ERNESTO CALAHORRA VARGAS en contra de la Sucesión de BENJAMIN GONZALEZ CABALLERO, representada por su albacea BENJAMIN GONZALEZ MARTINEZ (expediente 8/78) y.- RESULTANDO. CONSIDERANDO: PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- El actor probó su acción, la demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara que ERNESTO CALAHORRA VARGAS ha adquirido por prescripción y de la Sucesión BENJAMIN GONZALEZ CABALLERO un huerto ubicado en Villa Aldama, Chih., en la calle Donato Guerra, construido sobre un terreno que tiene 25.69 de frente, por 56.16 metros de fondo con los siguientes linderos: Al Norte propiedad de EVA BEJARANO VDA. DE VILLALBA; por el Sur finca del señor ROSENDO MORALES; hoy calle 12, por el Este calle Donato Guerra y al Oeste Calle Angel Trías y acequia del Llano, con superficie de 1,442.75 metros con regadío de los derechos usufructuarios de cuatro horas de agua de canal del común valor catastral de \$ 14,500.00 y el cual se encuentra inscrito bajo el No. 100 a folios 60 del Libro 250 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos y en consecuencia se ha

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 23 de Septiembre de 1978.

No. 76.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de LLANO DE DOLORES Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 2181

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 180-78-D.P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se convoca a los ciudadanos diputados integrantes de la H. Quincuagésima Segunda Legislatura a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES que se iniciará el día 8 del actual a las once horas.

Pág. 2189

- 0 -

DECRETO No. 181-78-3-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual inaugura su TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2189

- 0 -

DECRETO No. 182-78-3-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declara RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, el Cine Colonial de esta Ciudad, para el solo objeto de celebrar en él la Sesión Solemne de inauguración del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. Legislatura.

Pág. 2190

DECRETO No. 183-78-3-P.E. expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se CLAUSURA el Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2190

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2190 a la Pág. 2212

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2191, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "LLANO DE DOLORES", del Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua; y :

RESULTANDO PRIMERO.- Que un grupo de campesinos que dicen radican en el poblado "LLANO DE DOLORES" Municipio de Ojinaga, de este Estado, pero que en realidad una parte de ese grupo vive en el poblado "El Tecolote" y otros en los terrenos conocidos como "Llano de Dolores", de ese Municipio, en escrito fechado el 16 de Agosto de 1975, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención a lo establecido por el Artículo 272 del citado Ordenamiento legal, dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 27 de Septiembre de 1978. ● No. 77.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación al poblado denominado CIENEGUITA DE SINFOROSA del Mpio. de Guachochi de este Estado.

Pág. 2213

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado RARAMUCHI Mpio. de Guachochi de este Estado.

Pág. 2215

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de SAN RAFAEL Mpio. de la Cruz de este Estado.

Pág. 2217

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de SACRIFICIO JESUS HIDALGO Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 2219

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2220 a la Pág. 2260.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por

vecinos del poblado denominado "CIENEGUITA DE SINFOROSA", del municipio de Guachochi (antes Batopilas), del estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de 24 de agosto de 1953, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades, Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de octubre de 1953; surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 16 de junio de 1957 y arrojó un total de 64 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen el 13 de octubre de 1967 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 23 de octubre de 1967, dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 1,090-56-50 Has. tomadas de la siguiente manera: del predio "San Isidro" 605-41-50 Has., del predio "Cieneguita de Sinforosa", 173-55-00 HAS., y del predio "San Miguel" 311-60-00 Has., para beneficiar a 64 campesinos capacitados. La posesión provisional se otorgó el 29 de octubre de 1967.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: la diligencia censal llevada a cabo, arroja un total de 88 capacitados con derecho a la



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Septiembre de 1978.

No. 78.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por concepto de segunda ampliación de ejidos al poblado "TRES LAGUNITAS", del Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado. Pág. 2261

- 0 -

MANDAMIENTO dictado por concepto de ampliación de ejidos al poblado "PALMAREJO", Municipio de Chinipas, de este Estado. Pág. 2264

- 0 -

MANDAMIENTO por concepto de dotación de ejidos al poblado "SAN AGUSTIN DE PIÑONES", del Municipio de Riva Palacio, de este Estado. Pág. 2266

- 0 -

MANDAMIENTO sobre segunda ampliación de ejidos al poblado de "IGNACIO ZARAGOZA", del Municipio del mismo nombre, de este Estado. Pág. 2268

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2269 a la Pág. 2292

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 2228 promovido por concepto de segunda ampliación de ejidos por los vecinos del poblado denominado

"TRES LAGUNITAS", del Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado de "TRES LAGUNITAS", Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado, fué dotado con una superficie de 1,570-00-00 Has., para 39 beneficiados, por Resolución Presidencial de fecha 30 de Junio de 1937. Por Resolución Presidencial de 7 de Agosto de 1940, este poblado fué beneficiado por ampliación de ejidos con 690-00-00 Has., para 44 campesinos. Los vecinos de dicho poblado en escrito fechado el 22 de Noviembre de 1977, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de 2a. ampliación de ejidos con apoyo, en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, esta solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, quien instauró el expediente respectivo bajo el número 2228, con fecha 30 de diciembre de 1977, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 6, del 21 de Enero de 1978, otorgando este Ejecutivo los Nombres a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Bonifacio Vega Flores, Miguel A. Arrieta Nevárez y José Mendoza Moreno, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, en la que figura la diligencia censal con los resultados siguientes:

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Octubre de 1978.

No. 29.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación de procedimiento de Nulidad por actos de simulación, con relación a la acción de Ampliación realizada por el Ejido EL SAUZ Mpio. y Estado de Chihuahua. (PRIMERA PUBLICACION). Pág. 2294

- 0 -

AVISO de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. Pág. 2295

- 0 -

FIJACION de los Criterios para la Formación y Operación de Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento en todas las Empresas del País. Pág. 2295

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 520 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se otorga un aumento extraordinario al sueldo presupuestal base del personal burocrático que presta sus servicios en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado. Pág. 2299

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL ALAMITO Mpio. de Delicias de este Estado. Pág. 2300

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado NOROGACHIC Mpio. de Guachochi de este Estado. Pág. 2301

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado EMPALME AGUILERA Mpio. de Santa Bárbara de este Estado. Pág. 2302

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 170-78 expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual la Cámara Legislativa CLAUSURA SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES correspondiente, al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. Pág. 2305

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 18, 19 y 20 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CASAS GRANDES, VILLA AHUMADA y MANUEL BENAVIDES correspondiente al año de 1976. Pág. 2306

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 37, 38 y 39 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de TEMOSACHIC, JULIMES y MEOQUI correspondientes al año de 1977. Pág. 2306

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CORONADO durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 2307

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de BOCOYNA durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 2308

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CASAS GRANDES durante el ejercicio fiscal de 1978.  
Pág. 2308

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de VILLA AHUMADA, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 2309

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 2309 a la Pág. 2349

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

México, D.F. 6 de Septiembre de 1978.

C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA  
DELEGADO AGRARIO EN EL  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
CHIHUAHUA, CHIH.

En sesión celebrada con fecha 6 de Septiembre de 1978 y al ser tratado por el C. Ing. CARLOS C. MARIZCAL, Director General para la Investigación Agraria, el caso relacionado con el poblado "EL SAUZ", del Municipio de CHIHUAHUA, Estado de CHIHUAHUA, el cual promovió la acción agraria de AMPLIACION DE EJIDOS, se aprobó el acuerdo siguiente que me permito transcribir en atención a lo dispuesto por el artículo 35, Fracción II, del Reglamento Interior de Trabajo de la Secretaría de la Reforma Agraria, para su debier cumplimiento.

PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, al tener conocimiento a través de la denuncia formulada por el núcleo de población "EL SAUZ", del Municipio de CHIHUAHUA, Estado de CHIHUAHUA, el cual promueve la acción agraria de AMPLIACION DE EJIDOS, que los predios jurídicos denominados "EL NUEVO PAPALOTE", "RANCHO OJO LA VIBORA", "RANCHO LA LECHONA", "RANCHO LAS COCINAS", estos son los últimos integrantes de la finca "OJO LAGUNA", así como "RANCHO CAÑON EL ALAMO" y "EL SACRAMENTO", ubicados en los Municipios

de ALDAMA, CHIHUAHUA y NAMIQUIPA, del Estado citado, propiedad de los Sres. ANASTASIO PRIETO GARCIA, ELVIRA CHAVEZ DE PRIETO, RAMON MARTIN PRIETO CHAVEZ, ALFREDO ANASTASIO PRIETO CHAVEZ, GUILLERMO PRIETO GARCIA y SOLEDAD PRIETO GARCIA, constituyen un fraccionamiento simulado, en tal virtud, la propia Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto del C. Ing. Pedro Parra Bonilla, practicó las diligencias necesarias para comprobar los indicios que estatuye el Artículo 210, Fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de las mismas que:

PRIMERO.- En este caso existen presunciones de una concentración del provecho o acumulación de los beneficios que se obtienen de la explotación de los predios que están registrados a nombre de los CC ANASTASIO PRIETO GARCIA, ELVIRA CHAVEZ DE PRIETO, RAMON MARTIN PRIETO CHAVEZ, ALFREDO ANASTASIO PRIETO CHAVEZ, GUILLERMO PRIETO GARCIA y SOLEDAD PRIETO GARCIA ("EL NUEVO PAPALOTE" RANCHO OJO LA VIBORA", "RANCHO LA LECHONA", "RANCHO LAS COCINAS", "RANCHO CAÑON EL ALAMO" y "EL SACRAMENTO"), los cuales son aprovechados por el Sr. ANASTASIO PRIETO GARCIA, toda vez que ejerce los actos de administración sobre dichos inmuebles, sin que se justifique que los beneficios que se generan incrementen el patrimonio individual de cada uno de los propietarios de las fincas cuestionadas, aunado al evidente nexo de parentesco que los une, así como a la confesión a cargo del propio Sr. ANASTASIO PRIETO GARCIA.

SEGUNDO.- En la especie, resulta adecuarse la hipótesis normativa establecida en el Artículo 210, Fracción III, inciso b) de la Ley Federal de Reforma Agraria, consecuentemente, procede se instaure juicio de nulidad de fraccionamiento por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405 del ordenamiento Legal antes invocado.

TERCERO.- Por lo expuesto y fundado, emítense instrucciones al C. Delegado Agrario del Estado de CHIHUAHUA a efecto de que gestione la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial de la Entidad y practique las notificaciones correspondientes a los propietarios sujetos a juicio de nulidad, haciéndoles saber que disponen de un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la entrega de la notificación, para rendir pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en los Artículos 400 y 403 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Los predios que a continuación se citan están amparados con los siguientes Certificados de Inafectabilidad Ganadera:

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih. Sábado 7 de Octubre de 1978.

No. 80.

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado CHACHAMURI Mpio. de Temósachic de este Estado.  
Pág. 2342

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL AGOSTADERO Mpio. de Morelos de este Estado.  
Pág. 2343

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado SAN BERNARDO, Mpio. de Jiménez de este Estado.  
Pág. 2344

- 0 -

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado EL NOPAL del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 2346

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado EL NOPAL del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 2346

- 0 -

SOLICITUD sobre Ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado LA ESPERANZA del Mpio. de Aldama de este Estado.  
Pág. 2346

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado LA ESPERANZA del Mpio. de Aldama de este Estado.  
Pág. 2347

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 184-78-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, en virtud del cual la misma CLAUSURA su Periodo de Sesiones que inauguró con fecha quince de Julio de 1978.  
Pág. 2347

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de H. DEL PARRAL durante el Ejercicio Fiscal de 1977.  
Pág. 2347

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 35 y 36 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ y MORELOS respectivamente correspondiente al año de 1976.  
Pág. 2348

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 40, 41 y 42 relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CAMARGO, ASCENCION y GUADALUPE Y CALVO correspondiente al año de 1977.  
Pág. 2348

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 43, 44 y 45 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a

las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CUSHUIRIACHIC, SAN FRANCISCO DE CONCHOS y BACHINIVA correspondientes al año de 1977.  
Pág. 2349

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 46, 47 y 48 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MORELOS, URIQUE y MADERA correspondientes al año de 1977.  
Pág. 2349

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 49 y 50 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ROSALES y CUAUHTEMOC correspondientes al año de 1977.  
Pág. 2350

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 51 y 52 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CASAS GRANDES, y NUEVO CASAS GRANDES, correspondientes al año de 1977.  
Pág. 2350

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Morelos contra JESUS SALCIDO NEVAREZ.  
Pág. 2351

- 0 -

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor Penal de esta Municipalidad en contra de MERCEDES CARRILLO MERAZ.  
Pág. 2351

- 0 -

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de JORGE ALBERTO TREJO PEREZ.  
Pág. 2351

- 0 -

SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos contra JESUS MIGUEL ARAGONEZ GRANADOS.  
Pág. 2352

- 0 -

SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Morelos contra

BENITO LOPEZ FLORES.  
Pág. 2352

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 2353 a la Pág. 2372

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente Número 2222 promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado denominado "CHACHAMURI", del Municipio de Temósachic, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos del poblado de "CHACHAMURI", del Municipio de Temósachic, de este Estado, en escrito fechado el 22 de Febrero de 1977, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Ejecutivo del Estado, con fundamento en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta del Estado, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el No. 2222, con fecha 21 de Junio de 1977, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 56, del 13 de Julio de 1977, otorgando este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Leonel Monclova Heredia, Domingo Rascón Contreras y José Dolores Domínguez, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

|                              |    |
|------------------------------|----|
| Habitantes.....              | 42 |
| Jefes de familia.....        | 9  |
| Capacitados.....             | 10 |
| Cabezas de ganado mayor..... | 21 |
| Cabezas de ganado menor..... | 16 |

Además se reclamaron los datos técnico-informativos, así como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.- Que de acuerdo con el informe del comisionado, se llegó al

de 1978,  
Económico  
ra del C.  
de sacar a  
embarga-  
stores a la  
cabo a las  
ués de su  
ficial del  
tidad de  
ENTA Y  
tura legal,  
de dicha

son los

IFICIE DE  
S PISOS,  
ADICION  
MBRE DE  
INSCRIP-  
BRO  
PUBLICO  
DLINDA:  
C AZUCE-  
RAFAEL  
TS. CON  
9.82 MTS.  
ERA.

5,000.00  
ete días en  
a copia de  
Oficina y  
o en los  
s relativos  
uahua, lo  
FRANCO

2-09-58

3.00

4.00

5.00

200.00

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Octubre de 1978.

No. 81

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del procedimiento de Nulidad por actos de simulación, con relación a la acción de Ampliación realizada por el Ejido EL SAUZ Mpio. y Estado de Chihuahua.  
(SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2373

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Segunda Ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado de BABORIGAME del Municipio de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 2374

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado BABORIGAME del Mpio. de Gpe. y Calvo de este Estado.

Pág. 2375

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2375 a la 2408

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

##### ACUERDO

México, D.F. 6 de Septiembre de 1978.

C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA  
DELEGADO AGRARIO EN EL  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
CHIHUAHUA, CHIH.

En sesión celebrada con fecha 6 de Septiembre de 1978 y al ser tratado por el C. Ing. CARLOS G. MARIZCAL, Director General para la Investigación Agraria, el caso relacionado con el poblado "EL SAUZ", del Municipio de CHIHUAHUA, Estado de CHIHUAHUA, el cual promovió la acción agraria de AMPLIACION DE EJIDOS, se aprobó el acuerdo siguiente que me permito transcribir en atención a lo dispuesto por el Artículo 36, Fracción II, del Reglamento Interior de Trabajo de la Secretaría de la Reforma Agraria, para su debido cumplimiento.

UNICO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por el núcleo de población "EL SAUZ", del Municipio de CHIHUAHUA, Estado de CHIHUAHUA, el cual promueve la acción agraria de AMPLIACION DE EJIDOS, que los predios rústicos denominados "EL NUEVO PAPALOTE", "RANCHO OJO LA VIBORA", "RANCHO LA LECHONA", "RANCHO LAS COCINAS", estos tres últimos integrantes de la finca "OJO LAGUNA", así como "RANCHO CAÑON EL ALAMO" y "EL SACRAMENTO", ubicados en los Municipios de ALDAMA, CHIHUAHUA y NAMIQUIPA, del Estado citado, propiedad de los Sres. ANASTASIO PRIETO GARCIA, ELVIRA CHAVEZ DE PRIETO, RAMON MARTIN PRIETO CHAVEZ, ALFREDO ANASTASIO PRIETO CHAVEZ, GUILLERMO PRIETO GARCIA y SOLEDAD

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Octubre de 1978

No. 82

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 189-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declara de utilidad pública las obras de pavimentación de diversas calles de Cd. Cuauhtémoc, Chih., y se aprueban las características de las obras, el cálculo de la derrama de su costo y accesorios en los términos indicados en el mismo.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 190-78 aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que se constituya en aval de las obligaciones que contraerá la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua en la obtención de un crédito hasta por la cantidad de \$ 25,250,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con Banca Serfin, S.A. para el financiamiento en la edificación de viviendas de interés social destinadas a los trabajadores al servicio del Estado.

Pág. 2409

- 0 -

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

AVISO que el C. LIC. JESUS MEDINA GU-  
TIERREZ, Titular de la Notaría Pública

número Cinco para el Distrito Judicial Hidalgo ha dejado de serlo en virtud de su fallecimiento.

Pág. 2410

- 0 -

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2410 a la Pág. 2428

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 190-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en aval de las obligaciones que contraerá la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en la obtención de un crédito hasta por la cantidad de \$ 25'250,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), con Banca Serfin, S. A., para el financiamiento en la edificación de viviendas de interés social destinadas a los trabajadores al

Bravos,  
A.  
al Juicio  
or JOSE  
sted, se  
nduciente

ua a 22  
signado  
solicita-  
descono-  
MORA-  
inos del  
que se  
días en  
rio 771  
ara

15 días  
zarán a  
al de la  
hacerlo  
de los  
ontestar.  
Primero  
cretario  
Martinez  
as.

ua a 13  
ATEOS  
Hipote-  
ALVA.

fiere  
pedir y  
IPOTE-  
ompañía  
andada.  
e 5 días  
contra  
drá por  
de la  
fiquese.  
lo Civil  
n quien  
candón.

via de

978.  
EZ.  
1-83-85

1978.  
AGUI-  
ICULO  
EDERA-  
S QUE  
E GRA-  
ANCO-  
CLARE  
DA SE  
ONEDA

FE  
ero de  
ocho se  
iguiente:  
A EN LA  
L, CON  
UAD  
METR...  
POR EL  
PLAZA,  
DA CON  
.50 ME-  
NO SUA-  
PUBLI-  
NUMERO  
188-189,

CAMARA  
EQUEÑO  
argo de la  
patronales  
antidad de  
O L JI-  
A PESOS  
ora las dos  
igencia de  
que llenen  
140, 141,  
fiscal de la

ostores (1)  
ICIAL DE  
DEL ES-  
ERIZO" Y  
OFICINAS  
de 1978.  
IO AGUI-  
DECLARE  
NEDA SE  
MONEDA

# Gobierno del Estado

## Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Octubre de 1978.

No. 83

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del procedimiento de Nulidad por actos de simulación, con relación a la acción de Ampliación realizada por el Ejido EL SAUZ Mpio. y Estado de Chihuahua.  
(TERCERA PUBLICACION).  
Pág. 2429

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVENIO que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Chihuahua, y por otra la Asociación Agrícola Local de Fruticultores de Ciudad Guerrero, Chih.  
Pág. 2430

- 0 -

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 188-78 expedido por la Cámara Legislativa, por el cual se DEROGA el Decreto número 335-73 de fecha 18 de Septiembre de 1973 y se establece una contribución especial a cargo de los productores de frutas del Municipio de Guerrero, Chih. de conformidad con las bases indicadas en el mismo.  
Pág. 2431

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 2432 a la Pág. 2464

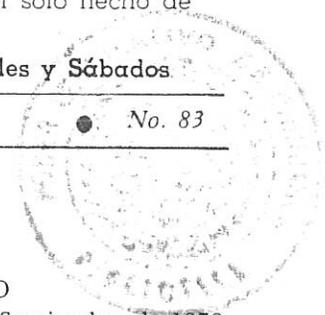
#### ACUERDO

México, D.F. 6 de Septiembre de 1978.

C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA  
DELEGADO AGRARIO EN EL  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
CHIHUAHUA, CHIH.

En sesión celebrada con fecha 6 de Septiembre de 1978 y al ser tratado por el C. Ing. CARLOS G. MARIZCAL, Director General para la Investigación Agraria, el caso relacionado con el poblado "EL SAUZ", del Municipio de CHIHUAHUA, Estado de CHIHUAHUA, el cual promovió la acción agraria de AMPLIACION DE EJIDOS, se aprobó el acuerdo siguiente que me permito transcribir en atención a lo dispuesto por el Artículo 36, Fracción II, del Reglamento Interior de Trabajo de la Secretaría de la Reforma Agraria para su debido cumplimiento.

UNICO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por el núcleo de población "EL SAUZ", del Municipio de CHIHUAHUA, Estado de CHIHUAHUA, el cual promueve la acción agraria de AMPLIACION DE EJIDOS, que los predios rústicos denominados "EL NUEVO PAPALOTE" "RANCHO OJO LA VIBORRA", "RANCHO LA LECHONA", "RANCHO LAS COCINAS", estos tres últimos integrantes de la finca "OJO LAGUNA", así como "RANCHO CAÑON EL ALAMO" y "EL SACRAMENTO", ubicados en los Municipios de ALDAMA, CHIHUAHUA y NAMIQUIPA, del Estado citado, propiedad de los Sres. ANASTASIO PRIETO GARCIA, ELVIRA CHAVEZ DE PRIETO, RAMON MARTIN PRIETO CHAVEZ, ALFRE-



ON: CALLE  
TEODORO  
n: BALDO-  
n: ALICIA  
del público

LECCION  
ARTEMIO  
el H. Ayun-  
FERNAN-  
1891-

bre 1978.

esto por el  
vigente, en  
ajenación de  
conocimiento  
Edicto que se  
ete días en el  
el Semanario  
(el) (la) C.  
NIETO ha  
un Terreno  
No. L-2 Lote  
ón, con una  
dos y con las

con. ALLE

a con: MA.

n: RAMONA

con: LOUR-

o del público

ELECCION  
ARTEMIO  
del H. Ayun-  
N FERNAN-  
1892-

# Gobierno del Estado

## Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Octubre de 1978.

No. 84

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 185-78, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual la H. Legislatura INAUGURA su Primer Período de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.  
Pág. 2466

- 0 -

DECRETO No. 187-78, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba el Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua para la administración, liquidación, recaudación y fiscalización del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Automóviles.  
Pág. 2466

- 0 -

DECRETO No. 191-78, expedido por la H. Cámara Legislativa, por el cual se decreta la amnistía en favor de todas aquellas personas en contra de quienes se haya ejercitado la acción persecutoria ante los Tribunales del Estado, por infracciones antisociales de orden político o por las que hubieren cometido formando parte de grupos e impulsados por móviles políticos con el propósito de alterar la vida institucional del Estado, con excepción de la de homicidio.  
Pág. 2466

- 0 -

DECRETO No. 192-78, expedido por la H. Cámara Legislativa, por el cual se crea un

organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propio, denominado, INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA NUTRICION.  
Pág. 2467

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS para el cobro del servicio de agua potable en VALLE DE ALLENDE, Chih.  
Pág. 2469

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 2469 a la Pág. 2496

- 0 -

FE DE ERRATAS al Mandamiento relativo a la dotación de ejidos al poblado de RARAMUCHI, del Municipio de Guachóchic, de este Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 77 correspondiente al Miércoles 27 de Septiembre de 1978.

En la página 2217, donde aparece el segundo punto resolutivo del Mandamiento, dice:

"SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado solicitante, con una superficie total de 7,418-29-32 Has. de terreno cerril montañoso..."

Debiendo decir:

"SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado solicitante, con una superficie total de 7,387-18-95 Has. de terreno cerril montañoso..."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Octubre de 1978. ● No. 85

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur No. 1, que se concedió al Sr. ALAIN PETIOT DE LALUISANT para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General de Francia en este Estado de Chihuahua.

Pág. 2497

- 0 -

AUTORIZACION Provisional a favor del Sr. PIERRE DUMON, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Francia en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Pág. 2497

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Menor Mixto de la Municipalidad de Cuauhtémoc en contra de GUADALUPE RODRIGUEZ ORTIZ.

Pág. 2498

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2498 a la Pág. 2528

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR ALAIN PETIOT DE LALUISANT, CONSUL GENERAL DE FRANCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON JURISDICCION EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del exequátur número UNO que el 14 de septiembre de 1976, se concedió a favor del señor ALAIN PETIOT DE LALUISANT, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General de FRANCIA en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

P.O. del Secretario. El Oficial Mayor. C.P. ADRIAN GARZA PLAZA.

- 0 -

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 19

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede AUTORIZACION PROVISIONAL a favor del señor PIERRE DUMON para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de FRANCIA en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

P.O. DEL SECRETARIO. El Oficial Mayor, C.P. ADRIAN GARZA PLAZA.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Octubre de 1978.

No. 86

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Segunda Ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado SAN JOSE GUACAYVO del Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 2529

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado SAN JOSE GUACAYVO del Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 2530

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana en contra de JUAN VALLES BERNAL.  
Pág. 2530

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del C. LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.  
Pág. 2530

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 2531 a la Pág. 2560

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 9 de Octubre de 1978.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "SEGUNDA AMPLIACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "SAN JOSE GUACAYVO" del Municipio de Bocoyna, de esta Entidad.

"Los suscritos vecinos del ejido "SAN JOSE GUACAYVO", del Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua, ante Ud., con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con los Artículos 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "SEGUNDA AMPLIACION" de ejidos del poblado "SAN JOSE GUACAYVO", que representamos, en virtud de que los terrenos con que contamos no satisfacen nuestras necesidades agrarias. Que los predios colindantes con el poblado son : AL NORTE. EL YEPOSO, PROP. EJIDAL. AL SUR: PREDIO ENO. PROP. DEL SR. ISMAEL PARRA. AL ESTE: PREDIO BATUYVO. PROP. DEL SR. CELSO PARRA. AL OESTE: \_\_\_\_\_ PROP. DEL SR. TEODOSO NUÑEZ. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE GREGORIO GONZALEZ CRUZ. SECRETARIO. QUIRINO LOPEZ CRUZ. VOCAL LEOPOLDO RONQUILLO NAVA. Y como SUPLENTES A LOS CC. ARTURO CRUZ

# Gobierno del Estado

## Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 1o. de Noviembre de 1978. ● No. 87

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 1-06-00 Has., pertenecientes al Ejido Cuauhtémoc Mpios. de Juárez y Ascensión de este Estado.  
Pág. 2561

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 124-20-00 Has., pertenecientes al Ejido Senecu Mpio. de Cd. Juárez, de este Estado.  
Pág. 2562

- 0 -

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Nulidad por Actos de Simulación relacionado con el poblado EL VELDUQUE del Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado. (PRIMERA PUBLICACION).  
Pág. 2562

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 2563 a la Pág. 2592

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

Cd. de México, 5 de Julio de 1978.

C. ANTONIO TOLEDO CORRO  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
BOLIVAR No. 145  
CIUDAD.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de un campamento, para esta Dependencia del Ejecutivo, que se localiza en el Ejido "Cuauhtémoc", Municipio de Juárez y Ascención, Estado de Chihuahua.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º., fracción I de la Ley de Vías Generales de Comunicación, dicho campamento es parte integrante de las vías de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública atento a lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento, en concordancia con el Artículo 1º., fracción XII, de la Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trabajos de referencia es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido "Cuauhtémoc", Municipios de Juárez y Ascención, Estado de Chihuahua, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112, fracción IX, de la Ley Federal de Reforma Agraria se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley, manifiesto a usted que se propone como indemnización la que en su oportunidad se señale en el Decreto Expropiatorio correspondiente; así como también, que la superficie que se necesita es de 1-06-00 hectáreas, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el punto (A) situado a 26.00 M. del Km. 80+446.90; sigue en tangente de 100.00 M. y R.A.C. de N 65°30'E.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Noviembre de 1978.

No. 88.

SUMARIO

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS.

RESOLUCION de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica Número Nueve denominada JUAREZ, que fija salarios mínimos para el año de 1979. Pág. 2593

RESOLUCION de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos Zona Económica Número Diez denominada CHIHUAHUA SIERRA, que fija los Salarios Mínimos para el año de 1979. Pág. 2594

RESOLUCION de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica Número Once, denominada CHIHUAHUA NORESTE que fija los Salarios Mínimos para el año de 1979. Pág. 2595

RESOLUCION de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica Número Doce denominada CHIHUAHUA GUERRERO que fija Salarios Mínimos para el año de 1979. Pág. 2597

RESOLUCION de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica Número Trece, denominada CHIHUAHUA CHIHUAHUA para la fijación de Salarios Mínimos para el año de 1979. Pág. 2599

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2600 a la Pág. 2640

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS.

"RESOLUCION DE LA COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS DE LA ZONA ECONOMICA NUMERO NUEVE DENOMINADA "JUAREZ", QUE FIJA SALARIOS MINIMOS, PARA EL AÑO DE 1979."

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, siendo las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de Septiembre de 1978, mil novecientos setenta y ocho, y encontrándose reunidos en el Local que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, designado Oficialmente Salón de Juntas para los Trabajos de esta Comisión Regional de los Salarios Mínimos, y previo Citatorio que fué formulado por la Presidencia de esta Comisión Regional, a todos y cada uno de los Representantes Obreros y Patrones que pertenecen a esta Comisión, y encontrándose reunidos los integrantes a que se hace mención de la Zona Económica Número "Nueve" denominada "Juárez, que comprende los Municipios de Zaragoza, D. B. Chih., Praxedis G. Gro. Porvenir, D. B. Chih., incluyendo la Sede que es Ciudad Juárez, D. B. Chih., y,

EN ATENCION A LO ANTERIORMENTE EXAMINADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: Con fundamento en el Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional en su fracción VI, y en los Artículos 90 al 96, 279 al 284, 269 al 272, 274, 570, 571, 572 y demás

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Año LX Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Noviembre de 1978 No. 89

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Nulidad por Actos de Simulación relacionado con el poblado EL VELDUQUE del Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado. (SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2641

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2642 a la Pág. 2672.

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

México, D.F. 17 de Octubre de 1978.

C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA.  
DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
CHIHUAHUA, CHIH.

Con fecha 16 de Octubre de 1978 y al ser tratado por el C. Ing. CARLOS G. MARIZCAL, Director General para la Investigación Agraria, el caso relacionado con el poblado "EL VELDUQUE", del Municipio de VALLE DE ZARAGOZA, Estado de CHIHUAHUA, el cual promovió la acción agraria de DOTACION DE EJIDOS, se aprobó el acuerdo siguiente que me permito transcribir en atención a lo dispuesto por el Artículo 36, Fracción II, del Reglamento Interior de Trabajo de la Secretaría de la Reforma Agraria, para su debido cumplimiento.

UNICO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por el núcleo de población "EL VELDUQUE", del Municipio de VALLE DE

ZARAGOZA, Estado de CHIHUAHUA, el cual promueve la acción agraria de DOTACION DE EJIDOS, que los predios rústicos ubicados en el Municipio y Estado citados: "LA HERRADURA Y ANEXOS", propiedad de la C. MARGARITA LETICIA RAMOS HYSLOP DE FERNANDEZ y "LA NARIZ", propiedad de los Sres. CARLOS RAMOS DOMINGUEZ y GUILLERMO VICTORIANO RAMOS HYSLOP, constituyen un fraccionamiento simulado, en esa virtud, la propia Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto del C. Ing. Carlos Romero R., practicó las diligencias necesarias para comprobar los indicios que estatuye el Artículo 210, Fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria, desprendiéndose de las mismas que:

PRIMERO.- En este caso existen presunciones de una acumulación de los beneficios que se obtienen de la explotación de los predios propiedad de las personas mencionadas en el apartado anterior, los cuales son aprovechados por el Sr. CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, toda vez que el ganado que se localizó agostando en los mismos es de su propiedad, así como la maquinaria que se utiliza y además remunera económicamente a los trabajadores que emplea para las labores, todo ello aunado al evidente nexo de parentesco de los propietarios de los inmuebles de referencia.

SEGUNDO.- En la especie, resulta adecuarse la hipótesis normativa establecida en el Artículo 210, Fracción III, inciso b), de la Ley Federal de Reforma Agraria; consecuentemente, procede se instaure juicio de nulidad de fraccionamiento por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405 del Ordenamiento Legal antes invocado.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Noviembre de 1978.

No. 90.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado NUEVO SAUCILLO Mpio. de Saucillo de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado MATAZAGUAS Mpio. de Ojinaga de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado YOQUIVO Mpio. de Batopilas de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL PONCEÑO Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL Mpio. de Balleza de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado PANALACHI Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al

poblado GUASAGO Mpio. de Uruachic de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado SANTA ROSALIA Mpio. de Villa Matamoros de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado RICARDO FLORES MAGON Mpio. de Buenaventura de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado CIENEGUITA DE BARRANCA del Mpio. de Urique de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL QUIPURITO Mpio. de Moris de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL TARAHUMAR Mpio. de Morelos de este Estado.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado SAN ISIDRO Y SU ANEXO LA NORIA de este Mpio. y Estado.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al

poblado EL ALAMO Mpio. de General Trias de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado RANCHO AVENDAÑOS Mpio. de San Francisco de Borja de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado OJOS CALIENTES Mpio. de Guadalupe Dto. Bravos, Chih.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado SAMALAYUCA Mpio. de Cd. Juárez de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

SOLICITUD de Ampliación de ejidos al poblado denominado HUIZOCHIC del Mpio. de Cusiuhiriachic de este Estado.

Pág. 2674

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado HUIZOCHIC del Mpio. de Cusiuhiriachic de este Estado.

Pág. 2674

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 186-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Jiménez, Chih., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., de la Cd. de México, un crédito hasta por la suma de \$21,420.000.00 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100).

Pág. 2675

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2676 a la Pág. 2704.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 24 de Octubre de 1978.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado

"HUIZOCHIC", del Municipio de Cusiuhiriachic, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado denominado "HUIZOCHIC" Municipio de Cusiuhiriachic, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIACION" de ejido ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: "EJIDO REAL DE ABAJO", PROP. DE EJIDO. AL SUR: HACIENDA DEL TULE, PROP. DE: PAULE L. DEUTZ LOVELADY. AL ESTE: HACIENDA DEL TULE. PROP. DE: PAULE L. DEUTZ LEVELADY. AL OESTE: "EJIDO HUIZOCHIC", PROP. DE EJIDO. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: GONZALO RAMIREZ ESTRADA. SECRETARIO: JUAN CARO PORTILLO. VOCAL: RUBEN RAMIREZ PAVON. Y como suplentes, los CC. FIDENCIO GONZALEZ L., BENJAMIN ESTRADA E., y MANUEL GUTIERREZ FINO. Respectivamente. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección "COLONIA REPUBLICA, SONORA y 14 No. 1211.- C/o. Sr. GONZALO RAMIREZ E.- Lugar y fecha: Cuauhtémoc, Chih., 6 de Agosto de 1978. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Pdte., Gonzalo Ramírez Estrada. Secretario, Juan Caro P. y Vocal, Ruben Ramírez Pavón. Con 49 firmantes más. RUBRICAS.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Presidente.- ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA, El Secretario.- ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

- 0 -

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 24 de Octubre de 1978.  
A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE 7 KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DENOMINADO "HUIZOCHIC", DEL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHIC, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

Con motivo de haber instaurado el expediente de "AMPLIACION" promovida por vecinos del poblado denominado "HUIZOCHIC", del Municipio de Cusiuhiriachic, de esta Entidad, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Noviembre de 1978. No. 91.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Nulidad por actos de simulación relacionado con el poblado EL VELDUQUE Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado. (TERCERA PUBLICACION). Pág. 2706

- 0 -

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, localizados en el Mpio. de Balleza, Chih. Pág. 2707

- 0 -

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional localizados en el Mpio. de Balleza, Chih. Pág. 2707

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por vecinos del poblado LAS TIERRAS del Mpio. de Villa López de este Estado. Pág. 2708

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado LAS TIERRAS del Mpio. de Villa López de esta Entidad. Pág. 2708

- 0 -

SOLICITUD sobre Segunda Ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado denomi-

nado TOMOCHI del Mpio. de Guerrero de esta Entidad. Pág. 2708

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado TOMOCHI del Mpio. de Guerrero de este Estado. Pág. 2709

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 193-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para enajenar onerosamente a Cementos de Chihuahua, S.A. un terreno de propiedad municipal con superficie de 1,527.60 metros cuadrados, con las características indicadas en el mismo. Pág. 2709

- 0 -

DECRETO No. 194-78 expedido por la H. Cámara Legislativa, por el cual se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de JUNIO de 1978. Pág. 2709

- 0 -

DECRETO No. 195-78 expedido por la Cámara Legislativa, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo

- 0 -

DECRETO No. 196-78 expedido por la H. Cámara Legislativa, por el cual se adiciona el Decreto número 12-77 de fecha 8 del mes de noviembre de 1977, relativo a las obras de pavimentación de esta Ciudad.

Pág. 2710

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de Balleza durante el ejercicio fiscal de 1977.

Pág. 2710

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de ALDAMA durante el ejercicio fiscal de 1977.

Pág. 2711

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de MAGUARI-CHIC durante el Ejercicio fiscal de 1977.

Pág. 2711

- 0 -

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado contra JESUS MANUEL ONTIVEROS MONTES.

Pág. 2711

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2712 a la 2736

- 0 -

FE DE ERRATAS al Mandamiento sobre ampliación de ejidos al poblado IGNACIO ZARAGOZA Mpio. del mismo nombre de este Estado. (publicado en el Periódico Oficial No. 78 del Sábado 30 de Sept. de 1978) en la página 2268 dice lo siguiente:

"Visto en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 2194, promovido por concepto de segunda ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "IGNACIO ZARAGOZA", del Municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua...."

Debiendo decir:

"Visto en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 2194, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "IGNACIO ZARAGOZA", del Municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua."

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

El Presidente. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. El Secretario. ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

#### ACUERDO

México, D.F. 17 de Octubre de 1978.

C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA,  
DELEGADO AGRARIO EN EL  
ESTADO DE CHIHUAHUA.  
CHIHUAHUA, CHIH.

Con fecha 16 de Octubre de 1978 y al ser tratado por el C. Ing. CARLOS G. MARIZCAL, Director General para la Investigación Agraria, el caso relacionado con el poblado "EL VELDUQUE", del Municipio de VALLE DE ZARAGOZA, Estado de CHIHUAHUA, el cual promovió la acción agraria de DOTACION DE EJIDOS, se aprobó el acuerdo siguiente que me permito transcribir en atención a lo dispuesto por el Artículo 36, Fracción II, del Reglamento Interior de Trabajo de la Secretaría de la Reforma Agraria, para su debido cumplimiento.

UNICO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por el núcleo de población "EL VELDUQUE", del Municipio de VALLE DE ZARAGOZA, Estado de CHIHUAHUA, el cual promueve la acción agraria de DOTACION DE EJIDOS, que los predios rústicos ubicados en el Municipio y Estado citados: "LA HERRADURA Y ANEXOS", propiedad de la C. MARGARITA LETICIA RAMOS HYSLOP DE FERNANDEZ y "LA NARIZ", propiedad de los Sres. CARLOS RAMOS DOMINGUEZ y GUILLERMO VICTORIANO RAMOS HYSLOP, constituyen un fraccionamiento simulado, en esa virtud, la propia Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto del C. Ing. Carlos Romero R., practicó las diligencias necesarias para comprobar los indicios que estatuye el Artículo 210, Fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria, desprendiéndose de las mismas que;

PRIMERO.- En este caso existen presunciones de una acumulación de los beneficios que se obtienen de la explotación de los predios propiedad de las personas mencionadas en el apartado anterior, los cuales son aprovechados por el Sr. CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, toda vez que el ganado que se localizó agostando en los mismos es de su propiedad, así como la maquinaria que se utiliza y además remunera económicamente a los trabajadores que emplea para las labores, todo ello aunado al evidente nexo de parentesco de los propietarios de los inmuebles de referencia.

SEGUNDO.- En la especie, resulta adecuarse la hipótesis normativa establecida en el Artículo 210, Fracción III, inciso b), de la Ley Federal de Reforma Agraria; consecuentemente, procede se instaure juicio de nulidad de fraccionamiento por actos de simulación, previsto en los Artículos del

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Noviembre de 1978.

No. 92

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal GENERAL J. TRINIDAD RODRIGUEZ, en el Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado. Pág. 2737

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 197-78, expedido por la H. Cámara Legislativa, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., para titular los lotes de terreno en favor de 181 personas que se indican en el mismo. Pág. 2740

- 0 -

DECRETO No. 198-78, expedido por el H. Congreso del Estado, y que aprueba la nueva Ley Orgánica que normará el funcionamiento de la Universidad Autónoma de Cd. Juárez. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2740 a la Pág. 2768.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

Secretaria de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará "GENERAL J. TRINIDAD RODRIGUEZ", y quedará ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc del estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 25 de octubre de 1970, un grupo de campesinos carentes de unidad de dotación radicados en el Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización hoy Secretaria de la Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "GENERAL J. TRINIDAD RODRIGUEZ", la instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 23 de febrero de 1971; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de marzo de 1971, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el 31 de marzo de 1971; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el núcleo solicitante cuenta con 49 capacitados en

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Noviembre de 1978.

No. 93.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado CINCO LLAGAS, Municipio de Guadalupe y Calvo, de este estado.

Pág. 2769

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado SANTA ROSA, Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado.

Pág. 2771

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado SAN ALONSO, Municipio de Urique, de este Estado.

Pág. 2773

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado BAHUERACHIC, Municipio de Urique, de este Estado.

Pág. 2774

MANDAMIENTO sobre 3a. ampliación de ejidos al poblado de BENITO JUAREZ, Municipio de Buenaventura, de este Estado.

Pág. 2776

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2778 a la 2800

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en su estudio para su Resolución

en Primera Instancia el expediente No. 1423, promovido por concepto de Ampliación de Ejidos del Poblado denominado "CINCO LLAGAS", Municipio de GUADALUPE Y CALVO, de este Estado, y :

RESULTANDO PRIMERO: Que el Ejido "CINCO LLAGAS" del Municipio de GUADALUPE Y CALVO, Chihuahua, resultó beneficiado por concepto de Dotación de Ejidos con una superficie de 22,330-00-00 Has., para 286 beneficiados, según Resolución Presidencial del 9 de Junio de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación No. 7 del 8 de Julio de 1937. Que con fecha 7 de Mayo de 1958 elevaron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado solicitud de Ampliación de Ejidos, habiendo instaurado la Comisión Agraria Mixta en el Estado, el expediente respectivo bajo el No. 1423, con fecha 27 de Junio de 1958, de conformidad con el Artículo 217 del Código Agrario Derogado, siendo su correlativo el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del Radio Legal de Afectación de 7 Kilómetros, en el Periódico Oficial No. 55 de fecha 27 de Junio de 1958; otorgando el Ejecutivo del Estado los Nombres a los Integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. LUIS PEINADO, FEDERICO QUEZADA, FRANCISCO PEREZ, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO: Que en virtud del tiempo transcurrido desde la solicitud de Ampliación del grupo solicitante, que fue el 7 de Mayo de 1937 a la fecha, la Comisión Agraria

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Noviembre de 1978. ● No. 94.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado "MESA DE LA YERBABUENA", Municipio de Batopilas, de este Estado.

- 0 - Pág. 2801

MANDAMIENTO dictado por concepto de 2a. ampliación de ejidos al poblado "MATACHI" Municipio de su nombre, de este Estado.

Pág. 2803

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado de "ROCHEACHIC", Municipio de Guachochi, de este Estado.

Pág. 2810

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado de "LAS NEGRAS Y RANCHO CHAVEÑO", Municipio de Villa Matamoros, de este Estado.

Pág. 2811

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado de "SAN ANTONIO DEL TULE", Municipio de su nombre, de este Estado.

Pág. 2814

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado "LA HIGUERA", Municipio de Chínipas, de este Estado.

Pág. 2817

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al

poblado "GUADALUPE DE LA SAUCE-RIA", Municipio de San Francisco de Borja, de este Estado.

Pág. 2818

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2821 a la Pág. 2840

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

MANDAMIENTO

VISTO en Estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 138, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "MESA DE LA YERBABUENA", del Municipio de Batopilas, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos del poblado "MESA DE LA YERBABUENA", del Municipio de Batopilas, de este Estado, en escrito fechado el 3 de Mayo de 1922 elevaron ante el Ejecutivo del Estado solicitud de dotación de ejido, con apoyo en el Artículo 50 del Código Agrario vigente hasta el 30 de abril de 1971, y en atención al artículo 217 del citado ordenamiento dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 138, con fecha 16 de Mayo de 1922.

RESULTANDO SEGUNDO.- A su vez, por escrito de 10 de Julio de 1922, los vecinos del poblado de "MUNERACHI Y ANEXOS", del Municipio de Batopilas, de este Estado, también solicitaron dotación de ejido, siendo turnada a la

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Noviembre de 1978. No. 95.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado RANCHO DE ROSAS, Municipio de General Trías, de este Estado. Pág. 2841

- 0 -

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado de SENEQU, Municipio de Juárez, de este Estado. Pág. 2844

- 0 -

MANDAMIENTO sobre segunda ampliación al poblado LAS JUNTAS, Municipio de Carichic, de este Estado. Pág. 2848

- 0 -

MANDAMIENTO sobre segunda ampliación de ejidos al poblado SAN ANTONIO DE SAENZ, Municipio de Guerrero, de este Estado. Pág. 2853

- 0 -

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado TEMPORALES DE PEÑA, Municipio de General Trías, de este Estado. Pág. 2860

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 2862 a la Pág. 2880.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en

Primera Instancia, el expediente número 1133, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "RANCHO DE ROSAS", Municipio de General Trías, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado "RANCHO DE ROSAS", Municipio de General Trías, del Estado de Chihuahua, fue dotado por Resolución Presidencial de fecha Junio 11 de 1925, con una superficie de 2,136-00-00 Has., para 98 benediciados.- que los vecinos de este poblado en escrito fechado el 5 de Octubre de 1937, solicitaron ante el Ejecutivo del Estado, ampliación de ejidos, instaurándose el expediente respectivo bajo el No. 807 con fecha Octubre 26 del mismo año y previos los trámites correspondientes, fue negado por Resolución Presidencial de fecha 23 de Septiembre de 1942, según datos que obran en la Sección de Estadística de la Secretaría de la Reforma Agraria. Posteriormente, con el No. 1133 y por nueva solicitud del 14 de Abril de 1945, se instauró nuevo expediente de ampliación del mismo poblado "RANCHO DE ROSAS", Municipio de General Trías, de este Estado, el cual no fue resuelto por haberse destruido el expediente en el siniestro sufrido por esta Dependencia. Cuando el núcleo solicitante elevó nueva solicitud ante el Ejecutivo del Estado con fecha 24 de Junio de 1969, con fundamento en el Artículo 52 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971, correspondiente al artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, quien en oficio No. 1321,

# Gobierno del Estado

## Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Diciembre de 1978.

No. 96.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 570 del C. Gobernador Constitucional del Estado, autorizando aumento de tarifas para transporte de materiales para la construcción en esta Ciudad de Chihuahua.  
Pág. 2882

- 0 -

SOLICITUD de Restitución de tierras del poblado denominado EL ARANJUEZ Mpio. del H. del Parral de esta Entidad.  
Pág. 2883

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios o encargados de los predios comprendidos dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado EL ARANJUEZ del Mpio. de H. del Parral de esta Entidad.  
Pág. 2883

- 0 -

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado NUEVO DELICIAS Y ANEXOS de este Municipio y Estado.  
Pág. 2883

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado NUEVO DELICIAS Y ANEXOS de este Municipio y Estado.  
Pág. 2883

- 0 -

DECRETO No. 199-78 expedido por la H.

Cámara Legislativa, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de AGOSTO de 1978.  
Pág. 2884

- 0 -

DECRETO No. 222-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se establece una contribución especial a los Agricultores del Municipio de Bachiniva, Chih.  
Pág. 2884

- 0 -

DECRETO No. 228-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Valle de Allende, Chih., para que gestione y contrate con alguna institución bancaria nacional el otorgamiento de un crédito por la suma de \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100), que se destinará a la construcción del edificio que albergará las oficinas de la Presidencia Municipal.  
Pág. 2885

- 0 -

DECRETO No. 229-78 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado para que avale los documentos que suscriban las empresas PAVIMENTOS, S.A. y COINSA, a favor de cualquiera institución de crédito, que tengan por objeto garantizar créditos hasta por la cantidad de \$ 30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100) para cada una de las mencionadas

empresas constructoras, los cuales se invertirán exclusivamente en la construcción de la carretera vía corta Parral-Chihuahua.  
Pág. 2885

- 0 -

### CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2886 a la Pág. 2896.

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO No. 570

Chihuahua, Chih., a 24 de Noviembre de 1978.

VISTA la solicitud formulada por los concesionarios Materialistas Unidos (C.N.O.P.); Unión Sindical de Camioneros y Conexos (C.T.M.); Proveedora de Materiales (C.N.O.P.); Unión Sindical de Camioneros Materialistas "División del Norte" (C.T.M.), con el objeto de que se autorice aumento de tarifas para el servicio público de transporte de materiales para la construcción y.

#### CONSIDERANDO:

I.- Que la solicitud se fundamenta en el incremento en los costos de operación para prestar el servicio público de transporte de materiales para la construcción, lo cual, denota que de continuar cobrando las tarifas vigentes a partir del año de 1976, les conducirá a un desequilibrio económico que finalmente les llevaría a operar con pérdidas.

II.- Que el Departamento de Economía del Gobierno del Estado practicó el estudio correspondiente, habiendo rendido su dictamen mediante oficio No. 000625 de 23 de los corrientes, en el que especifica la necesidad del aumento de las tarifas, y el monto de las mismas. Por otra parte, el Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, con base en el dictamen a que este considerando se refiere, celebró pláticas con los representantes de los transportistas de materiales para la construcción, en forma tal, que se determinó el porcentaje de incremento que deberá cobrarse en el transporte de materiales.

III.- Que la prestación de este servicio público de transporte es de primordial importancia para mantener el crecimiento de las diversas obras en la Ciudad, así como que aquellas personas que prestan dicho servicio de transporte trabajen adecuadamente, en razón del aumento en los costos de operación, por lo cual, el Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, 9o, fracción I y 141 de la Ley de Tránsito del Estado, dicta el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza a los concesionarios integrantes de Materialistas Unidos (C.N.O.P.); Unión Sindical de Camioneros y Conexos (C.T.M.); Proveedora de Materiales (C.N.O.P.); Unión Sindical de Camioneros Materialistas "División del Norte" (C.T.M.); para aumentar sus tarifas en el cobro de transporte de materiales para construcción en los siguientes términos:

#### PRODUCTO:

|              |                |
|--------------|----------------|
| ARENA        | \$ 95.00 M3    |
| GRAVA        | 95.00 "        |
| ADOBON       | 160.00 Millar  |
| LADRILLO     | 155.00 "       |
| CEMENTO      | 60.00 Tonelada |
| CALHIDRA     | 60.00 Tonelada |
| YESO         | 60.00 Tonelada |
| MORTERO      | 60.00 Tonelada |
| CALICHE      | 65.00 M3       |
| RELLENO      | 40 00 M3       |
| JARDIN       | 70 00 M3       |
| VARILLA      | 80 00 Tonelada |
| GRAVILLA     | 100 00 M3      |
| PIEDRA       | 35 00 M3       |
| PIEDRA CORTE | 125 00 M3      |
| ESCOMBRO     | 40 00 M3       |

Flete a Compañías Pavimentadoras: \$ 4.00 por el primer kilómetro y \$ 3.00 por kilometraje restante.

Esta tarifa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

SEGUNDO.- La tarifa que se autoriza tendrá duración indefinida, pudiendo modificarse por el Ejecutivo del Estado por causas de interés público.

TERCERO.- La tarifa autorizada deberá hacerse del conocimiento del público usuario, fijando para tal efecto, carteles que indiquen el monto de la misma en parte visible del parabrisas de los vehículos autorizados para prestar el servicio.

CUARTO.- Se revocará la autorización, cuando los concesionarios alteren la tarifa que se ha autorizado sin el consentimiento del propio Ejecutivo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado.-  
MANUEL BERNARDO AGUIRRE, El Secretario General de Gobierno.- LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS, El Director General de Tránsito.- CAP. ROBERTO CORDOBA AVIÑA El Jefe del Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas.- ING. RIGOBERTO PORRAS MORALES.

# Gobierno del Estado

## Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Diciembre de 1978. ● No. 97.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 002 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se crea la Notaría Pública Número VEINTE, cuya jurisdicción territorial será el Distrito Bravos, con asiento en el Mpio. de Juárez, Chih.  
Pág. 2898

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 200-78 expedido por la H. Cámara Legislativa, por el cual se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA CORONADO, BOCOYNA y VILLA MATAMOROS correspondientes al año de 1977.  
Pág. 2898

DECRETO No. 201-78 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de JIMENEZ, GALEANA y VILLA AHUMADA, correspondientes al año de 1977.  
Pág. 2898

DECRETO No. 202-78 expedido por la H. Cámara Legislativa, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ, GUACHOCHI y VALLE DEL ROSARIO, correspondientes al año de 1977.  
Pág. 2899

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de VALLE DE ALLENDE, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 2899

FINIQUITO No. 30 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes al mes de JUNIO del año en curso.  
Pág. 2900

FINIQUITO No. 31 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de JULIO del año en curso.  
Pág. 2900

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 2901 a la 2928

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Diciembre de 1978 ● No. 98

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 53 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuenta de la Tesorería Municipal de VILLA LOPEZ, correspondiente al movimiento habido durante el año de 1977.  
Pág. 2927

FINIQUITO No. 54, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la cuenta de la Tesorería Municipal de GUACHOCHI, correspondiente al movimiento habido durante el año de 1977.  
Pág. 2928

FINIQUITO No. 55, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la cuenta de la Tesorería Municipal de VALLE DEL ROSARIO, correspondiente al movimiento habido durante el año de 1977.  
Pág. 2928

DECRETO No. 240-78, expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, para que done a Mercantil Agrícola Delicias, S.A. de C.V., la fracción de terreno mencionada en el mismo.  
Pág. 2928

### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo

Menor de lo Penal, en contra de EZEQUIEL OLIVAS ESPINOZA.  
Pág. 2928

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 2929 a la Pág. 2942.

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. "53"  
El Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el artículo 64 Fracción VII de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA:  
Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA LOPEZ, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1977, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería se extiende el presente FINIQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto No. 200-78 de fecha 14 de noviembre del año en curso, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION Chihuahua, Chih., 24 de Noviembre 1978.  
El Contador General de Hacienda.- C.P.

ARMANDO SEADE DIAZ.

Artículo 289  
se hace del  
l, por medio  
cará por tres  
e días en el  
el Semanario  
edita en ésta  
QUEZ ALAR.  
ancia de un  
del Fundo  
a superficie,  
continua en se  
9.50 metros y  
ateo Franco;  
ros y colinda  
d; Al Este en  
entes rumbos  
32°00' mide  
o, S.E. 55°00'  
a colindancia  
60 metros con  
59° 00' mide  
colindancia  
metros con la  
este en una  
umbos medi  
mide 5.30  
del señor José  
O me con  
34°00' mide  
ncia anterior  
on la misma  
N.E. 32°00'  
colindancia  
na superficie  
  
ELECCION  
noviembre de  
  
TO MUÑOZ  
JESUS MA.  
2276

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 13 de Diciembre de 1978 ● No. 99

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

FRANCISCO DEL ORO durante el Ejercicio Fiscal de 1977.

Pág. 2944

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA durante el Ejercicio Fiscal de 1978.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2945 a la Pág. 2974.

Pág. 2943

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de SAN

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION

Chihuahua, Chih., Octubre 27 de 1978.

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, que dice:

UNICO.- Se AMPLIA el presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Municipio de IGNACIO ZARAGOZA, durante el ejercicio fiscal de 1978, en sus siguientes Partidas:

INGRESOS

1.- PARTICIPACIONES ..... \$ 300,000.00

EGRESOS

AYUNTAMIENTO.

|        |                              |    |          |
|--------|------------------------------|----|----------|
| 507    | REPRESENTACIONES.....        | \$ | 4,000.00 |
| 522 01 | IMPRESIONES .....            | "  | 5,000.00 |
| 532 02 | LUBRICANTES Y GASOLINA ..... | "  | 5,000.00 |
| 544    | REFACCIONES .....            | "  | 4,000.00 |

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Diciembre de 1978 ● No. 100

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 220-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman, derogan y adicionan diversos artículos del CODIGO DE DEFENSA SOCIAL. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 221-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman, derogan y adicionan diversos artículos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir durante el ejercicio fiscal de 1979 en el Mpio. de BUENAVENTURA. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el ejercicio fiscal de 1979 en el Mpio. de COYAME. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el ejercicio fiscal de 1979 en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados

por el H. Congreso del Estado, para regir durante el ejercicio fiscal de 1979 en el Mpio. de JIMENEZ. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de NONOAVA. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en durante el ejercicio fiscal de 1979, en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

SENTENCIA

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Distrito Judicial Arteaga.

Chínipas, Chih.

El ciudadano OCTAVIANO OCHOA MEDINA, Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial Arteaga, Estado de Chihuahua: CERTIFICA:- Que en el Juicio de Divorcio Contencioso, Expediente No. 1/978,

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Diciembre de 1978 No. 101

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 245-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Jiménez a enajenar, a título gratuito a la Asociación Cristiana de Jóvenes de la Cd. de Jiménez, A.C., un terreno con superficie de 20,229.80 M2.  
Pág. 3007

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de SAUCILLO durante el Ejercicio Fiscal de 1978.  
Pág. 3008

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de JUAREZ durante el Ejercicio Fiscal de 1978.  
Pág. 3009

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos en contra de JOSE MARIA ACEVEDO TREJO  
Pág. 3009

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA haciendo del conocimiento a todos los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, la creación de la Notaría Pública Número Veinte del Distrito Judicial Bravos

con sede en Cd. Juárez, Chih.  
(PRIMERA PUBLICACION).  
Pág. 3010

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 3010 a la Pág. 3047

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 245-78  
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:  
QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez para enajenar, a título gratuito, a la Asociación Cristiana de Jóvenes de la Ciudad de Jiménez, A. C., un terreno de propiedad municipal, con superficie de 20,229.80 Mts.2, predio de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 104.60 Mts. y linda con Calle sin nombre.  
Al Sur. 102.30 Mts. y linda con Calle sin nombre.

# Gobierno del Estado

## Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 23 de Diciembre de 1978 ● No. 102

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

TARIFA para el cobro de Derechos para el año de 1979.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de CAMARGO.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de CARICHIC.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de CHINIPAS.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de GALEANA.  
(FOLLETO ANEXO)

FINIQUITOS Nos. 56, 57 y 58 relativo a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CORONADO, BOCOYNA y MATAMOROS correspondientes al año de 1977.  
Pág. 3047

- 0 -

FINIQUITOS No. 59, 60 y 61 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de JIMENEZ, GALEANA y VILLA AHUMADA correspondientes al año de 1977.  
Pág. 3048

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado en Cd. Delicias. Chih.  
Pág. 3049

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 3049 a la Pág. 3078

- 0 -

#### PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 56

El Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el artículo 64 Fracción VII de la Constitución Política del Estado.

#### CERTIFICA

Que habiendo sido revisadas y glosadas las

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 27 de Diciembre de 1978

No. 103

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado LA SELVA Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.

Pág. 3080

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL AGRILLAL Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 3081

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado KILOMETRO 99 Mpio. de Rosales de este Estado.

Pág. 3082

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado GRAL. ALVARO OBREGON Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 3084

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 243-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Septiembre de 1978.

Pág. 3085

DECRETO No. 244-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, Cuentas de las Tesorerías Municipales de H. DEL PARRAL, MAGUARI-

CHIC y GUERRERO correspondientes al año de 1977. Pág. 3085

DECRETO No. 263-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauhtémoc para enajenar gratuitamente en favor del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, un predio propiedad municipal con superficie de 1,530 metros cuadrados que se destinará para la construcción de una clínica ISSSTE.

Pág. 3085

FINIQUITO No. 32 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de AGOSTO de 1978.

Pág. 3086

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA haciendo del conocimiento a todos los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, la creación de la Notaría Pública Número Veinte del Distrito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih. (SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 3086

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3086 a la 3120

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

rio  
ón  
on  
en  
de

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Diciembre de 1978

No. 104

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL MIMBRE Mpio. de Coyame de este Estado.  
Pág. 3126

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado VILLEACHIC, GUILLOMACHIC, TOSANACHIC Y LOS HORNITOS Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 3127

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Restitución de tierras al poblado HUMARIZA Mpio. de Nonoava de este Estado.  
Pág. 3128

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado MARTIN LOPEZ Mpio. de Jiménez de este Estado.  
Pág. 3129

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 268-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO para el Ejercicio Fiscal de 1979.  
FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 271-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba el Convenio Uniforme de Coordinación Fiscal celebrado el 16 de noviembre de 1978 entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, para la administración y cobro de los impuestos federales que en el propio convenio se mencionan.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 272-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para el ejercicio fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 273-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Fiscal del Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 288-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ALDAMA durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 238-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ALLENDE durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 257-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio AQUILES SERDAN, durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 218-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ASCENSION durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 217-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BACHINIVA, durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 233-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BALLEZA durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 253-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BATOPILAS durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 241-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BOCOYNA, durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 232-78 expedido por la H.

Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BUENAVENTURA, durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 214-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CAMARGO durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 210-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CARICHIC, durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 256-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CASAS GRANDES, durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 279-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHIHUAHUA durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 216-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHINIPAS, durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 235-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CORONADO durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 204-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el

Mp  
Fis  
(F)

DECRE  
Cc  
Lc  
M  
ci  
(I)

DECR  
g  
c  
(

DECI

DEC

DE

D

I

Mpio. de COYAME durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 280-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUAUHTEMOC durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 206-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUSIHUIRIACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 274-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS durante el ejercicio fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 250-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 236-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de EL TULE durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 212-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GALEANA durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 231-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 211-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 285-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GRAN MORELOS durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 227-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUACHOCHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO 282-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE D.B. durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 219-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 215-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUAZAPARES durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 270-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUERRERO durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 252-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el

Mpio. de H. DEL PARRAL, durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 234-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de HUEJOTITAN durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 208-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 258-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JANOS durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 242-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JIMENEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 277-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 261-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JULIMES durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 248-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de LA CRUZ, durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 283-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MADERA durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 203-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MAGUARICHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 225-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 224-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MATACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 239-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MATAMOROS durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 262-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MEOQUI durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 278-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORELOS durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 237-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el

DE

E

Mpio. de MORIS durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 209-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO) ) ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 230-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NONOAVA durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 276-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CAJAS GRANDES durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 223-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OCAMPO durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 290-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 284-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 246-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de RIVA PALACIO durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 259-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSALES durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 247-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSARIO durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 287-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE BORJA durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 289-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 281-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 207-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SANTA BARBARA durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 254-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SATEVO durante el Ejercicio Fiscal de 1979.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 260-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la

Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAUCILLO durante el Ejercicio Fiscal de 1979.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 249-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de TEMOSACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1979.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 251-78 expedido por el H. Congreso Local, por el se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URIQUE durante el Ejercicio Fiscal de 1979.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 213-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URUACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1979.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 226-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA durante el Ejercicio Fiscal de 1979.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 269-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA AHUMADA durante el Ejercicio Fiscal de 1979.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 255-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA LOPEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1979.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de ALLENDE durante el Ejercicio Fiscal de 1979.

(FOLLETO ANEXO)

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de ASCENSION.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de GENERAL TRIAS.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de BACHINIVA.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 475 promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "EL MIMBRE", del Municipio de Coyame, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos del poblado "EL MIMBRE" del Municipio de Coyame, de este Estado, en escrito fechado el 23 de Febrero de 1934, elevaron ante el Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos, con apoyo en el Artículo 50 del Código Agrario vigente en esa fecha y en atención al Artículo 217 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el No. 475 con fecha 2 de Abril de 1934, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 15 de fecha Abril de 1934, no encontrándose en el expediente que nos ocupa los Nombramientos por parte del Ejecutivo del Estado, al Comité Ejecutivo Agrario, sin embargo en la solicitud aparecen Patrocinio Fierro, Joaquín Fierro y Jesús Nieto, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que con fecha 10 de Julio de 1969, personal de la Delegación Agraria fué comisionado para que en auxilio de la Comisión Agraria Mixta se trasladara al poblado denominado "EL MIMBRE", del Municipio de Coyame, Chih., y levantara el censo

general y acción do que se t Municipi dentro d Mimbres" Tiburcio Has.

Que correspc cho "El tancia este pr solicita en cam carente Centro denom se inst fecha encue apare den a 33 ca y 15 tiene dotac F midz conc

tud veci de con Agr

acu Seg en cor vir 19 Fe

er C b

f /